



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Medidas de protección contra la violencia familiar y su relación con los derechos fundamentales de los estudiantes, Ventanilla 2022.

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTORES:

Cueva Aguilar, Oscar Demetrio (orcid.org/0000-0003-1591-4748)
Vega Del Pozo, Sirley Carmen (orcid.org/0000-0002-0339-547X)

ASESOR:

Mtro. Alor Marquez, Pershing Martin (orcid.org/0000-0003-4924-9096)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho de Familia y Derechos Reales, contratos y responsabilidad Civil
Contratual y Extra

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, ciudadanía y cultura de paz

LIMA - PERÚ

2023

DEDICATORIA

En primer lugar, al divino creador, por la salud y sus grandes bendiciones.

A nuestros seres queridos, con mucho cariño y amor, por habernos apoyado durante la carrera universitaria.

AGRADECIMIENTO

A nuestros maestros de la Escuela de Derecho, quienes fueron guía y ejemplo a seguir.

A nuestra casa de estudios, por abrirnos las puertas, para nuestra superación y éxito profesional.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, ALOR MARQUEZ PERSHING MARTIN, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Medidas de protección contra la violencia familiar y su relación con los derechos fundamentales de los estudiantes, Ventanilla 2022.", cuyos autores son VEGA DEL POZO SIRLEY CARMEN, CUEVA AGUILAR OSCAR DEMETRIO, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 18.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 16 de Noviembre del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
ALOR MARQUEZ PERSHING MARTIN DNI: 09897710 ORCID: 0000-0003-4924-9096	Firmado electrónicamente por: ALOR el 16-11-2023 14:27:20

Código documento Trilce: TRI - 0654733



Declaratoria de Originalidad de los Autores

Nosotros, CUEVA AGUILAR OSCAR DEMETRIO, VEGA DEL POZO SIRLEY CARMEN estudiantes de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, declaramos bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Medidas de protección contra la violencia familiar y su relación con los derechos fundamentales de los estudiantes, Ventanilla 2022.", es de nuestra autoría, por lo tanto, declaramos que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. Hemos mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
VEGA DEL POZO SIRLEY CARMEN DNI: 10693995 ORCID: 0000-0002-0339-547x	Firmado electrónicamente por: SCDELD el 17-03-2024 17:52:31
CUEVA AGUILAR OSCAR DEMETRIO DNI: 32113317 ORCID: 0000-0003-1591-4748	Firmado electrónicamente por: OCUEVAA el 17-03-2024 17:38:51

Código documento Trilce: INV - 1531759

Índice de contenidos

CARÁTULA.....	i
DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTO.....	iii
Índice de contenidos	vi
Índice de tablas	vii
RESUMEN.....	viii
ABSTRACT	ix
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	12
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	13
3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización.....	16
3.3. Escenario de estudio.....	16
3.4. Participantes.....	17
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	18
3.6. Procedimiento	22
3.7. Rigor científico.....	23
3.8 Método de análisis de datos	24
3.9 Aspectos éticos	25
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	26
V. CONCLUSIONES	38
VI. RECOMENDACIONES.....	41
Referencias	42
ANEXOS.....	49

Índice de tablas

Tabla 1: Criterio de inclusión de sujetos	18
Tabla 2: Validación de la guía de entrevista por juicio de experto	21

RESUMEN

El presente trabajo de tesis, titulado “Medidas de protección contra la violencia familiar y su relación con los derechos fundamentales de los estudiantes, Ventanilla 2022”. Tuvo como objetivo, determinar la relación que existe entre las medidas de protección contra la violencia familiar y los derechos fundamentales de los estudiantes, Ventanilla 2022.

Se empleó un enfoque cualitativo básico para llevar a cabo el estudio, utilizando una metodología de teoría fundamentada. Para recolectar información, se utilizaron herramientas como la guía de entrevista y la guía de análisis documental.

Asimismo, por consenso de los expertos entrevistados, se consideró como resultado de la investigación, la necesidad de la aplicación y seguimiento efectivo de las medidas de protección contra la violencia familiar a cargo de profesionales especializados en la materia, considerando el beneficio preferente de los niño y adolescentes.

Las medidas de protección pueden abarcar diversas áreas, como la prevención de situaciones de riesgo, la detección temprana de posibles violaciones a sus derechos, la mediación en asuntos de vulnerabilidad o violencia, y la promoción de entornos seguros y saludables. Estas medidas tienen una correlación directa con los derechos fundamentales de los estudiantes de Ventanilla, 2022.

Palabras clave: *Violencia familiar; derechos fundamentales y medidas de protección.*

ABSTRACT

This thesis work, entitled "Protection measures against family violence and its relationship with the fundamental rights of students, Ventanilla 2022", had the objective of determining the relationship that exists between protection measures against family violence and the fundamental rights of students, Ventanilla 2022.

A basic qualitative approach was used to carry out the study, using a grounded theory methodology. To collect information, tools such as the interview guide and the documentary analysis guide were used.

Likewise, by consensus of the experts interviewed, it was considered as a result of the investigation, the need for the application and effective monitoring of protection measures against family violence by professionals specialized in the matter, considering the preferential benefit of children. and teenagers.

Protection measures can cover various areas, such as the prevention of risk situations, early detection of possible violations of their rights, mediation in matters of vulnerability or violence, and the promotion of safe and healthy environments. These measures have a direct correlation with the fundamental rights of Ventanilla students, 2022.

Keywords: Family violence; fundamental rights and protection measures.

I. INTRODUCCIÓN

El presente estudio de investigación busca explicar las reglas adecuadas de protección o auxilio contra la violencia familiar que, influye directamente en los derechos fundamentales de los estudiantes. Es así, como es de nuestro conocimiento en nuestra sociedad y en otras partes del mundo moderno, no se respetan los derechos fundamentales de los estudiantes. Es por eso, consideramos investigar y proponer alternativas de solución referente a la problemática generalizada que afecta al entorno familiar.

La violencia familiar es una expresión del desequilibrio de poder entre las personas y tiene consecuencias significativas para la salud física, sexual y psicológica de quienes la experimentan (Walton, 2019). Las niñas y las mujeres en el distrito de Ventanilla son los principales afectados por esta forma de violencia, aunque no se debe ignorar que los hombres también pueden ser víctimas en algunos casos. Es fundamental abordar y combatir esta problemática para garantizar la seguridad, la igualdad y el bienestar de todos los individuos, libremente de su género.

La lucha contra la violencia de género requiere de una amplia conciencia social, educación, cambios en las normas y legislaciones establecidas en el respeto mutuo y la igualdad entre personas. Solo a través de un esfuerzo conjunto y comprometido podremos erradicar la violencia familiar y organizar una sociedad más justa y objetiva para todos.

A nivel internacional, debido a la pandemia del COVID-19 que, conmovió y afectó a la humanidad, a su vez, detuvo las clases presenciales en las instituciones educativas, generando en los escolares una frustración de estar aislados en casa y, muchos de ellos sufriendo violencia intrafamiliar; es así, se observó el desconocimiento de las reglas de auxilio contra la intimidación familiar y, como resultado el bajo rendimiento escolar de los estudiantes.

A nivel nacional, en nuestro país aumentó notoriamente los feminicidios, suicidios, acoso escolar y; todo esto, en su mayoría provocado en el hogar, a partir de actos de violencia que simplemente se dejaron de lado y no se trataron a tiempo. Es por ello, el propósito de nuestra investigación consistió en buscar más

información referente a las medidas o reglas de protección, para mitigar las consecuencias de violencia que se producen dentro del contexto familiar.

A nivel local, en Ventanilla, se están llevando a cabo charlas y talleres sobre la prevención de la violencia familiar y la valoración de los derechos relevantes de los estudiantes por parte de la Unidad de Gestión Educativa Local y otras entidades competentes. Sin embargo, es triste notar que no se presta suficiente atención al tema en los espacios educativos, ya que se visualiza poca exigencia en la ejecución de prevención de la violencia familiar a través de la planificación curricular, lo cual podría beneficiar a los estudiantes.

A continuación, se muestra **el problema general**: ¿De qué manera se relacionan las medidas de protección contra la violencia familiar y los derechos fundamentales de los estudiantes de Ventanilla, 2022?

Asimismo, consideramos los **problemas específicos** a partir del problema general: ¿De qué manera las medidas de protección contra la violencia familiar garantizan el desarrollo integral de los estudiantes de Ventanilla, 2022? También, ¿Las medidas de protección en casos de violencia familiar son aplicadas contemplando la protección a los derechos fundamentales de los estudiantes de Ventanilla, 2022?

Para **justificar el valor teórico** de esta investigación se desarrolló teniendo en cuenta las situaciones y enfoques de la problemática que se presenta a diario en el sistema jurídico del distrito de Ventanilla, casos referentes a las necesidades de auxilio frente a la violencia familiar y sus consecuencias en los estudiantes. De acuerdo con la **justificación de utilidad metodológica**, se realizó la consulta a abogados, magistrados y especialistas expertos, si existen estudios que se hayan desarrollado a nivel de distrito Judicial de Ventanilla, con respecto a la problemática de las medidas de protección contra la violencia familiar y los derechos fundamentales de los estudiantes; luego, mediante entrevistas se ahondó más, con el fin de obtener nuevos resultados que nos sirvan para la investigación correspondiente. En cuanto a la **justificación de implicancias prácticas** para este trabajo, se hizo entrevistas a especialistas en materia de estudio, como pueden ser abogados, magistrados, expertos en prevención de violencia familiar, que nos permitió conocer las formas, estrategias y/o medidas

correctas de amparo contra la violencia familiar y sus consecuencias en los estudiantes; a su vez, conocer la intervención pertinente de los responsables. También, se hizo el análisis documental jurisprudencial y doctrinal, con el único propósito de fortalecer nuestro estudio en cuestión, permitiendo en adelante el bienestar de las familias y de los estudiantes. De acuerdo con la **justificación por conveniencia**, este trabajo permitió conocer los derechos fundamentales de los estudiantes y; cómo se pueden ver afectados en su crecimiento pleno a causa de la intimidación producida en el entorno familiar. En cuanto a la **justificación por relevancia social**, el trabajo incluye un beneficio para la comunidad; porque, informará sobre las formas de protección o amparo contra la violencia familiar y así, evitar el aumento de suicidios y más lamentables sucesos que se ven en la actualidad.

Este estudio beneficiará a los escolares de las instituciones educativas públicas y privadas, permitiendo prevenir el incremento de las agresiones físicas, verbales, psicológicas y/o sexuales; asimismo, a los directivos, jerárquicos, docentes, psicólogos, asesores y padres de familia como instrumento guía para la gestión administrativa, institucional, pedagógica y familiar.

En el avance de esta investigación, se formuló el **objetivo general**: Determinar la relación que existe entre las medidas de protección contra la violencia familiar y los derechos fundamentales de los estudiantes de Ventanilla, 2022. Por consiguiente, pasamos a generar los **objetivos específicos**: Establecer de qué manera las medidas de protección contra la violencia familiar garantizan el desarrollo integral de los estudiantes de Ventanilla, 2022. Como **segundo objetivo específico**: Determinar si las medidas de protección en casos de violencia familiar son aplicadas contemplando la protección de los derechos fundamentales de los estudiantes de Ventanilla, 2022.

Es preciso considerar la apertura de esta investigación; porque, se refiere de las formas de protección contra la violencia familiar y los derechos fundamentales de los estudiantes de Ventanilla, 2022. Por ello, se desplegó el estudio de investigación anterior y actuales a nivel nacional e internacional a través de artículos científicos, teorías relacionadas con la problemática, declaraciones de expertos, definiciones y conceptos de diversos autores conocidos que nos

permitió lograr nuestros objetivos establecidos y; por ende, contar con una mejor apreciación teórica del trabajo.

A continuación, consideramos como **supuesto general**: Las medidas de protección en casos de violencia familiar no pueden generar situaciones de infracción de los derechos principales de los escolares, como son el derecho a desarrollarse de forma libre e integral, esto es, física, psíquica y moralmente, así como a vivir en un ambiente adecuado y en equilibrio, por lo cual, es necesario conocer las situaciones que se presentan al aplicarse las medidas de auxilio en situaciones de violencia familiar y cuáles son los resultados que se producen en los derechos principales de los estudiantes.

Tenemos el **primer supuesto específico**: Las medidas de protección garantizan el desarrollo integral de los estudiantes, estas pueden ocasionar el retiro del padre o la madre del domicilio familiar o en el peor de los casos, el menor es reubicado en un hogar temporal e incluso en un albergue según la situación. Esto podría resultar desfavorable en cierto modo para el estudiante; quien, al experimentar la ausencia del progenitor, ingresa a un estado emocional negativo, que lo perjudica en su desarrollo familiar, social y educativo. Por ello, es indispensable que el salvoconducto de medidas de protección exija una exhaustiva investigación y mayor reflexión por parte del juzgador.

Como **segundo supuesto específico**: Las medidas de protección en casos de violencia familiar son aplicadas priorizando la protección de los derechos fundamentales del estudiante, dado que sólo se busca en principio dar fin al hecho denunciado, en algunos casos, sin evaluar a fondo las consecuencias que estas acciones podrían ocasionar en el desarrollo integral de los menores.

II. MARCO TEÓRICO

Esta investigación, muestra una serie de antecedentes, como: trabajos de investigación, artículos científicos, teorías científicas, etc., que permitió conocer estudios previos y afines de la situación problemática definida, referente a las reglas de amparo contra la intimidación familiar y los derechos fundamentales de los estudiantes de Ventanilla, 2022.

Según Graham (2019), indica en su artículo lo siguiente, a pesar de la

investigación sobre los resultados de violencia contra la pareja, se sabe poco sobre su relevancia en el fortalecimiento cognitivo de los escolares. En este estudio, 87 niños en edad preescolar y sus madres expuestos a la violencia en los últimos dos años, participaron en entrevistas para determinar la capacidad verbal, antecedentes de violencia y exposición al trauma. Cuando se comparó con una muestra nacional de 1 700 niños de la misma edad no evaluados por exposición a eventos traumáticos, los niños expuestos a la violencia familiar, obtuvieron puntajes significativamente más bajos en la capacidad verbal, según lo evaluado con medidas estandarizadas.

Como **antecedentes internacionales** mencionamos a Martínez (2022), el propósito general de su investigación es caracterizar los hogares donde es más probable el colecho; específicamente en lo referido a los aspectos estructurales de las condiciones de vida de la familia. La investigación se basa en un enfoque cuantitativo con encuestas por muestreo. Se utilizaron microdatos de la Encuesta de Deuda Social Argentina (EDSA), para obtener datos representativos a nivel nacional. Se aprecia que dos de cada diez niños, niñas y jóvenes de la Argentina urbana comparten cama o colchón (22,7%). En este estudio, el colecho se define como la práctica de dormir en la misma cama o colchón de bebés, niños y jóvenes con uno o dos padres o con otros adultos de referencia en el hogar.

Según Morffi (2022), cuyo objetivo general de su investigación fue, identificar la protección preventiva, aplicada en asuntos de intimidación familiar, correspondientes a los más vulnerables, conforme al sistema jurídico cubano. Entre las medidas cautelares identificadas durante el análisis comparativo, puede resultar adecuada la aplicación de la prohibición tutelar en el derecho cubano, medida que pretende atender de manera integral las garantías procesales, penales y procesales civiles, posibilitando la existencia de una protección más amplia, como parte de la policía efectiva del estado. Cuyo resultado de estudio inicia, desde el establecimiento de los protocolos preventivos, como mecanismos de auxilio judicial efectiva frente a la intimidación familiar que perjudica a los estudiantes en Cuba. Concluye, la intimidación es la agresión física, psicológica, económica, sexual, etc., penada a la víctima, cuando el agresor ejerce control o poder. También, se refiere a la violencia doméstica, intrafamiliar o familiar,

reconocida en varios documentos internacionales y su regulación legal es un tema prioritario en el ordenamiento jurídico.

Según Tobón (2022), presenta el propósito general de su estudio, mostrar los resultados de investigación más importantes donde se ha aplicado las hipótesis de las manifestaciones sociales en el área del derecho, para examinar la justicia en los niños desde la construcción como sujetos individuales. La investigación se realizó en la ciudad de Barranquilla, Colombia, e involucró a 40 mujeres y 39 hombres que no se encontraban en el sistema de bienestar infantil. Para el análisis de datos se utilizaron dos técnicas, la observación de prototipos, considerado en el sistema de alto rendimiento y la elaboración de una narrativa procedente, siguiendo la propuesta de análisis de (Delgado Arias, 2012), utilizando el instrumento de análisis conceptual. Los resultados demuestran que, son objeto de presentaciones, los derechos del niño, que se denotan más allá de las fronteras del lenguaje técnico jurídico, quienes circulan entre los padres, debido a las necesidades que se puede contextualizar la educación familiar. En conclusión, los derechos del niño se presentan como objeto de legalidad representativa y construida.

Según Da Silva (2021), el objetivo de investigación fue, identificar el problema de la violencia intrafamiliar contra niños y jóvenes según la percepción de los especialistas del Centro Especial de Apoyo de Asistencia Social Urbana (CREAS), extremo sur de Brasil. El análisis de contenido, se utilizó como herramienta en las entrevistas, el marcador, la fragmentación de la red de atención a las víctimas entre los diferentes servicios, supone una barrera para los profesionales porque no pueden continuar con su labor para promover la recuperación y la salud de estas familias. Los profesionales destacan la burocracia, el atraso de actividades y la falta de recursos personales y económicos como una dificultad frecuente que enmarca seriamente el desarrollo del servicio. Se refiere de una investigación cualitativa desarrollada con doce profesionales de una organización multidisciplinaria, ecuménica de América Latina y el Caribe. La obtención de información se llevó a cabo mediante una entrevista parcialmente estructurada durante los meses de abril y mayo de 2016. Los expertos determinaron que hay fallos en el sistema de seguridad que amenazan

la salvaguardia de los derechos de los menores y adolescentes.

Como **antecedentes nacionales** mencionamos a Laucata (2021), presenta "La virtud de las formas de amparo de la Ley 30364", quien plantea como objetivo, determinar los protocolos de protección de la Ley 30364, en la baja de la violencia intrafamiliar en el distrito de Independencia, 2020. Considera una muestra, conformado por 277 individuos, víctimas de violencia intrafamiliar en el distrito de Independencia. Como instrumento, usó dos encuestas de escala Likert de 20 preguntas; utilizando el método de investigación de enfoque cuantitativo, diseño descriptivo y nivel de correlación. De acuerdo al resultado, el 95,7% de las personas encuestadas piensan que, las reglas de amparo contra el agresor son bastantes efectivas, y solo el 3% de la población no. En conclusión, las medidas de protección de la Ley 30364 demostrarán ser muy efectivas para reducir la violencia intrafamiliar en la zona de Independencia en el 2020.

Las formas de defensa y su impacto en la protección familiar en Pucallpa", realizado por Paredes y Bardales (2021), se busca comprender la conexión entre las normas de protección y su aplicación en los casos de violencia doméstica en el distrito de Callería-Pucallpa durante el año 2020. Su muestra comprende de 90 personas, incluidos jueces, fiscales, abogados y policías. Como instrumento de estudio utilizaron la encuesta; con el método de investigación de diseño descriptivo correlacional, obteniendo como resultado de 26 personas que representan el 28,9% respondieron Sí y 64 personas que representan el 92,2% respondieron No. En conclusión, en la ciudad de Callería-Pucallpa, No concurre una relación relevante entre las reglas de defensa y su impacto en la implementación de estrategias contra la amenaza intrafamiliar.

En la investigación titulado "Violencia y formas de protección" realizado por Manayay (2019), se investigó en el Segundo Juzgado de Familia de la ciudad de Chiclayo en el año 2018. El objetivo principal fue determinar si las reglas de auxilio aplicadas por el juzgado garantizan la defensa de los derechos fundamentales de los estudiantes en casos de intimidación familiar durante el período de enero a julio de 2018. Por tanto, la muestra también consta de 40 reglas de protección determinadas por el Juzgado de Familia de Chiclayo, en beneficio de los niños y adolescentes, víctimas de violencia intrafamiliar. Se

utilizaron como instrumentos de trabajo de campo el registro de datos y cuestionarios; utilizando un método de investigación descriptivo-explicativo no experimental. Se puede apreciar como resultado, 40 menores recibieron medidas de protección, el 75 por ciento entre 6 y 12 años y; el 25 por ciento de 13 y 17 años respectivamente. En resumen, las estrategias de protección analizadas por el II Juzgado de Familia de Chiclayo, durante el periodo de enero a julio de 2018, resultaron ineficaces para salvaguardar los derechos de los niños y adolescentes que se encuentran en situaciones de violencia doméstica, donde son especialmente vulnerables.

Según Mejía, 2018, en el estudio “Eficacia de los protocolos de amparo en el asunto de amenaza familiar, avalen el beneficio a la necesidad de los más vulnerables”, cuyo objetivo general, fue establecer, si las formas de amparo contra la violencia intrafamiliar son efectivas, para revertir la facultad a la integridad de las personas vulneradas en los juzgados de familia en el año 2017. En el estudio de la muestra, fueron considerados 338 resoluciones, como documento de estudio. Cuyo instrumento de campo se utilizó el cuestionario, formulario de análisis de datos y de datos estructurados; cuyo procedimiento de estudio fue descriptivo y dogmático- jurídico. De ello, se deduce que la gran parte de los encuestados son abogados, que representan el 89,15 por ciento de aquellos incluidos en el trabajo de investigación. Esto confirma una disminución significativa en la recurrencia de la violencia doméstica.

Por lo expuesto, se hace más **aportes de bases teóricas** que van ayudar en el estudio referidos a las medidas de protección contra la violencia familiar y los derechos fundamentales de los estudiantes.

Por su parte Zambrano y Sánchez (2022), en su trabajo de estudio “Socialización interpersonal e intimidación en el régimen familiar durante el aislamiento por COVID-19 en América Latina”, quien plantea como objetivo general, analizar la convivencia interpersonal y la vulneración del régimen familiar en el proceso de aislamiento por COVID-19 en América Latina, 2021. Como muestra se tomaron 34 unidades de análisis de artículos auténticos, extraídos de bases de datos de investigaciones española y portugués. El proceso de búsqueda involucró, filtrado y filtrado final, expresado como diagramas de flujo, gráficos y

tablas a través del método PRISMA. Como resultado se observa el aumento de las relaciones interpersonales violentas durante la época de confinamiento, con prevalencia de violencia de pareja y abuso infantil. Finalmente se concluye que la investigación permitió demostrar de cómo la violencia intrafamiliar perturbó las relaciones interpersonales y la necesidad de desarrollar un plan de intervención inmediata, para prevenir la pérdida positiva de las relaciones en el régimen familiar y comprimir sus efectos que dañan el goce de buena salud para el entorno familiar (Torres Yajahuanca, 2016).

Se expondrá de manera más clara la naturaleza legal de las medidas de protección contra la violencia familiar y los derechos de los estudiantes, establecidos en la Ley 30364, aprobado con el Decreto Supremo N.º 099-2016-MIMP, debido a la importancia de esta investigación (Eduardo, 2017).

En cuanto a las **Bases Teóricas**, según Flores (2017), la violencia puede precisarse como la no realización de las posibilidades viables (somáticas y mentales) de los seres humanos, así como el nivel de satisfacción en cuanto a sus necesidades básicas. Ambos elementos posibilitan la aparición de conflictos constantes ante la realización o no de dichas necesidades. En resumen, la violencia aparece en el entorno familiar, cuando tales expectativas y promesas no se cumplen o cuando las necesidades básicas no son cubiertas por las partes responsables del grupo familiar.

Para Tremps (2020), la defensa de los derechos principales es la segunda extensión de la equidad constitucional más sobresaliente. En esta práctica se puede sintetizar, la incorporación a la equidad constitucional como el riesgo de “morir con éxito” por la abundancia de acciones específicamente en ordenamientos de protección de derechos cualquiera sea. La primera pregunta a tratarse es, si hay que salvaguardar todos los derechos o, por el contrario, hay que inmunizar la protección de algunos esos derechos, teniendo en cuenta a su naturaleza o a su mayor importancia o al mayor peligro de lesiones que puede causar. La segunda pregunta es, si hay que abrir esa defensa directamente ante la justicia constitucional o si debe canalizarse el filtro de la jurisdicción ordinaria, considerando el recurso de amparo como un mecanismo procesal subsidiario de protección de derechos humanos (Carpio Marcos, 2017).

Asimismo, la tesis de (Cáceres López et alt. 2021), consideró el estado de los Derechos Fundamentales y Sociales, desde la perspectiva de fomento sobre los niveles de democracia considerables en los regímenes de países latinoamericanos. Es importante, lograr que las distribuciones ideacionales del sistema dominante disponen principios propios de su entorno, que concurren sobre las categorías e indicadores de la libertad, y, los derechos fundamentales y sociales (Pereyra, 2021).

Se adjunta los **artículos en inglés**, según Barwick (2017), los expertos en este campo se encargan de analizar las mejores prácticas utilizadas para proteger a los niños de la violencia, lo cual implica implementar medidas efectivas y adecuadas.

De acuerdo a Charlotte (2018), el trabajo realizado por el Grupo de Expertos en violencia de pareja, violencia sexual fuera del consorte y abuso sexual infantil para el Global Burden of Disease Study 2010, es una iniciativa importante y valiosa. Este estudio proporciona datos y análisis fundamentales sobre la carga global de la violencia y el abuso sexual, lo que puede ayudar a informar políticas públicas, estrategias de prevención y programas de intervención.

Según los **enfoques conceptuales**, las formas de tutela contra la violencia familiar se correlacionan moderadamente con la intervención de los Juzgados de Familia; es decir, su importancia se localiza en las técnicas utilizadas para resolver un delito unido a la violencia patrimonial, económica e integral de la mujer (Pinedo, 2022).

Según Morillo (2021), consideró como un enfoque conceptual bajo un análisis crítico, la presencia de violencia en las familias y su efecto en el rendimiento escolar son verídicas, toda vez que, el amedrentamiento familiar tiene una impresión característica en los escolares de grados inferiores, siendo ellos los que más sufren la violencia y tienen bajo rendimiento académico.

Según Rivera (2020), la infracción familiar y los protocolos de protección consiste en indagar las percepciones, actitudes y prácticas de los niños y jóvenes acerca de la violencia en el ámbito familiar y escolar. Es considerar la magnitud de violencia intrafamiliar en relación con la equidad de género y las expectativas

sociales relacionadas con las personas, a esto se suma, la edad y el lugar de residencia o contexto habitacional.

Para Ortega (2017), el tipo de violencia intrafamiliar visualizada en los trabajos de investigación, pertenecen a un fenómeno completamente nuevo o en su defecto se considera emergente. En el período observado a la fecha se ha incrementado estadísticamente la proporción de jóvenes que reciben tratamiento por violencia infantil y parental, por otra parte, el número de jóvenes que reciben tratamiento por otros delitos ha disminuido en los últimos años (Giusti, 2019).

Según Reyes (2016), indica en su artículo, los programas de prevención de la violencia en el noviazgo comúnmente usados, asumen que la promoción de actitudes de roles de género más igualitarios evitará la perpetración de violencia en el noviazgo. Sin embargo, la investigación empírica que examina esta suposición es limitada e inconsistente. El estudio actual examinó la asociación longitudinal entre las actitudes de rol de género y la perpetración de violencia física en el noviazgo entre varones adolescentes (n=577; 14 % negros, 5 % de otra raza/etnicidad) y examinó si es causal y descriptivo (es decir, creencias sobre la intimidación en el noviazgo) las creencias normativas moderaron la asociación.

Sotalin y Tonato (2015), aportan que, es necesario conocer la seguridad y las formas de protección policial y su efecto en la cantidad de violencia intrafamiliar, específicamente contra la mujer y los menores de edad. Muy importante para esta institución, contribuir en dar soluciones el problema y contar con un resultado significativo en la reducción de la violencia.

Para Cano (2016), no existe un criterio generalizado que permita definir específicamente el concepto de bajo rendimiento escolar. Sabemos, que ha dejado de ser una acción aislada, sólo formativo, en una convulsión social que preocupa a todos los ciudadanos en particular a los educadores, políticos, y economistas que como origen de esta debilidad académica corresponde a muchos factores que pueden incidir en los malos resultados escolares, desde el estudiante mismo, siguiendo con la violencia familiar y la infracción de los derechos básicos de los escolares (Yajahuanca, 2018).

Según Moya (2021), las políticas públicas en los gobiernos se crean considerando el tipo de Estado que tiene un país, ya sea un Estado de Derecho Social, Constitucional o de Justicia. Con base en esto, se establecen planes nacionales de desarrollo para asegurar la efectividad de los derechos fundamentales. Estos planes pueden coordinarse entre diferentes instituciones, con el apoyo tanto del sector público como del privado, e involucrando la participación ciudadana. El objetivo es garantizar los derechos fundamentales, especialmente enfocándose en los grupos de población que requieren atención prioritaria.

Para Gonzales (2017), el **marco jurídico** referido a las Medidas de amparo contra la intimidación familiar y su relación con los derechos fundamentales de los estudiantes, es aprobada por el D.S. N.º 009-2016- MIMP, la reglamentación de la Ley 30364, norma que regula la violencia psicológica, física, sexual y patrimonial. La finalidad de esta ley es, prevenir la violencia, tomar medidas para sancionar a los agresores y erradicar esta problemática social. Esto implica implementar políticas y programas de prevención, así como establecer componentes, para el cuidado y protección de las víctimas.

El Código del Niño y Adolescentes N.º 27337 es una legislación diseñada con el propósito de salvaguardar la integridad emocional, física y moral de los niños y adolescentes, así como garantizar su libertad para desarrollarse plenamente, sin estar expuestos a ninguna clase de maltrato cruel o degradante.

El D.S. N.º 002-2018-MIMP, es una normativa decretada por el Estado con el objetivo de coordinar y articular las funciones de las diferentes normas emitidas, para la tutela de los estudiantes víctimas de violencia. Esta protección abarca tanto situaciones de violencia que ocurren dentro de los hogares como aquellas que ocurren fuera de ellos, ya sea de forma directa o indirecta. El decreto busca garantizar una respuesta integral y eficaz ante estos casos de violencia, proporcionando apoyo y salvaguardia a los derechos de los niños y adolescentes afectados.

III. METODOLOGÍA

En cuanto a la metodología, en primer lugar, se encontraron diferentes definiciones referentes al concepto de método, es así, se puede referir, como la

forma de actuar o decir con una secuencia o procedimiento determinado, para encontrar la verdad y así poder utilizarla (Cohen, 2019).

Para Method (2014), el método de investigación es el proceso de análisis científico, que permite desarrollar los procesos, teniendo en cuenta el fenómeno o naturaleza de estudio, los objetivos de investigación a tratar y la perspectiva de análisis a considerar.

Calduch (2012), observa que la técnica de estudio no debe equivocarse con el método científico, que conlleva a un procedimiento estructurado, para lograr los conocimientos sobre la realidad. El método científico fomenta la objetividad, la replicabilidad y la verificabilidad de los resultados. Además, implica la revisión constante de los conocimientos existentes a medida que se obtienen nuevos datos y se formulan nuevas hipótesis.

Hay acuerdos sobre la validez e importancia de los métodos de investigación, que incluyen la observación, experimentación y estadística. Estos métodos se basan en encuestas o cuestionarios según Cervera (2014). Es importante considerar la sistematización utilizada en cada estudio según el área de actuación. Siendo el propósito de afianzar las tácticas de estudio, para el análisis efectivo de los métodos a tratar (Álvarez, 2011).

La parte de la metodología nos permitió darle rigidez científico y autenticidad al trabajo de investigación (Valencia, 2011).

Para (Alban & Guevara, 2020), los métodos de investigación ubican y delimitan un problema, permiten recoger datos relevantes para generar supuestos resultados que posteriormente sean validados o respaldados y permitan tomar decisiones más acordes al caso de estudio.

Asimismo, Hernández-Sampieri, Fernández y Baptista (2014), citado por (Talavera, 2020), considera que la investigación se concreta como: “un cúmulo de factores metódicos y prácticos que se fijan al estudio de un fenómeno” (pág. 25).

3.1. Tipo y diseño de investigación

La finalidad del estudio, es observar la relación que existe entre las medidas de protección contra la violencia familiar y su impacto en los derechos

fundamentales de los estudiantes de Ventanilla, 2022; para ello, utilizamos un enfoque cualitativo, ideal para describir y analizar la naturaleza y el impacto de garantías contra la violencia familiar sobre los derechos fundamentales de los estudiantes. Sin embargo; es necesario darle una mirada más profunda, toda vez que, aún no existe regulación sobre estos en la normativa nacional.

En cuanto a la investigación cualitativa, (Hernández-Sampieri y Mendoza, 2018), citado por (Mata Solis, 2019), definen que “se opta por un enfoque cualitativo, cuando el objetivo es investigar, cómo las personas ven y experimentan los fenómenos de su contexto, profundizando en sus perspectivas, interpretaciones y significados”. En un trabajo de investigación, ningún proceso o acción aparece de manera espontánea, o por consecuencia del azar, sino que, por el contrario, alegan a una planificación y toma voluntaria de resultados.

De igual forma (Hernández-Sampieri y Mendoza, 2018) mencionan que “el enfoque cualitativo es considerable cuando el tema del estudio ha sido poco estudiado o no se ha realizado investigación al respecto en ningún grupo social específico”. Con respecto a este punto, si bien el tema materia de estudio ha sido abordado en algunos trabajos de investigación a nivel nacional, son pocas las investigaciones que han profundizado su interés sobre las medidas de protección contra la violencia familiar y los derechos fundamentales de los estudiantes. De igual manera la doctrina y la legislación no se han ocupado mucho del tema; por lo tanto, ha sido poco tratado o estudiado.

Para Bejarano (2016), el enfoque cualitativo es una de las investigaciones más utilizadas por los investigadores. Este trabajo, se apoya de las bases de planeamientos, enfoques e instrumentos importantes para su ejecución. La finalidad del estudio es poder describir y explicar la importancia de la metodología de investigativa.

Comenta (Rodríguez, 2018), la obtención del mejor diseño depende principalmente de la pregunta de investigación, los objetivos propuestos y la hipótesis o supuestos a contrastar. Se presentan los aspectos claves contrastados con el tipo de pregunta que responden, sesgos, tamaño de muestra y plan de estudio que deben ser estimados a priori en la selección del diseño de corte colateral.

Es precisamente en nuestro trabajo que analizamos la realidad de las formas de protección contra la violencia doméstica, basándonos en diversas fuentes documentales, fuentes normativas y opiniones de expertos, para comprender si se han afectado derechos fundamentales de los estudiantes.

La investigación es de **tipo básico**; porque, conduce a la búsqueda de nuevos conocimientos en relación con el derecho, basado en conocer las medidas de protección contra la violencia familiar y los derechos fundamentales de los estudiantes. En tal sentido, como el tema ha sido poco tratado resulta relevante su análisis y sentar las bases para su estudio en futuras investigaciones. Asimismo, no se pretende darle una aplicación práctica en una situación concreta de la realidad, sino que solo, nos limitamos a enriquecer el conocimiento a partir de descubrir si se afectan los derechos fundamentales de los estudiantes, por cuanto, a simple vista, se podría inferir que, sí se presentan esta vulneración.

El **diseño** de investigación corresponde a la **teoría fundamentada**, el cual es un método de estudio situado dentro del enfoque cualitativo que busca formar conceptos y teorías que amparan su fundamento en los datos obtenidos a través de la investigación. Por lo tanto, dado que en este trabajo se buscó probar los supuestos planteados para determinar si se afecta los derechos fundamentales de los estudiantes del distrito de Ventanilla, al comprobar dicho supuesto se estaría reafirmando tal aseveración y permitirá una mejor comprensión del tema investigado.

Justamente, en nuestro trabajo se analizó la realidad sobre las medidas de protección contra la violencia familiar y los derechos fundamentales de los estudiantes, considerando diversas fuentes documentales, fuentes normativas y la opinión de expertos para poder comprender si se afecta o no la fortaleza de materia en estudio, considerando la investigación cualitativa de tipo básico.

La **teoría fundamentada**, es un procedimiento de indagación basado en un enfoque cualitativo, cuyo propósito es generar conceptos y teorías sustentando su fundamentación en el material obtenido, es un método basado en métodos inductivos de mediana escala de procesos (Espriella, 2018). Por lo tanto, dado que este artículo trató de probar los supuestos hechos para determinar la influencia del derecho fundamental, verificando ese supuesto, tal argumento se confirma y puede ser utilizado en los sucesivos estudios de investigación.

El diseño de estudio, conforma el plan general del quien realiza la investigación, para lograr resultados a sus preguntas y demostrar los supuestos de investigación, igualmente, considera la organización fundamental y específica de la mediación correspondiente (Ávila et al., 2019).

El diseño de investigación compone la guía práctica fundamental para la buena obtención de una investigación (Nestor Suárez et al., 2016).

3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización

Las categorías y subcategorías, son factores fundamentales para el estudio e interpretación de los resultados en una investigación; porque, nos permiten desarrollar una selección ordenada y coherente para la sustentación del estudio. El sistema consiste en identificar los temas más resaltantes y recurrentes en los datos provenientes de los sujetos seleccionados en el estudio, como menciona (Chávez, 2018) “. La categorización permite la integración de concepciones a un nivel más genérico y subjetivo; las categorías tienen la capacidad de reunir grupos de conceptos o subcategorías para un determinado tema de estudio.

Es entonces idóneo indicar que la categorización es la agrupación de conceptos con el fin de asignarles un contenido claro y preciso que permita clasificar, analizar y teorizar dichas unidades temáticas (Álvarez, 2011).

Como **categorías** tenemos: medidas de protección contra la violencia familiar y derechos fundamentales; asimismo, tenemos como subcategorías: Violencia familiar, Medidas de protección, Protección de derechos fundamentales y desarrollo integral del menor.

3.3. Escenario de estudio

Se refiere al contexto en que se realiza el trabajo de investigación, el mismo que puede corresponder a contextos universales, nacionales, regionales o incluso a lugares muchos más restringidos. Sobre la base de ello, esta investigación ha sido realizada considerando un contexto local, en consecuencia, se llevó a cabo entrevistas y, se realizaron análisis de fuentes documentales en bases de datos digitales, bibliotecas virtuales y materiales impresos en físico sobre este escenario.

En la metodología cualitativa, no se habla precisamente de universo sino de escenarios, que delimitan la idea de la presencia de participantes que interactúan, en el supuesto de lo que dicen y hacen los expertos, producto de modo como lo define (Carlos, 2019). El escenario es el contexto en el que el estudio se va a realizar en el distrito de Ventanilla – Callao.

3.4. Participantes

Se tomó como participantes principales a los expertos, abogados litigantes, abogados de oficio, jueces, fiscales, abogados de las defensorías entre otros de consideración profesional.

Tal como indica (Hernández- Sampieri y Mendoza, 2018), en las investigaciones cualitativas suelen aplicarse muestras no probabilísticas o dirigidas, teniendo en cuenta que los elementos de la muestra están relacionados con las características de la investigación, en tal sentido, los participantes de la presente investigación han realizado una muestra no probabilística considerando determinados razonamientos de pertenencia y excepción.

En cuanto a los **criterios de exclusión** se tuvo que descartar a los abogados expertos de las ramas jurídicas distintas a la materia de estudio, esto a partir de considerar que, si bien, son conocedores de algunas instituciones de estas ramas del derecho, su mismo quehacer diario no les permite profundizar en temas relacionados a las medidas de protección contra la violencia familiar y los derechos fundamentales de los estudiantes.

En lo que se refiere a los **criterios de inclusión**, se optó por elegir abogados especialistas en las materias de Derecho Público, Derechos Fundamentales, Derecho de Familia y Resolución de Conflictos, respectivamente; con una trayectoria reconocida, teniendo en consideración que son los profesionales idóneos para ser entrevistados, asumiendo que, el ejercicio de su profesión les permite tener una visión amplia y clara sobre el tema y objeto de investigación.

Tabla 1

Criterio de inclusión de sujetos:

N°	Nombres y Apellidos	Profesión y Grado Académico	Institución donde labora	Años de experiencia
1	José Alfonso Cántaro Buitrón	Abg./ Procurador, Especialista Litigante en Derecho Civil	Ministerio de La Mujer y Poblaciones Vulnerables	25
2	Mario Jorge Molina Adriazola	Mag. / Especialista en Derecho Civil y Familia	Ministerio de La Mujer y Poblaciones Vulnerables	14
3	Miguel Ángel Méndez Martua	Dr./Especialista en Derecho Civil y Familia	Ministerio de La Mujer y Poblaciones Vulnerables	23
4	Rafael Alberto Ramírez Fernández	Mag. / Especialista en Derecho Civil y Familia	Ministerio de La Mujer y Poblaciones Vulnerables	15
5	Ernesto David Dongo Mendieta	Mag. / Especialista en Derecho Civil y Familia	Ministerio de La Mujer y Poblaciones Vulnerables	14
6	Doris Martínez Torres	Abg. / Especialista en Derecho Civil y Familia	Estudio Jurídico de Abogado	12

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Se emplearon los instrumentos diseñados dentro de la metodología para recolectar los datos, teniendo en cuenta los diferentes métodos, técnicas e instrumentos, como la entrevista, el análisis de documentos jurisprudenciales y el análisis de documentos doctrinales, respectivamente.

Para Hernández- Sampieri y Mendoza (2018), la técnica de recolección de datos, consiste en elaborar una estructura detallada de procedimientos que llevan a reunir datos con un propósito específico que determinan las fuentes de donde se toman, localización de las fuentes de datos, formas y procesos de recolección.

Según Bastis Consultores (2020), las formas de recopilación de datos son las actividades y procedimientos que le facilitan al investigador conseguir la

indagación precisa, para responder a su meta de estudio con carácter práctico y operativo.

De acuerdo con Cisneros- Caicedo (2021), las técnicas e instrumentos facilitan una mayor profundidad de exploración, algunas de estas técnicas son: la entrevista con la interacción entre dos personas, una que comunica la idea, otra que recepta y responde en un espacio y tiempo corto; y, la revisión documental que establece un punto de inicio que puede ser la partida del tema o problema a investigar.

Es importante indicar, las investigaciones que utilizan datos de tipo cualitativo emplean métodos de recolección de datos que difieren de aquellos que se utilizan en estudios cuantitativos (Echenique, 2017).

Por consiguiente, para el trabajo de investigación hemos recurrido a las siguientes técnicas: entrevista, análisis documental de doctrina y análisis documental de jurisprudencia. Son técnicas adecuadas para la naturaleza del trabajo de investigación correspondiente.

La **Entrevista**, es un procedimiento de recojo de información, utilizada en el desarrollo de un tema de interés o de divulgación científica. La entrevista es la plática entablada entre dos o más personas, donde el entrevistador o parte interesada formula preguntas y el entrevistado las responde en función a sus conocimientos y experiencia.

Como es de considerar, la entrevista es una de las técnicas más utilizadas para la recolección de datos, tanto en las investigaciones cualitativas como cuantitativas, toda vez que conlleva indagar, profundizar y materializar el tema en estudio. Esta técnica nos permite interactuar puntualmente con los sujetos que han sido nominados por considerarse fuente de indagación e información relevante. Se caracteriza por apoyarse en un cuestionario abierto y flexible, que busca, sobre todo, la información dotada sea precisa y espontánea, lo que favorece positivamente obtener una información muy relevante y veraz dentro de la subjetividad social y el ámbito antropológico (Robles, 2011).

Para Díaz y Bravo (2013), la entrevista es una conversación propuesta por el entrevistador, cuyo fin determinado es distinto al simple hecho de conversar. Es un instrumento técnico de gran importancia en la investigación cualitativa, que permite al entrevistador lograr datos e información selecto. Asimismo, permite

considerar, la forma de elaborar preguntas esbozando estrategias de interpretación lógica.

Según Hernández- Sampieri y Mendoza (2018), la entrevista es la reunión de dos sujetos: entrevistador y entrevistado, quienes se proponen de manera voluntaria conversar e intercambiar información sobre un tema preliminarmente establecido. Esta puede ser no estructurada, semiestructurada o estructurada dependiendo sustancialmente del investigador o de las características de información que se quiere obtener, siendo lo último, uno de los instrumentos más idóneos, para la colección de información cualitativa. La entrevista se emplea cuando la situación en análisis no puede ser claramente observada o presenta desafíos debido a consideraciones éticas o a su complejidad.

Concordando con las técnicas de investigación elegidas, se aplicó instrumentos como la **guía de entrevistas** a seis expertos, que conocen el derecho, a quienes por el criterio de inclusión, se optó por elegir abogados expertos en Derecho Civil, abogados civilistas especializados en Derecho de Familia, conocedores en materias de Derecho Público, Derechos Fundamentales, Derecho de Familia y Resolución de Conflictos, respectivamente; teniendo en consideración que son los profesionales con amplia trayectoria, idóneos para ser entrevistados sobre el tema y objeto de estudio, lo cual permitirá obtener información relevante para el presente estudio.

Adicionalmente, hemos utilizado la técnica del **Análisis documental**, instrumento que se centra en todos aquellos procedimientos que conducen a la utilización práctica y razonada de los acervos documentales, favorables como principios de información para la investigación. Es una técnica que consiste en revisar y analizar material escrito impreso o virtual a través de las fichas bibliográficas que permite recabar y organizar la información (Maradiaga, 2015).

El análisis de documentos, es una técnica que, involucran la identificación y recolección de legajos, relevantes con el hecho en estudio. El análisis documental es un tema complejo debido a que abarca aspectos sociales e informativos, lingüísticos, psicológicos-cognitivos y propiamente documentales. En este análisis, se incluyen los mecanismos de la tríada documento-sujeto-procesos, los cuales interactúan entre sí y establecen un esquema de relaciones que considera las características peculiares de cada uno de ellos (Peña Viera, 2007).

Según Hernández- Sampieri y Mendoza (2018), el estudio documental son operaciones diseñadas a incorporar un instrumento y su contenido, bajo un modo diferente de su forma inicial, con la finalidad de adecuar su recobro posterior e identificarlo como tal. El análisis documental es una fuente de información muy meritoria que suministra datos que nos ayudan a comprender el tema que se estudia; sin embargo, por su naturaleza se ajusta sobre todo al momento de conocer los antecedentes del tema y todas las situaciones de estudio.

Considerando lo precisado por los autores, citados en el presente estudio, se acudió a documentos, como: revistas, tesis, tratados, libros, manuales los mismos que componen la fuente del Derecho conocida como doctrina.

Asimismo, se acudió al **análisis de documentos que conforman pronunciamientos jurisprudenciales**, tales como: sentencias expedidas por la Corte Superior de Justicia, las sentencias producidas en casación, las consultas absueltas por la Corte de Justicia peruana, así como: los pronunciamientos del Tribunal Constitucional en lo referido al problema en investigación. De esta manera se realizó un análisis característico de la jurisprudencia, relevante, relacionada con las categorías elegidas en el estudio.

En la elaboración del presente estudio de investigación, **se utilizó distintos instrumentos** que nos permitió recoger información como: la guía de entrevista, a través del cual, se formuló una secuencia de preguntas claras y sucintas que, permitió al consultado extenderse en sus respuestas con total libertad. De esta manera se obtuvo una información notable y extensa sobre los temas en materia de investigación. El instrumento de entrevista fue validado por tres expertos, conforme al siguiente esquema:

Tabla 2

Validación de la guía de entrevista por juicio de expertos

Listado de expertos	Especialidad
Mtro. Mariano Rodolfo Salas Quispe	Derecho Penal y Procesal Penal
Mg. Raúl Jaramillo Castillo	Gestión Educativa
Mg. Saldaña Díaz, Jorge Luis	Derecho Civil y Familia

Asimismo, **se utilizó la guía de análisis documental, tanto para el estudio documental de doctrina y la indagación documental jurisprudencial,**

donde se forjó las diversas fuentes, bibliografía e investigaciones realizadas sobre los temas elegidos en nuestro estudio.

3.6. Procedimiento

En resumen, el procedimiento es un enfoque sistemático que implica seguir una serie de pasos preestablecidos, para llevar a cabo una investigación de manera eficiente. Su objetivo es claro y fácilmente identificable, y busca alcanzar un objetivo común a través de distintas estructuras y etapas. Para León (2019), la investigación plantea un procedimiento para el desarrollo de los procesos que concentra su objetivo en lograr los lineamientos estratégicos, la reducción del tiempo y la mejora continua del trabajo de investigación, metas esenciales y comunes de una programación, que permite entender primero, y luego cambiar, los procesos donde se observan las ineficacias, defectos, baja satisfacción o el bajo ritmo de avance del estudio a tratar.

Según Visbal (2017), el procedimiento es una secuencia de pasos claramente definidos destinados a alcanzar un objetivo específico. Esta secuencia comienza desde el inicio de la vida humana y se desarrolla con mayor profundidad en etapas posteriores. Sin embargo, a medida que el tiempo avanza, el contexto social impone directrices y restricciones en forma de rutas predefinidas, lo que a menudo nos impide demostrar la curiosidad, creatividad, observación y explotación inherentes al ser humano. Es decir, se limita el don innato de la investigación que todos poseemos.

El procedimiento es una de las partes esenciales de la investigación donde el investigador detalla de forma clara y precisa todas las actividades que se desarrollará para alcanzar los objetivos propuestos en la investigación. Es una parte primordial de la investigación, toda vez que, abarca también la planeación del tiempo y el monitoreo a los procesos a seguir. También, consiste en programar la investigación de acuerdo a una secuencia lógica, al mismo tiempo que utiliza estrategias que orienta la forma de desarrollar el trabajo (Paredes, 2011).

El estudio se inició con la observación de una realidad problemática en el ámbito jurídico, luego se procedió al planteamiento del problema de investigación,

después a la formulación de objetivos y posteriormente la recolección de investigación, partiendo de la entrevista y observación documental, relacionada a las Fuentes del Derecho elegidas, tales como tratados, tesis, libros, revistas especializadas, cuerpos normativos, sistematizando de esta forma todo lo relativo al problema de investigación, objeto de estudio.

Para el análisis de los datos, el problema se ha separado en categorías y subcategorías, esto teniendo en cuenta que se trata de una investigación de enfoque cualitativo, por lo que se procedió a la aplicación de un cuestionario de entrevista, como guía, para recabar la información de los expertos en derecho, como: jueces, fiscales especializados en derecho de familia, abogados civilistas expertos en derecho de familia, conocedores en materias de Derecho Público, Derechos Fundamentales, Derecho de Familia y Resolución de Conflictos respectivamente; considerándose que son profesionales con amplia trayectoria, capaces para ser entrevistados sobre el tema y objeto de estudio.

En la segunda etapa que concierne al desarrollo del proyecto, se utilizó el instrumento validado con los sujetos determinados, procediendo con la observación de la información y llegando a las conclusiones, después de contrastar la discusión con los antecedentes.

3.7. Rigor científico

El caso de rigor, se relaciona con la calidad de trabajo, es un asunto central en la investigación. El rigor en el estudio cualitativo, conlleva a la determinación de los criterios, las formas de interpretación y aplicación, la ética y el compromiso social del investigador (Valencia M. M., 2011).

Toda investigación científica debe separarse de cualquier tipo de subjetividad por parte de investigador, para que posea un rigor científico aceptable; por lo tanto, todo el proceso debe ser metódico y debidamente registrado para evitar cualquier tipo de tendencia subjetiva por parte de los investigadores que implique separarse del rigor científico mínimamente solicitado (Castillo, 2003).

Para (Noreña, 2012), el rigor científico otorga credibilidad y confianza a la investigación; porque, permite ahondar el tema en estudio, partiendo del

conocimiento y las experiencias de los investigadores y la confiabilidad de las técnicas utilizadas en la recolección de los datos, así como, en los sujetos entrevistados que facilitan tales datos. Por lo visto, se realizó un trabajo detallado de revisión documental, en cuanto a la doctrina y jurisprudencia, así como del análisis de las respuestas a las preguntas planteadas a los expertos en las entrevistas, cuya guía ha sido validada en función a la materia.

3.8 Método de análisis de datos

La hermenéutica es una teoría general de interpretación que se dedica a explorar y comprender el proceso de interpretar textos y otras formas de expresión humana que le ayudará al lector. Aunque tradicionalmente se ha centrado en la comprensión de los textos escritos, su alcance se ha ampliado para abarcar diferentes áreas, como la interpretación de obras de arte, leyes, símbolos y hasta experiencias humanas. La hermenéutica fue considerada desde sus orígenes como base para el desarrollo del conocimiento teológico, más tarde se estimó su utilidad que facilitaría a las ciencias sociales (Vásquez, 2005).

Durante el análisis de los datos, se utilizó la hermenéutica, este tipo de interpretación es uno de los más manejados en el estudio de conceptos teóricos, aún más, cuando la investigación corresponde a un enfoque cualitativo, que permite tener una actitud crítica en relación a los textos confusos y en los que se requiere de un análisis que auxilie a dar claridad al tema de análisis y fundar nuevas interpretaciones, en tal sentido, la naturaleza de la investigación en el campo jurídico, requiere obligatoriamente realizar este tipo de análisis en cuanto a las normas aplicables en los casos particulares (Quintana, 2019).

La presente investigación, demanda de este tipo de análisis, por cuanto, como investigadores nos hemos ocupado del derecho jurídico de las familias y del tipo de interpretación que permita distinguir si se afecta o no los derechos fundamentales de los estudiantes.

La hermenéutica, desde el punto de vista jurídica forma referencia a la interpretación del derecho o norma jurídica, y se ubica generalmente dentro de los temas importantes de la filosofía del derecho. La hermenéutica del derecho proporciona una perspectiva filosófica del sistema jurídico, abordando cuestiones relacionadas con el entendimiento del derecho y la aplicación práctica de normas

de comportamiento (Fernández y Largo, 2019). El análisis metódico, involucra integrar las bases normativas a los que se acudió para realizar la investigación, esto considerando que es necesario recurrir a normas de naturaleza constitucional, laboral y civil, esto nos ha permitido establecer su significado en función al contexto en la construcción de categorías y conclusiones.

Para Schmukler (2017), el análisis sistemático, es la combinación de métodos y herramientas utilizadas por los investigadores para abordar la construcción de objetos complejos y súper complejos, así como para adoptar, formular y fundamentar decisiones. Implica trazar, crear e inspeccionar los sistemas pertinentes. El desarrollo de un proyecto de investigación requiere seguir una serie de pasos fundamentales para alcanzar los objetivos establecidos.

Existen dos enfoques que se manejan cuando se trabaja en proyectos específicos: el sistemático y el sistémico. En este caso se tendrá en cuenta el enfoque sistemático, objeto de estudio de nuestro trabajo de investigación cualitativa, adoptan la sucesión directa de hechos. En el recorrido pueden surgir ciertos obstáculos de rigor, y que será siempre una cadena de pasos que necesitamos realizar durante el estudio.

El diseño sistemático propuesto por Hernández-Sampieri y Mendoza (2018) se centra en el análisis de datos utilizando el enfoque de Corbin y Strauss (2007). Este diseño se basa en pasos específicos que se deben seguir para analizar los datos de una investigación cualitativa. Estos pasos incluyen la codificación de los datos y la identificación de categorías o temas centrales que son clave en la investigación. Estas categorías o temas centrales se denominan también categoría eje o fenómeno clave de investigación cualitativa.

3.9 Aspectos éticos

La práctica científica, se realiza siguiendo los principios éticos que, fomentan el progreso del conocimiento, el pensamiento lógico y la mejora del bienestar humano, así como el desarrollo de la sociedad. Se enfoca en el interés y la consideración de los valores éticos relacionados con la investigación, teniendo en cuenta su contexto y objetivos, y respetando la dignidad humana, la autonomía, la protección de los datos, la privacidad, la confidencialidad, el bienestar de los animales y la preservación del medio ambiente (Louet, 2016).

Según Ávila (2022), la ética se define como una disciplina práctica cuya función principal no es resolver conflictos, sino plantearlos para su análisis moral. Según algunos autores, ni la teoría de la justicia ni la ética comunicativa ofrecen una ruta clara hacia una sociedad bien ordenada y disciplinada, o hacia una comunidad ideal deseada. Es en este amplio intervalo que queda por recorrer, en el cual nos encontramos actualmente, donde se requiere una reflexión ética inminente y constante por parte del investigador.

Como menciona Maldonado (2018), la ética en la investigación desempeña un papel fundamental al llevar a cabo estudios que involucran la participación de diversos sujetos. Los investigadores se enfrentan a situaciones complejas y deben seguir una serie de pautas nacionales e internacionales para garantizar el respeto de los derechos de las personas que participan en el proceso de investigación en el ámbito educativo. Por tanto, existen instrumentos internacionales que tienen como elemento principal los principios éticos, los cuales contienen consideraciones sobre la dignidad de la persona, evitando que se convierta en un simple objeto de estudio.

Hemos realizado esta investigación, teniendo en cuenta la Normativa de Ética de la Universidad César Vallejo, de acuerdo a los artículos 8°, 9°, 10°, 11°, cuidando siempre de no vulnerar los derechos de terceros, utilizando citas textuales y de paráfrasis correctamente referenciadas, así como la utilización de fuentes de información confiable obtenidas de bibliotecas, virtuales, físicas y de diferentes bases de datos, de igual forma se cuidó de utilizar la información brindada por los entrevistados velando los derechos de autoría y utilizándola para los fines de los que autorizaron previamente.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Considera Abreu (2012), la sección de resultados debe elaborarse con la descripción del procedimiento de los datos, desarrollando un resumen claro y conciso de la investigación.

Según Muñoz (2021), el análisis de resultados se realiza de manera objetiva, analítica y racional. Estos resultados se explican utilizando fundamentos teóricos empíricos o analíticos, lo que fortalece la línea de investigación y su relevancia en la realidad. Además, la comunicación se lleva a cabo en un lenguaje claro y

persuasivo, utilizando el tiempo presente. Todo esto tiene como objetivo generar el debate científico y despertar el interés del público.

Para, Ortiz (2018), la sección de discusión no se trata simplemente de repetir lo que ya se ha presentado en los resultados, sino que brinda la oportunidad de mayor libertad y también supone un desafío al escribir. Es crucial comenzar esta sección con un breve resumen de los hallazgos para que el lector pueda comprender de qué trata el informe. Además, es importante realizar comparaciones entre el propio trabajo y los resultados reportados por otros, lo cual a menudo se omite, pero resulta fundamental.

Después de haber recopilado la información y organizado a través de las guías de entrevistas a funcionarios, procuradores expertos, abogados especialistas en la materia de Lima y Callao, todos con amplio conocimiento y experiencia en el campo, consideramos la **técnica de triangulación** aplicables a las ciencias sociales, presentando los siguientes resultados:

Resultados:

Objetivo General: Determinar las situaciones de relación que existe entre las medidas de protección contra la violencia familiar y los derechos fundamentales de los estudiantes, Ventanilla 2022.	
1. De acuerdo con su experiencia, diga usted: ¿Cómo determina las situaciones de relación que existen entre las medidas de protección contra la violencia familiar y los derechos fundamentales de los estudiantes, Ventanilla, 2022?	
Experto	Respuesta
José Alfonzo Cántaro Buitrón	En función de las medidas adoptadas, se pueden afectar o no, los derechos fundamentales de los estudiantes de Ventanilla, en relación con vivir en un entorno saludable y, tener interacciones familiares compatibles, constitucionalmente protegido.
Mario Jorge Molina Adriazola	Las medidas o parámetros de protección son mecanismos legales que, buscan resguardar los derechos fundamentales en casos de violencia familiar. Estas medidas están estrechamente relacionadas entre sí y, son especialmente relevantes cuando se trata de estudiantes.
Miguel Ángel Méndez Martua	Por intermedio de la Ley 30364, es importante señalar que, estas medidas o reglas de protección, indirectamente se relacionan con los derechos fundamentales de los estudiantes, su aplicación contribuye a proteger y garantizar esos derechos.
Rafael Alberto Ramírez	La determinación de las reglas de protección, contra la amenaza familiar, se basa en consideraciones técnicas que

Fernández	buscan promover el desarrollo físico e integral de los estudiantes, considerando, el principio del interés superior del niño y del adolescente en aplicación de las normas vinculantes.
Ernesto David Dongo Mendieta	En particular, cuando se enfrentan a un escenario de violencia familiar, es necesario determinar las pautas de protección adecuadas, para salvaguardar los derechos fundamentales de los estudiantes, sin discriminación alguna.
Doris Alicia Martínez Torres	La Ley 30364 introduce modificaciones significativas en la fase de amparo de los derechos principales de los estudiantes, cuando el juez de familia otorga medidas de salvaguardia a individuos que se presume, son víctimas de violencia familiar.
Diga usted: ¿En qué medida el procedimiento de protección contra la violencia familiar se ejecuta inobservando los derechos fundamentales de los estudiantes?	
José Alfonzo Cántaro Buitrón	La inobservancia de los derechos fundamentales se configura cuando se dictan medidas sin tener en cuenta las normas procedimentales y se disponen acciones sin que previamente se escuche al estudiante o a las personas involucradas en su desarrollo.
Mario Jorge Molina Adriazola	Esta forma de medida de protección, podría ocurrir ante una evaluación deficiente o incompleta por parte de los operadores de justicia, quienes no tuvieron los elementos suficientes, respecto a los hechos que ocurrieron para dictar una medida que nos sean contraproducentes.
Miguel Ángel Méndez Martua	El escaso cumplimiento de los derechos esenciales de los alumnos, puede ocurrir cuando no se aplica de manera adecuada y lógica la Ley 30364, lo cual, tiene como objetivo advertir, castigar y eliminar la intimidación dirigida hacia las mujeres y los miembros de la familia.
Rafael Alberto Ramírez Fernández	Existen casos de menores en proceso de desprotección familiar, efecto producido por la ineficiente decisión de los operadores de justicia que, se han permitido disponer el internamiento del menor en un centro de acogida pública o privada, sin prever el interés superior del niño y adolescente.
Ernesto David Dongo Mendieta	En muchos casos las medidas de protección familiar, se ejecutan inobservando los derechos fundamentales de los estudiantes. Geralmente se dan en la búsqueda de un bien mayor de cómo proteger la integridad física o psicológica del menor en desarrollo.
Doris Alicia Martínez Torres	En ocasiones, los derechos principales de los estudiantes no son considerados al implementar las medidas de protección contra el agresor, quien en su mayoría podría ser uno de sus progenitores.
2. En su juicio, ¿cree usted que los derechos fundamentales de los estudiantes pueden ser vulnerados al aplicarse las medidas de protección contra la violencia familiar?	
José Alfonzo	Sí, pueden ser vulnerados, cuando los especialistas de justicia

Cántaro Buitrón	al dictar las reglas de protección, no estén capacitados oportunamente, siendo así, afectados los derechos fundamentales de los estudiantes de Ventanilla.
Mario Jorge Molina Adriazola	Si el juez emitió las medidas de protección sin disponer de los elementos esenciales, las decisiones tomadas podrían perjudicar los derechos fundamentales de los estudiantes.
Miguel Ángel Méndez Martua	Si a pesar de haber proporcionado medidas de protección a la familia y si el director, tutor o profesor observa lesiones específicas causadas por el agresor, se podría inferir que las medidas otorgadas no fueron adecuadas ni lograron el efecto deseado.
Rafael Alberto Ramírez Fernández	Si, los operadores de justicia pueden derivar a algún centro de acogida presencial, sin considerar los efectos que puedan generar al estudiante al ser separados de su familia de origen.
Ernesto David Dongo Mendieta	Si, pueden verse vulnerados, hasta cierto punto, justificable por la búsqueda y aplicación del interés máximo del niño y del adolescente.
Doris Alicia Martínez Torres	En mi opinión, los derechos fundamentales de los estudiantes no se ven violados, siempre y cuando se hayan considerado con responsabilidad las medidas de protección.
3. En su opinión, ¿de qué manera las medidas de protección contra la violencia familiar garantizan el desarrollo integral de los estudiantes de Ventanilla, 2022?	
José Alfonzo Cántaro Buitrón	Aseguran el crecimiento completo de los estudiantes al abordar y compartir sus dificultades, lo que permitiría ajustar las medidas existentes y adaptarlas para que las soluciones propuestas se ajusten a los problemas que les causan angustia y dolor.
Mario Jorge Molina Adriazola	Las medidas de protección familiar, garantizan el progreso exhaustivo de los estudiantes a través del cese inmediato de la violencia, con acciones puntuales de alejamiento, retiro del domicilio, mantener una distancia de la persona afectada entre otras medidas que pueden permitir el cese de esta situación.
Miguel Ángel Méndez Martua	Según la Ley 30364, se evalúa inicialmente el bienestar de la unidad familiar, que incluye a personas vulnerables como los estudiantes de Ventanilla. Esta ley considera, indirectamente que el juez, garantice el desarrollo completo de los estudiantes en edad escolar.
Rafael Alberto Ramírez Fernández	Los derechos fundamentales de los estudiantes estarían debidamente garantizados, si es que, en el plan se contemplan las medidas de protección y también se cumplan las actuaciones que han dispuesto las autoridades, recomendando tratamiento psicológico para el estudiante y la familia, permitiendo su libre desarrollo sin afectarse.
Ernesto David Dongo Mendieta	Se ven garantizados desde el punto de vista de su protección como el derecho a la educación y su desarrollo integral dentro de un marco de estabilidad emocional.
Doris Alicia	Los protocolos de auxilio frente a la violencia familiar, sí

Martínez Torres	garantizan el desarrollo integral de los estudiantes, en la medida que, el ámbito familiar pueda tener el acompañamiento de la DEMUNA, CEM, MIMP; y, la Institución Educativa respectivamente.
4. De acuerdo con su experiencia, ¿cómo las medidas de protección contra la violencia familiar fortalecen directamente el proceso interactivo de maduración de los estudiantes?	
José Alfonzo Cántaro Buitrón	El alumno proveniente del distrito de Ventanilla y de otras áreas geográficas, adquirirá una comprensión profunda de las acciones llevadas a cabo por el gobierno, en relación a la implementación de medidas de protección que beneficien tanto a él como a su familia. Se evaluará la eficacia de estas medidas y su impacto en el crecimiento interactivo y la madurez del estudiante.
Mario Jorge Molina Adriazola	Un estudiante expuesto a la violencia, desarrolla episodios de depresión, ansiedad o estrés que no le será favorable, para fortalecer el proceso interactivo y viva en un ambiente libre de violencia que, le permita continuar el proceso de su desarrollo integral.
Miguel Ángel Méndez Martua	En este caso, podríamos deducir que es el papel del director, profesor, tutor y auxiliares, quienes están a cargo de fortalecer las medidas de protección; y a través de ella, contribuir en la maduración integral de los estudiantes.
Rafael Alberto Ramírez Fernández	Al término, si las medidas de protección disponen acciones de acompañamiento psicológico, tanto para los estudiantes y demás familiares, estos se verán fortalecidos para su desarrollo y maduración integral respectivamente.
Ernesto David Dongo Mendieta	Desde el punto de vista de su desarrollo emocional, estas medidas de protección, brindará la posibilidad de fortalecer el proceso interactivo de maduración como estudiante, en su entorno familiar y escolar proporcionalmente.
Doris Alicia Martínez Torres	Los protocolos de defensa contra el terror familiar, fortalecen indudablemente la madurez emocional de los estudiantes, en el ámbito familiar, como en el ámbito de la escuela con sus pares.
5. De acuerdo con su criterio, ¿cómo la judicatura realiza una debida valoración del desarrollo integral de los estudiantes al momento de ordenar las medidas de protección contra la violencia familiar?	
José Alfonzo Cántaro Buitrón	La judicatura no toma decisiones arbitrarias; para establecer una medida de protección, debe tener en cuenta los informes psicológicos, académicos y sociales del estudiante y de su entorno familiar, redactados por profesionales expertos en ese campo.
Mario Jorge Molina Adriazola	El sistema judicial cuenta con el principio de evaluación libre de la evidencia, lo que implica, hay diferentes formas de probar al solicitar medidas de protección contra la violencia familiar, con el objetivo de garantizar el bienestar completo de los estudiantes.

Miguel Ángel Méndez Martua	El juez de familia analiza la intimidación contra la mujer y los integrantes del conjunto familiar, a través de las normas y los informes de los especialistas, para resolver el caso, sin caer en el delito de prevaricato.
Rafael Alberto Ramírez Fernández	Existen protocolos de valoración de riesgo, debidamente aprobados que son de aplicación por los profesionales competentes y, el Juez tome una decisión firme a favor del estudiante.
Ernesto David Dongo Mendieta	No siempre es la más acertada, pero generalmente la judicatura se preocupa en el desarrollo cognitivo-educativo del menor, y en que debe vivir en un escenario familiar equilibrado.
Doris Alicia Martínez Torres	La Judicatura realiza una debida valoración del desarrollo integral de los estudiantes, para tal efecto, se establecen políticas integrales, mecanismos de seguimiento y evaluación, para afirmar el ejercicio pleno de sus derechos.
6. Diga usted: ¿Cómo las medidas de protección en casos de violencia familiar son aplicadas contemplando la protección de los derechos fundamentales de los estudiantes, Ventanilla 2022?	
José Alfonzo Cántaro Buitrón	Si se tiene conocimiento de un caso de violencia familiar, es responsabilidad de cualquier profesional activar los procedimientos establecidos en la Ley 30364 y el Decreto Supremo N.º 004-2018-MINEDU, especialmente en las instituciones educativas, con el fin de salvaguardar la salud mental y física de los estudiantes.
Mario Jorge Molina Adriazola	Los jueces expertos en asuntos de violencia familiar, resuelven los casos, aplicando las medidas de protección en obediencia al principio del interés máximo del niño y adolescente y, esto favorezca a su entorno familiar y al estudiante, para el logro de sus aprendizajes.
Miguel Ángel Méndez Martua	Los niños y adolescentes no pueden ser agredidos por sus padres o algún miembro de la familia, con ninguno de los cuatro tipos de violencia que contempla la norma de protección; caso contrario, implicaría un daño colateral para la aplicación de otras normas vinculantes a favor de los derechos de los estudiantes.
Rafael Alberto Ramírez Fernández	Los protocolos de salvaguardia en situaciones de violencia doméstica, garantizan los derechos básicos de los alumnos, respetando los principios de equidad y ausencia de discriminación entre géneros. Además de priorizar el bienestar de los niños y adolescentes. Estas medidas deben implementarse de manera inmediata.
Ernesto David Dongo Mendieta	Si se consideran los derechos esenciales de los alumnos, estas medidas de resguardo tienen como propósito salvaguardar la seguridad física, emocional y sexual, así como el derecho a recibir una educación adaptada a su contexto y fomentar su desarrollo integral.
Doris Alicia Martínez Torres	Las normativas de salvaguardia en situaciones de violencia doméstica consideran los derechos fundamentales de los estudiantes con equidad y sin discriminación entre géneros; así

	como el bienestar prioritario de los niños y adolescentes. Es imperativo abordar estas situaciones de manera inmediata y sin demora alguna.
7. En su opinión, ¿de qué manera las medidas de protección en casos de violencia familiar al no ser aplicadas vulneran los derechos fundamentales de los estudiantes?	
José Alfonzo Cántaro Buitrón	Cuando no se aplican las normas de protección en casos de violencia familiar, el estudiante queda vulnerable y se ve privado del ejercicio de sus derechos fundamentales. Esta situación puede acarrear consecuencias significativas, como el abandono escolar y el desajuste de sus metas a largo plazo.
Mario Jorge Molina Adriazola	La inaplicación de las reglas de protección otorgadas, va a continuar afectando el interés máximo del niño y adolescente; por ende, sus derechos fundamentales, produciendo un riesgo al estudiante a mediano y largo plazo.
Miguel Ángel Méndez Martua	Los protocolos de protección contra la violencia familiar que se aplica, relativamente guardan relación con los derechos fundamentales de los escolares. Al no ser aplicadas traerían consecuencias inesperadas.
Rafael Alberto Ramírez Fernández	Al no aplicarse las normas, la tabla de valores de riesgo y las disposiciones correspondientes, estos no se guiarán de acuerdo a los lineamientos; por lo tanto, la decisión que se adopte no será la adecuada y, por ende, los derechos fundamentales de los estudiantes serán afectados.
Ernesto David Dongo Mendieta	Al no ser aplicadas las reglas de protección familiar, definitivamente vulnerarían los derechos fundamentales de los estudiantes, porque al no ponerse en práctica los dejarían sin tutela ante cualquier violencia y en consecuencia afectaría su inestabilidad emocional.
Doris Alicia Martínez Torres	Al no ser aplicadas, directamente se vulneran los derechos fundamentales de los estudiantes. Para ello, se requiere mayor logística y el cumplimiento de sus funciones por parte de los operadores de justicia.
8. De acuerdo con su perspectiva, diga usted: ¿De qué manera los derechos fundamentales de los estudiantes obedecen al marco normativo de las medidas de protección contra la violencia familiar?	
José Alfonzo Cántaro Buitrón	Las medidas de salvaguardia implementadas se basan en la legislación establecida para erradicar cualquier forma de violencia familiar. Asimismo, estas leyes se enmarcan en la Constitución y en los acuerdos internacionales suscritos por Perú, con el propósito de proteger los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes.
Mario Jorge Molina Adriazola	Los derechos fundamentales están contenidos en la Constitución Política del Perú y; en el caso especial de los menores en el Perú, se ha inscrito en la Convención de los Derechos del Niño y Adolescente, vinculantes al Código del Niño y Adolescente, Código de Responsabilidad Penal, Ley 30364 y entre otros.

Miguel Ángel Méndez Martua	Las regulaciones normativas están señaladas en el Código del Niño, Niña y del Adolescente. Cuando se violan otros derechos particulares del estudiante, es fundamental acudir a otras entidades para abordar la situación. Si las medidas de protección no se cumplen, podría darse la eventualidad de perder la custodia del menor en ciertas circunstancias.
Rafael Alberto Ramírez Fernández	Los protocolos de protección, adoptados por la autoridad administrativa y/o judicial, serán realizadas, cumpliendo cada uno de los parámetros para cada caso, priorizando en cada actuación el beneficio preferente del niño y del adolescente a efectos de que su libre desarrollo no sea afectado.
Ernesto David Dongo Mendieta	Sí, obedecen al marco normativo peruano, al amparo de los derechos esenciales de los estudiantes y guardan relación con su desarrollo integral durante la etapa escolar.
Doris Alicia Martínez Torres	Se vulneran los derechos esenciales de los estudiantes y las personas, al violarse el Artículo 16 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y las disposiciones constitucionales vigentes en nuestro país.

Así mismo, en este trabajo de investigación, se aplicó la técnica del análisis documental jurisprudencial, a partir de información recopilada del pronunciamiento del Tribunal Fiscal de la Corte Suprema de Justicia de la República y del Tribunal Constitucional, los mismos que se han pronunciado con relación a los objetivos de nuestra investigación, ante lo cual hemos obtenido la siguiente información.

En cuanto a la discusión de los resultados obtenidos de las entrevistas.

Objetivo General

Determinar la relación que existe entre las medidas de protección contra la violencia familiar y los derechos fundamentales de los estudiantes, Ventanilla 2022.

Supuesto General

Las medidas de protección en casos de violencia familiar no pueden generar situaciones de vulneración de los derechos fundamentales de los estudiantes, como son el derecho a desarrollarse de forma libre e integral, esto es, física, psíquica y moralmente, así como a vivir en un ambiente adecuado y en equilibrio; por lo cual, es necesario conocer las situaciones que se presentan al aplicarse las medidas de auxilio en casos de intimidación familiar y cuáles son los efectos que se producen en los derechos fundamentales de los estudiantes.

De acuerdo a José Alfonzo Cántaro Buitrón y Ernesto David Dongo Mendieta, ambos entrevistados resaltan la importancia de considerar las normas

procedimentales y escuchar a todas las partes involucradas antes de dictar medidas de protección. Coinciden en que es necesario salvaguardar los derechos fundamentales de los estudiantes sin discriminación alguna. Su enfoque se centra en garantizar un proceso justo y equitativo al tomar decisiones relacionadas con la protección contra la violencia familiar. Estos entrevistados hacen hincapié en la necesidad de seguir los procedimientos legales y respetar los derechos de todas las partes involucradas. Su enfoque garantiza la justicia y la igualdad durante el desarrollo de protección, lo cual es fundamental para salvaguardar los derechos fundamentales de los estudiantes.

También Mario Jorge Molina Adriazola y Miguel Ángel Méndez Martua, destacan la importancia de una evaluación adecuada y la aplicación técnica de la ley. Mario Jorge Molina, resalta la necesidad de contar con elementos suficientes para tomar decisiones que no sean contraproducentes, mientras que Miguel Ángel Méndez, considera la aplicación técnica y racional de la Ley 30364. Ambos entrevistados subrayan la importancia de contar con una evaluación completa y precisa antes de tomar protocolos de defensa.

Objetivo Específico 1

Establecer de qué manera, las medidas de protección contra la violencia familiar garantizan el desarrollo integral de los estudiantes, Ventanilla 2022.

Supuesto Específico 1

Las medidas de protección garantizan el desarrollo integral de los estudiantes, aunque estas pueden ocasionar el retiro del padre o la madre del domicilio familiar o en el peor de los casos, el menor es reubicado en un hogar temporal e incluso en un albergue según sea la situación.

Esto podría resultar desfavorable para el estudiante; quien, al experimentar la ausencia del progenitor, ingresa a un estado emocional negativo, que lo perjudica en su desarrollo familiar, social y educativo. Por ello, es indispensable que el otorgamiento de medidas de protección exija una mayor reflexión por parte del juzgador.

La declaración de Rafael Alberto Ramírez Fernández resalta la importancia de tener en cuenta el crecimiento global de los alumnos al establecer medidas de

protección contra la violencia doméstica. Esta perspectiva resulta relevante en relación al primer objetivo específico; porque, subraya una necesidad que, las medidas de auxilio vayan más allá de la simple seguridad física y, consideren el desarrollo integral de los estudiantes.

Por otro lado, la respuesta de Doris Alicia Martínez Torres, destaca que en ocasiones los derechos fundamentales de los estudiantes no se toman en cuenta al ejecutar las medidas de protección contra el agresor, que suelen ser los padres.

Esta respuesta se alinea al supuesto específico 1 al señalar que las medidas de protección pueden resultar desfavorables para los estudiantes al ocasionar la separación de los padres o su reubicación en hogares temporales o albergues. Ambas respuestas concuerdan que, al aplicarse las medidas de protección se debe considerar los derechos fundamentales y el desarrollo exhaustivo de los escolares.

Sin embargo, la respuesta de Rafael Alberto Ramírez Fernández, se centra más en el aspecto legal y técnico de la aplicación de las medidas, mientras que la respuesta de Doris Alicia Martínez Torres, resalta el impacto emocional y social que pueden tener dichas medidas en los estudiantes.

Objetivo Específico 2

Determinar si las medidas de protección en casos de violencia familiar son aplicadas contemplando la protección de los derechos fundamentales de los estudiantes, Ventanilla 2022.

Supuesto Específico 2

Las medidas de ayuda en casos de violencia familiar, son aplicadas priorizando la protección de los derechos fundamentales del estudiante, dado que sólo se busca en principio dar fin al hecho denunciado, sin evaluar a fondo las consecuencias que estas acciones producen en el desarrollo integral de los escolares.

En cuanto al objetivo específico 2, José Cántaro destaca la importancia de seguir los procedimientos, escuchar a los estudiantes y personas involucradas; lo cual, es fundamental para proteger sus derechos. Por su parte, Mario Molina, menciona la importancia de una evaluación adecuada para evitar medidas

contraproducentes, lo cual también está relacionado con la protección de los derechos principales de los estudiantes.

En relación al supuesto específico 2, José Cántaro señala que la inobservancia de los derechos fundamentales ocurre cuando no se siguen los procedimientos adecuados, sugiere que puede haber situaciones en las que no se priorice la protección de estos derechos.

Mario Molina, menciona la posibilidad de que se tomen medidas inobservando los derechos fundamentales, debido a una evaluación deficiente, lo que respalda la idea de que no siempre se garantiza la protección de estos derechos de manera adecuada.

En resumen, tanto José Cántaro como Mario Molina, resaltan el valor agregado de cuidar los derechos fundamentales de los estudiantes en casos de violencia familiar. Sus respuestas proporcionan elementos relevantes para abordar el objetivo específico 2 y respaldan el supuesto 2 de que no siempre se prioriza la protección de estos derechos.

Sobre la discusión de los resultados logrados de la doctrina y del derecho jurisprudencial, como objetivo general se consideró: Determinar las situaciones de una conexión que hay entre una medida de protección contra la violencia familiar y los derechos fundamentales de los estudiantes, Ventanilla 2022.

En los resultados encontrados en la doctrina, el abogado defensor ha presentado una apelación en el caso de T.V.B.C., quien denunció violencia económica y patrimonial. Esto muestra una situación en la que se están aplicando la regulación de defensa contra la infracción familiar. El objetivo general busca comprender la relación entre estas medidas y los derechos fundamentales de los estudiantes.

En el caso presentado, T.V.B.C. afirma haber sufrido daños psicológicos debido al incumplimiento de la manutención por parte de su esposo. Esto sugiere que los derechos fundamentales de T.V.B.C. y su hijo podrían estar siendo afectados, ya que la falta de apoyo económico puede tener consecuencias negativas en su bienestar y desarrollo. El abogado argumenta que el juez de primera instancia no consideró la violencia económica denunciada y en su lugar usó una ficha de evaluación de inseguridad por violencia física.

Este aspecto resalta la importancia de considerar múltiples formas de violencia doméstica al implementar medidas de protección. Los derechos elementales de los estudiantes comprenden a vivir en un entorno sano y seguro. Lo que implica abordar todas las expresiones de violencia, incluyendo la violencia económica y material.

En resumen, el caso descrito en el texto ejemplifica una situación específica que plantea la posible conexión entre las medidas de protección contra la violencia familiar y los derechos fundamentales de los estudiantes. La presencia de violencia económica y patrimonial, junto con sus consecuencias psicológicas en T.V.B.C. y su hijo, resalta la importancia de abordar de manera integral las situaciones de violencia familiar y asegurar la defensa plena de los derechos esenciales de los estudiantes, Ventanilla 2022.

V. CONCLUSIONES

5.1. En esta investigación concluimos que, las medidas de protección contra la violencia familiar, se relacionan con los derechos fundamentales de los estudiantes de Ventanilla 2022, al activarse las normas procedimentales y escuchar a todas las partes involucradas, antes de dictar acciones cautelares tipificadas. Es necesario salvaguardar los derechos fundamentales de los estudiantes sin discriminación alguna, cuyo enfoque se centra en garantizar un proceso justo y equitativo al tomar decisiones relacionadas con la protección contra la violencia familiar.

Los expertos insisten en la necesidad de seguir los procedimientos legales y, respetar los derechos de todas las partes involucradas, para garantizar la justicia y correspondencia en los asuntos de protección, lo cual, es fundamental salvaguardar los derechos fundamentales de los estudiantes.

Las medidas de protección contra la violencia familiar, deben estar en consonancia con los derechos fundamentales de los estudiantes. En este sentido, es fundamental encontrar un equilibrio adecuado entre la protección de los estudiantes y el respeto a los derechos individuales, como el derecho a la intimidad, la autonomía personal y la presunción de inocencia.

Así mismo, en los resultados encontrados en cuyos documentos jurisprudencial y doctrinal, se observan la aplicación de las medidas de protección contra la violencia familiar que, busca comprender la relación entre estas medidas y los derechos fundamentales de los estudiantes, sosteniendo el derecho a vivir en un ambiente saludable y seguro, lo que implica abordar todas las manifestaciones de violencia, incluyendo la violencia económica y patrimonial. Además, la adopción de un enfoque integral, respaldado por marcos legales sólidos y la colaboración entre diferentes actores que, permitirá promover la seguridad y el bienestar de los estudiantes en el entorno educativo y familiar.

5.2. Las medidas de protección garantizan el desarrollo integral de los estudiantes, poniendo énfasis en el salvoconducto de las medidas de protección y exigiendo una mayor reflexión por parte del juzgador.

Los expertos entrevistados, enfatizan la importancia de considerar el desarrollo integral de los estudiantes al determinar las medidas de protección contra la violencia familiar. Subrayan la necesidad que, las medidas de protección vayan más allá de la simple seguridad física y, se reflexione sobre el impacto emocional y social de los estudiantes, en base al interés superior del niño y adolescente establecidos en las normas. Estas medidas, buscan prevenir la violencia familiar, mediante la implementación de políticas y programas de educación que fomenten la igualdad, el respeto y la convivencia pacífica en el entorno intrafamiliar; proporcionando a los estudiantes un ambiente seguro y libre de violencia en el cual pueden desarrollarse adecuadamente.

También, las medidas de protección incluyen la localización temprana de situaciones de violencia familiar, a través de la capacitación del personal educativo y la promoción de la denuncia de casos de violencia. Esto, permite identificar y brindar apoyo a los escolares que puedan estar experimentando agresión en sus hogares, asegurando que reciban la atención y el apoyo necesario con el acompañamiento psicológico, la derivación a servicios especializados y, el alcance de los casos, para certificar que las medidas de protección sean efectivas.

- 5.3. En casos de violencia familiar, las medidas de protección son aplicadas contemplando la protección de los derechos fundamentales del estudiante, dado que no sólo se busca dar fin al hecho denunciado, sino el respeto al principio de beneficio preferente del niño y adolescente.

Los expertos entrevistados, enfatizan la importancia de seguir los procedimientos, escuchar a los estudiantes y personas involucradas, para proteger sus derechos y evitar medidas contraproducentes, relacionado con la protección de los derechos fundamentales de los estudiantes. Asimismo, manifiestan la posibilidad de que se tomen medidas inobservando los derechos fundamentales, debido a una evaluación deficiente, lo cual respalda la idea de que no siempre se garantiza la protección de estos derechos de manera adecuada.

Es importante destacar que la aplicación de estas medidas debe ser

llevada a cabo por autoridades competentes, como los tribunales de justicia, servicios sociales, educativos y otros profesionales especializados en la protección de los derechos de los estudiantes y, la atención a casos de violencia familiar. La colaboración interinstitucional y la coordinación entre diferentes actores son fundamentales para garantizar una respuesta efectiva y adecuada a estas situaciones.

Los estudiantes que han experimentado violencia familiar pueden requerir apoyo psicológico y emocional. Se pueden proporcionar servicios de asesoramiento, terapia o intervención psicosocial para ayudarlos a superar el trauma y promover su bienestar mental y emocional.

Los derechos fundamentales de los estudiantes a la educación deben ser protegidos incluso en situaciones de violencia familiar. Se pueden establecer medidas educativas para garantizar que los estudiantes continúen su proceso de aprendizaje de manera segura y sin interrupciones. Esto puede incluir cambios de escuela, transferencias, adaptaciones curriculares o cualquier otra medida que permita a los estudiantes acceder a una educación de calidad.

VI. RECOMENDACIONES

- 6.1. Fortalecer la difusión y concientización en los padres de familia, personal docente, administrativo y estudiantes, acerca de la importancia de las medidas de protección contra la violencia familiar y; adicionalmente estén plenamente informados sobre los derechos fundamentales de los estudiantes a través del desarrollo de talleres, plenarias, charlas informativas y capacitaciones.
- 6.2. Fomentar la capacitación y formación continua del personal educativo en relación con la identificación, prevención y respuesta adecuada ante la violencia familiar. Esto incluye, el conocimiento de los procedimientos legales y las mejores prácticas en la implementación de medidas de protección, así como habilidades para el apoyo emocional y psicológico a los estudiantes afectados.
- 6.3. Se sugiere, al Ministerio de Educación, Ministerio Público, Ministerio de la Mujer, Poder Judicial y la DEMUNA, establezcan métodos regulares de supervisión y evaluación, con el fin de evidenciar la virtud de las medidas de auxilio, implementadas en las escuelas como en los hogares. Esto implica, la recopilación de información pertinente, el análisis de las tendencias observadas y la realización de ajustes necesarios en las políticas y prácticas existentes, con el objetivo de garantizar una protección adecuada de los derechos fundamentales de los estudiantes.
- 6.4. Establecer canales de colaboración efectivas entre las escuelas, los servicios sociales, las fuerzas del orden y otras instituciones relevantes, para abordar de manera integral los casos de violencia familiar. Esto implica, una comunicación fluida, intercambio de información y coordinación de acciones, para garantizar la protección de los derechos de los estudiantes y la mediación adecuada en los asuntos de violencia.

Referencias

- Abreu, J. L. (2012). *Daena: International Journal of Good Conscience*. Obtenido de Investigación: Resultados, Discusión & Conclusiones: d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/53399745/Conclusiones_y_Discusiones-libre.pdf?1496702845=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DConclusiones_y_Discusiones.pdf&Expires=1685216801&Signature=B4exMwZK7R7hEmLiJV8mIHxJkEVpVaFGnXaY4Wh6knpR6qHwSQ~7kEyl3
- Alban, G., & Guevara, P. (2020). *Derechos fundamentales*. Obtenido de: <https://www.recimundo.com/index.php/es/article/view/860>
- Álvarez, C. A. (2011). *Medidas de protección*. Obtenido de: <https://www.uv.mx/rmipe/files/2017/02/Guia-didactica-metodologia-de-la-investigacion.pdf>
- Álvarez, C. A. (2011). *Protección del menor*. Obtenido de: <https://www.uv.mx/rmipe/files/2017/02/Guia-didactica-metodologia-de-la-investigacion.pdf>
- Ávila, A. M. (2019). *Violencia intrafamiliar*. Obtenido de: <https://repository.uaeh.edu.mx/revistas/index.php/ICSA/article/view/4908>
- Ávila, M. G. (2022). *Ética y formación universitaria*. Obtenido de: <https://rieoei.org/historico/documentos/rie29a04.htm>
- Barwick, M. y. (2017). *Protegiendo a los Niños de la Violencia: Intervenciones Basadas en Evidencia*. Obtenido de <https://www.amazon.com/Protecting-Children-Violence-Evidence-Based-Interventions/dp/1848728417>
- Bejarano. (2016). *Derechos fundamentales*. Obtenido de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5920538>
- Cáceres, R., Quevedo, J., & Pereyra, G. (2021). *Derechos de los estudiantes*. Obtenido de: <https://www.redalyc.org/journal/993/99365404005/99365404005.pdf>
- Cano, M. (2016). *Violencia intrafamiliar y medidas*. Obtenido de: https://ridum.umanizales.edu.co/jspui/bitstream/20.500.12746/2613/1/Monsalve_Henry_De_Jes%C3%BAs_2016.pdf
- Carlo, M. (2019). *Guía didáctica de metodología*. Obtenido de:

- <https://www.uv.mx/rmipe/files/2017/02/Guia-didactica-metodologia-de-la-investigacion.pdf>
- Carpio Marcos, E. (2017). *El Amparo a Ley, posibilidades y límites*. Obtenido de El amparo en la actualidad, posibilidades y límites.:
<https://www.tc.gob.pe/wp-content/uploads/2019/09/El-amparo-en-la-actualidad-1.pdf>
- Castillo, E. (2003). *El rigor metodológico en la investigación cualitativa*. Obtenido de:
<https://www.redalyc.org/pdf/283/28334309.pdf>
- Cervera, R. (2014). *Métodos y técnicas de investigación*. Obtenido de:
<https://www.ucm.es/data/cont/docs/835-2018-03-01-Metodos%20y%20Tecnicas%20de%20Investigacion%20Internacional%20v2.pdf>
- Charlotte. (2018). *Estimaciones mundiales y regionales de la violencia contra la mujer*. Obtenido de:
who.int/publications/i/item/9789241564625
- Chaves, C. R. (2018). *La categorización*. Obtenido de:
https://www.researchgate.net/profile/Cristina-Romero-Chaves/publication/355197283_LA_CATEGORIZACION_UN_ASPECTO_CRUCIAL_EN_LA_INVESTIGACION_CUALITATIVA/links/61670b4b8ad119749b134f73/LA-CATEGORIZACION-UN-ASPECTO-CRUCIAL-EN-LA-INVESTIGACION-CUALITATIVA.pdf
- Cisneros-Caicedo, A. (2021). *Técnicas e Instrumentos para la Recolección de Datos*. Obtenido de:
[file:///C:/Users/LENOVO/Downloads/DialnetTecnicaeInstrumentosParaLaRecoleccionDeDatosQueAp-8383508%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/LENOVO/Downloads/DialnetTecnicaeInstrumentosParaLaRecoleccionDeDatosQueAp-8383508%20(1).pdf)
- Cohen, N. (2019). *La metodología*. Obtenido de:
http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/se/20190823024606/Metodologia_para_que.pdf
- Consultores, B. (2020). *TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS PARA REALIZAR UN TRABAJO DE INVESTIGACIÓN*. Obtenido de:
<https://online-tesis.com/tecnicas-de-recoleccion-de-datos-para-realizar-un-trabajo-de-investigacion/>

- Da Silva, P. A. (2021). *Protección de niños y adolescentes víctimas de violencia: La mirada de los profesionales de un servicio especializado*. Obtenido de: http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0120-53072018000300002
- Delgado, C. (2012). *Derecho estudiantil*. Obtenido de: [https://books.google.com.pe/books?hl=es&lr=&id=FM1zSQ3m7t0C&oi=fnd&pg=PR4&dq=Strauss+y+Corbin+\(2012\),&ots=mguEZcPdDr&sig=tJGL6XHKxkaPQHq28b6SK-q-yCc#v=onepage&q=Strauss%20y%20Corbin%20\(2012\)%2C&f=false](https://books.google.com.pe/books?hl=es&lr=&id=FM1zSQ3m7t0C&oi=fnd&pg=PR4&dq=Strauss+y+Corbin+(2012),&ots=mguEZcPdDr&sig=tJGL6XHKxkaPQHq28b6SK-q-yCc#v=onepage&q=Strauss%20y%20Corbin%20(2012)%2C&f=false)
- Díaz-Bravo, L. (2013). *La entrevista, recurso flexible y dinámico*. Obtenido de: <https://www.redalyc.org/pdf/3497/349733228009.pdf>
- Echenique, E. E. (2017). *Metodología de la Investigación*. Obtenido de https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/4278/1/DO_UC_EG_MAI_UC0584_2018.pdf
- Eduardo, P., & Madrid, C. (2017). *PIRHUA*. Obtenido de: <https://pirhua.udep.edu.pe/handle/11042/2913>
- Espriella, R. d. (2018). *Investigación*. Obtenido de: http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0034-74502020000200127
- Fernández-Largo, O. (2019). *HERMENÉUTICA E INTERPRETACIÓN JURÍDICA*. Obtenido de: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/12/5649/5.pdf>
- Flores, M. A. (2017). *Violencia familiar*. Obtenido de: <https://books.google.com.pe/books?id=QOQJEAAAQBAJ&pg=PA74&dq=violencia+familiar+2017&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwjRylyC6uX6AhWzCdQKHcsxC1kQ6AF6BAGKEAI#v=onepage&q=violencia%20familiar%202017&f=false>
- GIUSTI, D. (2019). Obtenido de: <https://www.unicef.org/mexico/media/1731/file/UNICEF%20PanoramaEstadistico.pdf>
- Gonzales Esquivel, M. C. (2017). *Análisis de la Ley N° 30364 sobre la violencia contra los integrantes del Grupo Familiar*. Obtenido de: <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/23360>

- Graham, S., Howell, K., Miller, L., & Kwek, J. (2019). Traumatic Events and Maternal Education as Predictors of Verbal Ability for Preschool Children Exposed to Intimate Partner Violence (IPV). *88*, 91-101. doi:10.1007/s10896-009-9299-3
- Hernández Sampieri, R. (2018). *Metodología de la investigación: las rutas: cuantitativa ,cualitativa y mixta*. Obtenido de. <http://repositorio.uasb.edu.bo:8080/handle/54000/1292>
- Hernández-Sampieri, R. (2018). *METODOLOGÍA DE LA INVESTIAGACIÓN: LAS RUTAS CUANTITATIVA, CUALITATIVA Y MIXTA*. Obtenido de: <file:///C:/Users/LENOVO/Desktop/Carpeta-2022/Proyecto-de-Investigaci%C3%B3n-Ciclo-XI/Methodo-Hern%C3%A1ndez%20Sampieri-Mendoza-2018.pdf>
- Laucata, A. (2021). *LA EFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCION DE LA LEY N° 30364 EN LA REDUCCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, 2020*. Obtenido de: <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/upa/1726/TESIS.pdf?seq>
- León, A. M. (2019). *Procedimiento para la gestión por procesos: métodos y herramientas de apoyo*. Obtenido de: https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S071833052019000200328&script=sci_arttext
- Louet, S. (2016). *LA MARCA DE LA ÉTICA EN LA INVESTIGACIÓN*. Obtenido de: https://www-euroscientist-com.translate.google.com/macchiarini-scandal-overstepping-research-ethics-mark/?_x_tr_sl=en&_x_tr_tl=es&_x_tr_hl=en
- Maldonado, E. P. (2018). *LA ÉTICA EN LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA*. Obtenido de: <https://incyt.upse.edu.ec/pedagogia/revistas/index.php/rcpi/article/view/219>
- Maradiaga, J. R. (2015). *TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN*. Obtenido de: <https://repositorio.unan.edu.ni/12168/1/100795.pdf>
- Mata Solis, L. (2019). *Enfoque cualitativo*. Obtenido de: <https://investigaliacr.com/investigacion/el-enfoque-cualitativo-de-investigacion/>
- Mejía, A. (2018). *Eficacia de las Medidas de Protección en Procesos de Violencia*

- Familiar Garantizan el Derecho a la Integridad de Víctimas en la Corte Superior de Justicia de Tacna, Sede Central, 2017.* Obtenido de:
<https://repositorio.upt.edu.pe/handle/20.500.12969/585>
- Method, R. (2014). *Artículo investigativo.* Obtenido de:
[http://www.spentamexico.org/v9-n3/A17.9\(3\)195-204.pdf](http://www.spentamexico.org/v9-n3/A17.9(3)195-204.pdf)
- Morffi, C. (2022). *Hacia un posible reconocimiento de la tutela cautelar de niños, niñas y adolescentes víctimas de la violencia intrafamiliar en Cuba.* Obtenido de <https://doi.org/10.22518/jour.ccs/2021.2a10>
- Moya, D. (2021). *Sociedad y Tecnología.* Obtenido de:
<http://institutojubones.edu.ec/ojs/index.php/societec/article/view/113>
- Muñoz, E. V. (2021). *Discusión de Resultados de Investigación.* Obtenido de:
https://repositorio.concytec.gob.pe/bitstream/20.500.12390/2256/1/Discusi%C3%B3n_De_Resultados.pdf
- Nieto, E. (2018). *Tesis sobre el estudio de derechos.* Obtenido de:
<http://repositorio.usdg.edu.pe/handle/USDG/34>
- Noreña, A. L. (2012). *Aplicabilidad de los criterios de rigor y éticos en la investigación cualitativa.* Obtenido de:
http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1657-59972012000300006
- Ortiz, A. E. (2018). *¿Qué debe llevar la discusión?* Obtenido de:
https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-00992018000300157
- Paredes, C. (2011). *EL PROCESO DE INVESTIGACIÓN.* Obtenido de:
<https://freddyaliendre.files.wordpress.com/2019/02/3-el-proceso-de-investigacic393n.pdf>
- Pauli, P. (2014). *Artículo.* Obtenido de <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r38310.pdf>
- Peña Viera, T. (2007). *La complejidad del análisis documental Información, cultura y sociedad: revista del Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas.* Obtenido de:
<https://www.redalyc.org/pdf/2630/263019682004.pdf>
- Pereyra, Q. (2021). *Régimen, derechos fundamentales y sociales en Latinoamérica, 2019.* Obtenido de:
<https://www.redalyc.org/journal/993/99365404005/html/>

- Quintana, L. (2019). *La hermenéutica como método de interpretación de textos en la investigación psicoanalítica*. Obtenido de:
<https://www.redalyc.org/journal/4835/483568603007/html/>
- Reyes, L. (2016). Gender Role Attitudes and Male Adolescent Dating Violence Perpetration: Normative Beliefs as Moderators. *45(2)*, 350-360. doi:10.1007/s10964-015-0278-0
- Robles, B. (2011). *La entrevista en profundidad: una técnica útil dentro del campo antropológico*. Obtenido de:
https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-16592011000300004
- Rodney, R. (2020). *Violencia como fenómeno social*. Obtenido de:
https://es.unesco.org/sites/default/files/folleto_1_la_violencia_como_fenomeno_social_-_web.pdf
- Rodríguez, M. (2018). *Diseño de investigación de corte transversal*. Obtenido de
https://www.researchgate.net/profile/FredyMendivelso/publication/329051321_Diseño_de_investigación_de_Corte_Transversal/links/5c1aa22992851c22a3381550/Diseño-de-investigación-de-Corte-Transversal.pdf
- Sarita, P. D. (2022). *Repositorio Institucional - UNU*. Obtenido de:
<http://www.repositorio.unu.edu.pe/handle/UNU/5743>
- Schmukler, Y. K. (2017). *El enfoque sistémico y sistemático en un proyecto*. Obtenido de:
<https://www.incae.edu/es/blog/2017/01/26/el-enfoque-sistemico-y-sistemico-en-un-proyecto.html>
- Suárez, N., & Gavilanes, J. (2016). *Dominio de las ciencias*. Obtenido de:
<https://www.dominiodelasciencias.com/ojs/index.php/es/article/view/294>
- Talavera, F. (2020). *Redacción sobre los derechos*. Obtenido de:
<https://www.redalyc.org/journal/5636/563662985006/563662985006.pdf>
- Torres Yajahuanca, O. (2016). *Influencia de la violencia intrafamiliar en el rendimiento académico en adolescentes de la Institución Educativa Fanny Abanto Calle, 2012*. Obtenido de:
<https://revistas.usat.edu.pe/index.php/cietna/article/view/47>
- Tremps, P. (2020). *El acceso a la justicia constitucional*. Obtenido de:

https://books.google.com.pe/books?id=HlgbEAAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=derechos+fundamentales+2018&hl=es&sa=X&redir_esc=y#v=onepage&q=derechos%20fundamentales%202018&f=false

Valencia, M. (2011). *Redacción*. Obtenido de:

<https://www.redalyc.org/pdf/1052/105222406020.pdf>

Valencia, M. M. (2011). *El rigor científico en la investigación cualitativa*. Obtenido de:

http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0120-53072011000300020

Vásquez, H. C. (2005). *Hermenéutica y Análisis Cualitativo*. Obtenido de:

[file:///C:/Users/LENOVO/Downloads/publicadorcdm,+Journal+manager,+26081-85545-1-CE%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/LENOVO/Downloads/publicadorcdm,+Journal+manager,+26081-85545-1-CE%20(1).pdf)

Visbal, L. A. (2017). *Metodología de la Investigación*. Obtenido de:

<https://instituciones.sld.cu/ihi/metodologia-de-la-investigacion/>

Walton, S. M. (2019). *La violencia intrafamiliar. Un problema de salud actual*. Obtenido de:

http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1608-89212019000100096

Yajahuanca, T. (2018). *Influencia de la violencia intrafamiliar en el rendimiento académico en adolescentes*. Obtenido de:

https://www.lareferencia.info/vufind/Record/PE_b8ecabc7baca3b3f248e341371db19e9

ANEXOS

Anexo 1

Matriz de categorización apriorística

Línea de Investigación	Problema de investigación	Objetivos generales y específicos	Supuestos	Categorías y subcategorías	Tipo, diseño y nivel de investigación	Muestreo
Derecho público, derechos fundamentales es, derecho de familia y resolución de conflictos.	<p>Problema General:</p> <p>¿De qué manera se relacionan las medidas de protección contra la violencia familiar y los derechos fundamentales de los estudiantes, Ventanilla 2022?</p> <p>Problema Específico 1:</p> <p>¿De qué manera las medidas de protección contra la violencia familiar garantizan el desarrollo integral de los estudiantes, Ventanilla 2022?</p> <p>Problema Específico 2:</p> <p>¿Las medidas de protección en casos de violencia familiar son aplicadas contemplando la protección a los derechos fundamentales de los estudiantes, Ventanilla 2022?</p>	<p>Objetivo General:</p> <p>Determinar las situaciones de relación que existe entre las medidas de protección contra la violencia familiar y los derechos fundamentales de los estudiantes, Ventanilla 2022.</p> <p>Objetivo Específico 1:</p> <p>Establecer de qué manera las medidas de protección contra la violencia familiar garantizan el desarrollo integral de los estudiantes, Ventanilla, 2022.</p> <p>Objetivo Específico 2:</p> <p>Determinar si las medidas de protección en casos de violencia familiar son aplicadas contemplando la protección de los derechos fundamentales de los estudiantes, Ventanilla 2022.</p>	<p>Supuesto General:</p> <p>Las medidas de protección en casos de violencia familiar no pueden generar situaciones de infracción de los derechos principales de los escolares, como son el derecho a desarrollarse de forma libre e integral, esto es, física, psíquica y moralmente, así como a vivir en un ambiente adecuado y en equilibrio, por lo cual, es necesario conocer las situaciones que se presentan al aplicarse las medidas de auxilio en situaciones de violencia familiar y cuáles son los resultados que se producen en los derechos principales de los estudiantes.</p> <p>Supuesto Específico 1:</p> <p>Las medidas de protección garantizan el desarrollo integral de los estudiantes, estas pueden ocasionar el retiro del padre o la madre del domicilio familiar o en el peor de los casos, el menor es reubicado en un hogar temporal e incluso en un albergue según la situación. Esto podría resultar desfavorable en cierto modo para el estudiante; quien, al experimentar la ausencia del progenitor, ingresa a un estado emocional negativo, que lo perjudica en su desarrollo familiar, social y educativo. Por ello, es indispensable que el salvoconducto de medidas de protección exija una exhaustiva investigación y mayor reflexión por parte del juzgador.</p> <p>Supuesto Específico 2:</p> <p>Las medidas de protección en casos de violencia familiar son aplicadas priorizando la protección de los derechos fundamentales del estudiante, dado que sólo se busca en principio dar fin al hecho denunciado, en algunos casos, sin evaluar a fondo las consecuencias que estas acciones podrían ocasionar en el desarrollo integral de los menores.</p>	<p>Categoría 1:</p> <p>Medidas de Protección contra la violencia familiar.</p> <p>Subcategoría 1:</p> <p>Violencia Familiar</p> <p>Subcategoría 2:</p> <p>Medidas de protección</p> <p>Categoría 2:</p> <p>Derechos fundamentales</p> <p>Subcategoría 1:</p> <p>Protección de derechos fundamentales</p> <p>Subcategoría 2:</p> <p>Desarrollo integral del menor</p>	<p>Enfoque:</p> <p>Cualitativo</p> <p>Diseño:</p> <p>Teoría Fundamentada</p> <p>Tipo de investigación:</p> <p>Básica</p> <p>Nivel de la investigación:</p> <p>Explicativo</p>	<p>Escenario de estudio:</p> <p>Jurisdicción del distrito de Ventanilla, en consecuencia, se llevó a cabo entrevistas a expertos y, se realizaron análisis de fuentes documentales en bases de datos digitales, bibliotecas virtuales y materiales impresos en físico sobre este escenario.</p> <p>Participantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ 5 procuradores del INABIF – Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. ➤ 1 Abogada, Especialista en Derecho Civil y Familia <p>Técnicas e Instrumentos</p> <p>Técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entrevista - Análisis de documentos <p>Instrumentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Guía de entrevista - Ficha de análisis documental (jurisprudencia y doctrina).



Anexo N° 2

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES ESCUELA ACADÉMICA DE DERECHO

GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a jueces, fiscales especializados en derecho civil y/o familia, abogados civilistas y abogados expertos en derecho de familia.

Título: “Medidas de protección contra la violencia familiar y su relación con los derechos fundamentales de los estudiantes, Ventanilla 2022”.

Entrevistado/a:

Entrevistador/a:

Entidad:

Cargo:

Grado Académico:

Fecha:

Premisa: Las medidas de protección contra la violencia familiar buscan asegurar la preservación de la integridad personal de la víctima de violencia o de sus familiares, que garanticen el derecho a una vida libre de agresiones. Estas medidas pueden generar situaciones de vulneración de los derechos fundamentales de los estudiantes, como son el derecho a desarrollarse de forma libre e integral, esto es, física, psíquica y moralmente, así como a vivir en un ambiente adecuado y en equilibrio; por lo cual, es necesario conocer los casos que se presentan al aplicarse las medidas de protección y cuáles son los efectos que se producen en los derechos fundamentales de los estudiantes. Asimismo, es necesario saber si las medidas de protección garantizan o no el desarrollo integral de los estudiantes, cuando el juzgador ordena el retiro del padre o la madre del domicilio familiar, o en el peor de los casos, el menor es reubicado en un hogar temporal o albergue según la situación. Esto podría resultar desfavorable para el estudiante; quien, al experimentar la ausencia del progenitor, ingresa a un estado emocional negativo, que lo perjudica en su desarrollo familiar, social y educativo. Por ello, es indispensable que el otorgamiento de medidas de protección exija una mayor reflexión por parte del juzgador.

OBJETIVO GENERAL

Determinar las situaciones de relación que existe entre las medidas de protección contra la violencia familiar y los derechos fundamentales de los estudiantes de Ventanilla, 2022.

1. **De acuerdo con su experiencia, diga usted:** ¿Cómo determina las situaciones de relación que existen entre las medidas de protección contra la violencia familiar y los derechos fundamentales de los estudiantes de Ventanilla, 2022?

.....
.....
.....

2. **Diga usted:** ¿En qué medida el procedimiento de protección contra la violencia familiar se ejecuta inobservando los derechos fundamentales de los estudiantes?

.....
.....
.....

3. **En su juicio,** ¿cree usted que los derechos fundamentales de los estudiantes pueden ser vulnerados al aplicarse las medidas de protección contra la violencia familiar?

.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Establecer de qué manera las medidas de protección contra la violencia familiar garantizan el desarrollo integral de los estudiantes de Ventanilla, 2022.

4. **En su opinión,** ¿de qué manera las medidas de protección contra la violencia familiar garantizan el desarrollo integral de los estudiantes de Ventanilla, 2022?

.....
.....
.....

5. **De acuerdo con su experiencia,** ¿cómo las medidas de protección contra la violencia familiar fortalecen directamente el proceso interactivo de maduración de los estudiantes?

.....
.....
.....

6. **De acuerdo con su criterio,** ¿cómo la judicatura realiza una debida valoración del desarrollo integral de los estudiantes al momento de ordenar las medidas de protección contra la violencia familiar?

MARIANO RODRIGUEZ O SALAS QUISPE
ABOGADO
CAL 64800

.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar si las medidas de protección en casos de violencia familiar son aplicadas contemplando la protección de los derechos fundamentales de los estudiantes de Ventanilla, 2022.


MARIANO RODRIGUEZ O SALAS QUISPE
ABOGADO
CALIF 64800

7. **Diga usted:** ¿Cómo las medidas de protección en casos de violencia familiar son aplicadas contemplando la protección de los derechos fundamentales de los estudiantes de Ventanilla, 2022?

.....
.....
.....

8. **En su opinión,** ¿de qué manera las medidas de protección en casos de violencia familiar al no ser aplicadas vulneran los derechos fundamentales de los estudiantes?

.....
.....
.....

9. **De acuerdo con su perspectiva, diga usted:** ¿De qué manera los derechos fundamentales de los estudiantes obedecen al marco normativo de las medidas de protección contra la violencia familiar?

.....
.....
.....

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA ACADÉMICA DE DERECHO

GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a jueces, fiscales especializados en derecho civil y/o familia, abogados civilistas y abogados expertos en derecho de familia.

Título: “Medidas de protección contra la violencia familiar y su relación con los derechos fundamentales de los estudiantes, Ventanilla 2022”.

Entrevistado/a:

Entrevistador/a:

Entidad:

Cargo:

Grado Académico:

Fecha:

Premisa: Las medidas de protección contra la violencia familiar buscan asegurar la preservación de la integridad personal de la víctima de violencia o de sus familiares, que garanticen el derecho a una vida libre de agresiones. Estas medidas pueden generar situaciones de vulneración de los derechos fundamentales de los estudiantes, como son el derecho a desarrollarse de forma libre e integral, esto es, física, psíquica y moralmente, así como a vivir en un ambiente adecuado y en equilibrio; por lo cual, es necesario conocer los casos que se presentan al aplicarse las medidas de protección y cuáles son los efectos que se producen en los derechos fundamentales de los estudiantes. Asimismo, es necesario saber si las medidas de protección garantizan o no el desarrollo integral de los estudiantes, cuando el juzgador ordena el retiro del padre o la madre del domicilio familiar, o en el peor de los casos, el menor es reubicado en un hogar temporal o albergue según la situación. Esto podría resultar desfavorable para el estudiante; quien, al experimentar la ausencia del progenitor, ingresa a un estado emocional negativo, que lo perjudica en su desarrollo familiar, social y educativo. Por ello, es indispensable que el otorgamiento de medidas de protección exija una mayor reflexión por parte del juzgador.

OBJETIVO GENERAL

Determinar las situaciones de relación que existe entre las medidas de protección contra la violencia familiar y los derechos fundamentales de los estudiantes de Ventanilla, 2022.

1. **De acuerdo con su experiencia, diga usted:** ¿Cómo determina las situaciones de relación que existen entre las medidas de protección contra la violencia familiar y los derechos fundamentales de los estudiantes de Ventanilla, 2022?

.....
.....
.....

2. **Diga usted:** ¿En qué medida el procedimiento de protección contra la violencia familiar se ejecuta inobservando los derechos fundamentales de los estudiantes?

.....
.....
.....

3. **En su juicio,** ¿cree usted que los derechos fundamentales de los estudiantes pueden ser vulnerados al aplicarse las medidas de protección contra la violencia familiar?

.....
.....
.....

.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

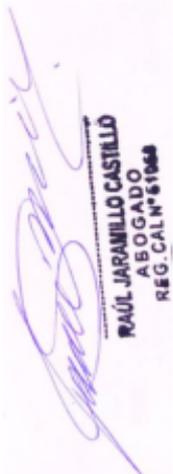
Establecer de qué manera las medidas de protección contra la violencia familiar garantizan el desarrollo integral de los estudiantes de Ventanilla, 2022.

4. **En su opinión,** ¿de qué manera las medidas de protección contra la violencia familiar garantizan el desarrollo integral de los estudiantes de Ventanilla, 2022?

.....
.....
.....

5. **De acuerdo con su experiencia,** ¿cómo las medidas de protección contra la violencia familiar fortalecen directamente el proceso interactivo de maduración de los estudiantes?

.....
.....



-
6. **De acuerdo con su criterio, ¿cómo la judicatura realiza una debida valoración del desarrollo integral de los estudiantes al momento de ordenar las medidas de protección contra la violencia familiar?**

.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar si las medidas de protección en casos de violencia familiar son aplicadas contemplando la protección de los derechos fundamentales de los estudiantes de Ventanilla, 2022.



7. **Diga usted: ¿Cómo las medidas de protección en casos de violencia familiar son aplicadas contemplando la protección de los derechos fundamentales de los estudiantes de Ventanilla, 2022?**

.....
.....
.....

8. **En su opinión, ¿de qué manera las medidas de protección en casos de violencia familiar al no ser aplicadas vulneran los derechos fundamentales de los estudiantes?**

.....
.....
.....

9. **De acuerdo con su perspectiva, diga usted: ¿De qué manera los derechos fundamentales de los estudiantes obedecen al marco normativo de las medidas de protección contra la violencia familiar?**

.....
.....
.....



FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA ACADÉMICA DE DERECHO
GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a jueces, fiscales especializados en derecho civil y/o familia, abogados civilistas y abogados expertos en derecho de familia.

Título: "Medidas de protección contra la violencia familiar y su relación con los derechos fundamentales de los estudiantes, Ventanilla 2022".

Entrevistado/a:

Entrevistador/a:

Entidad:

Cargo:

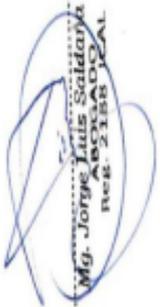
Grado Académico:

Fecha:

Premisa: Las medidas de protección contra la violencia familiar buscan asegurar la preservación de la integridad personal de la víctima de violencia o de sus familiares, que garanticen el derecho a una vida libre de agresiones. Estas medidas pueden generar situaciones de vulneración de los derechos fundamentales de los estudiantes, como son el derecho a desarrollarse de forma libre e integral, esto es, física, psíquica y moralmente, así como a vivir en un ambiente adecuado y en equilibrio; por lo cual, es necesario conocer los casos que se presentan al aplicarse las medidas de protección y cuáles son los efectos que se producen en los derechos fundamentales de los estudiantes. Asimismo, es necesario saber si las medidas de protección garantizan o no el desarrollo integral de los estudiantes, cuando el juzgador ordena el retiro del padre o la madre del domicilio familiar, o en el peor de los casos, el menor es reubicado en un hogar temporal o albergue según la situación. Esto podría resultar desfavorable para el estudiante; quien, al experimentar la ausencia del progenitor, ingresa a un estado emocional negativo, que lo perjudica en su desarrollo familiar, social y educativo. Por ello, es indispensable que el otorgamiento de medidas de protección exija una mayor reflexión por parte del juzgador.

OBJETIVO GENERAL

Determinar las situaciones de relación que existe entre las medidas de protección contra la violencia familiar y los derechos fundamentales de los estudiantes de Ventanilla, 2022.



Mg. Jorge Luis Saldarña Díaz
ABOGADO
Nº R. 2188 JAL

1. **De acuerdo con su experiencia, diga usted:** ¿Cómo determina las situaciones de relación que existen entre las medidas de protección contra la violencia familiar y los derechos fundamentales de los estudiantes de Ventanilla, 2022?

.....
.....
.....

2. **Diga usted:** ¿En qué medida el procedimiento de protección contra la violencia familiar se ejecuta inobservando los derechos fundamentales de los estudiantes?

.....
.....
.....

3. **En su juicio,** ¿cree usted que los derechos fundamentales de los estudiantes pueden ser vulnerados al aplicarse las medidas de protección contra la violencia familiar?

.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Establecer de qué manera las medidas de protección contra la violencia familiar garantizan el desarrollo integral de los estudiantes de Ventanilla, 2022.

4. **En su opinión,** ¿de qué manera las medidas de protección contra la violencia familiar garantizan el desarrollo integral de los estudiantes de Ventanilla, 2022?

.....
.....
.....

5. **De acuerdo con su experiencia,** ¿cómo las medidas de protección contra la violencia familiar fortalecen directamente el proceso interactivo de maduración de los estudiantes?

.....
.....

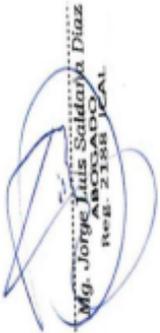
Mg. Jorge Luis Saldarriaga Díaz
ABOGADO
REG. 21881 CAJ.

-
6. De acuerdo con su criterio, ¿cómo la judicatura realiza una debida valoración del desarrollo integral de los estudiantes al momento de ordenar las medidas de protección contra la violencia familiar?

.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar si las medidas de protección en casos de violencia familiar son aplicadas contemplando la protección de los derechos fundamentales de los estudiantes de Ventanilla, 2022.



7. **Diga usted:** ¿Cómo las medidas de protección en casos de violencia familiar son aplicadas contemplando la protección de los derechos fundamentales de los estudiantes de Ventanilla, 2022?

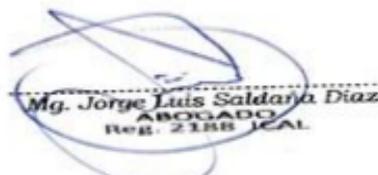
.....
.....
.....

8. **En su opinión,** ¿de qué manera las medidas de protección en casos de violencia familiar al no ser aplicadas vulneran los derechos fundamentales de los estudiantes?

.....
.....
.....

9. **De acuerdo con su perspectiva, diga usted:** ¿De qué manera los derechos fundamentales de los estudiantes obedecen al marco normativo de las medidas de protección contra la violencia familiar?

.....
.....
.....



FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA ACADÉMICA DE DERECHO**GUÍA DE ENTREVISTA**

Dirigido a jueces, fiscales especializados en derecho civil y/o familia, abogados civilistas y abogados expertos en derecho de familia.

Título: “Medidas de protección contra la violencia familiar y su relación con los derechos fundamentales de los estudiantes, Ventanilla 2022”.

Entrevistado: José Alfonzo Cántaro Buitrón

Entrevistador/a: Sirley Vega Del Pozo

Oscar Cueva Aguilar

Entidad: Procuraduría del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Cargo: Abogado

Grado Académico: Abogado

Fecha: 21-04-2023

Premisa: Las medidas de protección contra la violencia familiar buscan asegurar la preservación de la integridad personal de la víctima de violencia o de sus familiares, que garanticen el derecho a una vida libre de agresiones. Estas medidas pueden generar situaciones de vulneración de los derechos fundamentales de los estudiantes, como son el derecho a desarrollarse de forma libre e integral, esto es, física, psíquica y moralmente, así como a vivir en un ambiente adecuado y en equilibrio; por lo cual, es necesario conocer los casos que se presentan al aplicarse las medidas de protección y cuáles son los efectos que se producen en los derechos fundamentales de los estudiantes. Asimismo, es necesario saber si las medidas de protección garantizan o no el desarrollo integral de los estudiantes, cuando el juzgador ordena el retiro del padre o la madre del domicilio familiar, o en el peor de los casos, el menor es reubicado en un hogar temporal o albergue según la situación. Esto podría resultar desfavorable para el estudiante; quien, al experimentar la ausencia del progenitor, ingresa a un estado emocional negativo, que lo perjudica en su desarrollo familiar, social y educativo. Por ello, es indispensable que el otorgamiento de medidas de protección exija una mayor reflexión por parte del juzgador.

OBJETIVO GENERAL

Determinar las situaciones de relación que existe entre las medidas de protección contra la violencia familiar y los derechos fundamentales de los estudiantes de Ventanilla, 2022.



JOSE ALFONZO CANTARO BUITRON
Abogado
Registro C.A.L. N° 19146

1. **De acuerdo con su experiencia, diga usted:** ¿Cómo determina las situaciones de relación que existen entre las medidas de protección contra la violencia familiar y los derechos fundamentales de los estudiantes de Ventanilla, 2022?

Dependiendo de la medida adoptada, en primer orden se puede vulnerar el derecho de los estudiantes de Ventanilla a vivir en un ambiente sano e interactuar con los miembros de su familia. Esto tiene que ver con el derecho a su desarrollo físico, social y emocional dentro de su arraigo familiar, lo cual tiene rango constitucional.

2. **Diga usted:** ¿En qué medida el procedimiento de protección contra la violencia familiar se ejecuta inobservando los derechos fundamentales de los estudiantes?

La inobservancia de los derechos fundamentales, se configuran cuando se dictan medidas sin tener en cuenta las normas procedimentales y se disponen acciones sin que previamente se escuche al estudiante o a las personas involucradas en su desarrollo.

De ocurrir ello, se genera conflictos internos en el estudiante, toda vez que, no entiende las razones por las que debe someterse a determinadas disposiciones.

Independientemente de su condición de estudiante se vulnera el derecho a ser oído y tener la oportunidad de exponer su situación desde su punto de vista.

3. **En su juicio,** ¿cree usted que los derechos fundamentales de los estudiantes pueden ser vulnerados al aplicarse las medidas de protección contra la violencia familiar?

Sí, puede ser:

En la medida que los operadores de justicia al dictar las medidas de protección no estén capacitados, se corre el riesgo de vulnerar los derechos fundamentales no solo de los estudiantes de Ventanilla, sino de quienes componen su entorno familiar.

Las medidas de protección contra la violencia tienen que estar a cargo de personas específicamente capacitadas en la problemática de los niños, niñas y adolescentes; tales capacitaciones tienen que reflejarse hasta los operadores del Poder Judicial o Fiscalía respectivamente.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Establecer de qué manera las medidas de protección contra la violencia familiar garantizan el desarrollo integral de los estudiantes de Ventanilla, 2022.

JOSÉ ALFONZO CÁNTARO BUITRÓN
Abogado
Registro C.A.L. N° 19146

4. En su opinión, ¿de qué manera las medidas de protección contra la violencia familiar garantizan el desarrollo integral de los estudiantes de Ventanilla, 2022?

Dependiendo de la medida de protección, en la que se socialice su problemática, se tendría la oportunidad de ajustar la medida dispuesta, modificándola para que las alternativas de solución calce con todo aquello que le produce aflicción y sufrimiento.

5. De acuerdo con su experiencia, ¿cómo las medidas de protección contra la violencia familiar fortalecen directamente el proceso interactivo de maduración de los estudiantes?

Cuando las medidas de protección contra la violencia familiar son efectivas de todas maneras incide en el desarrollo emocional del niño y adolescente. El estudiante de Ventanilla y de cualquier otra jurisdicción va a interiorizar la acción del Estado en beneficio propio y en el de su familia, como parte de una gran comunidad, quién podrá replicar cuando adquiera la mayoría de edad a favor de su entorno que necesite de su apoyo.

6. De acuerdo con su criterio, ¿cómo la judicatura realiza una debida valoración del desarrollo integral de los estudiantes al momento de ordenar las medidas de protección contra la violencia familiar?

La judicatura no actúa en base a decisionismo alguno, para dictar una medida tiene a la vista el informe psicológico y social del estudiante y, de su entorno familiar, suscritos por profesionales especializados en la problemática de los niños, niñas y adolescentes y, violencia familiar. Tales profesionales actúan como peritos y dan recomendaciones para la adopción de una medida determinada. No obstante, el juez tiene la facultad de solicitar la ampliación de los informes y la actuación de alguna diligencia especial, como es el caso de una visita al domicilio o al colegio del estudiante.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar si las medidas de protección en casos de violencia familiar son aplicadas contemplando la protección de los derechos fundamentales de los estudiantes de Ventanilla, 2022.

7. Diga usted: ¿Cómo las medidas de protección en casos de violencia familiar son aplicadas contemplando la protección de los derechos fundamentales de los estudiantes de Ventanilla, 2022?

En el caso específico de Ventanilla, sí se vienen contemplando los derechos fundamentales, toda vez que, conocido un caso de violencia familiar, cualquier operador tiene que activar los protocolos establecidos para tal efecto, aprobado por el decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU

JOSÉ ALFONZO CÁNTARO BUTRÓN
Abogado
Registro C.A.L. N° 19146

específicamente en las II.EE.

Conocido un caso determinado se hace de conocimiento de las autoridades policiales, fiscales y judiciales, quienes actúan conforme a sus competencias. Los directores de las entidades educativas hacen el seguimiento hasta su resultado final, emitiéndose el informe correspondiente.

- 8. En su opinión, ¿de qué manera las medidas de protección en casos de violencia familiar al no ser aplicadas vulneran los derechos fundamentales de los estudiantes?**

La inaplicación de las medidas de protección en casos de violencia familiar, deja en indefensión del estudiante al acceso a sus derechos fundamentales, pues, no se tendría la oportunidad de generar las acciones para el cese de tal violencia, lo cual acrecienta su problemática y que puede traer consecuencias mayores, como es el caso de la deserción escolar y la carencia de objetivos a largo plazo del estudiante.

- 9. De acuerdo con su perspectiva, diga usted: ¿De qué manera los derechos fundamentales de los estudiantes obedecen al marco normativo de las medidas de protección contra la violencia familiar?**

Las medidas de protección, desarrollan la legislación dictada para erradicar todo acto de violencia familiar; a su vez, las leyes despliegan el marco constitucional y los convenios suscritos por el Perú para afrontar esta problemática.

En tal sentido, toda medida de protección obedece a un contexto legal, para erradicar la violencia familiar. No existen medidas de protección arbitrarias y/o alejadas de un marco jurídico.

Lugar y fecha: Lince 21 de abril de 2023.



JOSÉ ALFONZO CÁNTARO BUITRÓN
Abogado
Registro CAL N° 19146



JOSÉ ALFONZO CÁNTARO BUITRÓN
Abogado
Registro C.A.L. N° 19146

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA ACADÉMICA DE DERECHO
GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a jueces, fiscales especializados en derecho civil y/o familia, abogados civilistas y abogados expertos en derecho de familia.

Título: “Medidas de protección contra la violencia familiar y su relación con los derechos fundamentales de los estudiantes, Ventanilla 2022”.

Entrevistado/a: Mario Jorge Molina Adriazola

Entrevistador/a: Oscar Cueva Aguilar

Sirley Carmen Vega Del Pozo

Entidad: Ministerio de la Mujer

Cargo: Abogado de Procuraduría

Grado Académico: Maestro

Fecha: Callao, 17 de abril de 2023

Premisa: Las medidas de protección contra la violencia familiar buscan asegurar la preservación de la integridad personal de la víctima de violencia o de sus familiares, que garanticen el derecho a una vida libre de agresiones. Estas medidas pueden generar situaciones de vulneración de los derechos fundamentales de los estudiantes, como son el derecho a desarrollarse de forma libre e integral, esto es, física, psíquica y moralmente, así como a vivir en un ambiente adecuado y en equilibrio; por lo cual, es necesario conocer los casos que se presentan al aplicarse las medidas de protección y cuáles son los efectos que se producen en los derechos fundamentales de los estudiantes. Asimismo, es necesario saber si las medidas de protección garantizan o no el desarrollo integral de los estudiantes, cuando el juzgador ordena el retiro del padre o la madre del domicilio familiar, o en el peor de los casos, el menor es reubicado en un hogar temporal o albergue según la situación. Esto podría resultar desfavorable para el estudiante; quien, al experimentar la ausencia del progenitor, ingresa a un estado emocional negativo, que lo perjudica en su desarrollo familiar, social y educativo. Por ello, es indispensable que el otorgamiento de medidas de protección exija una mayor reflexión por parte del juzgador.

OBJETIVO GENERAL

Determinar las situaciones de relación que existe entre las medidas de protección contra la violencia familiar y los derechos fundamentales de los estudiantes de Ventanilla, 2022.

1. **De acuerdo con su experiencia, diga usted:** ¿Cómo determina las situaciones de relación que existen entre las medidas de protección contra la violencia familiar y los derechos fundamentales de los estudiantes de Ventanilla, 2022?

Las medidas de protección son un mecanismo legal que busca restablecer o tutelar los derechos fundamentales en caso de violencia familiar, por lo que, estas tres instituciones se muestran íntimamente relacionadas entre sí; más aún, cuando se trata de estudiantes, en su mayoría siendo menores de edad. Las medidas de protección se constituyen en un instrumento para salvaguardar los derechos fundamentales y sobre todo permitir que se aplique el principio del interés superior del menor; se busca con estas medidas darle una actuación que le favorezca.

2. **Diga usted:** ¿En qué medida el procedimiento de protección contra la violencia familiar se ejecuta inobservando los derechos fundamentales de los estudiantes?

Esta medida de protección podría ocurrir ante una evaluación deficiente o incompleta, quien no tuvo todos los elementos suficientes por parte de los operadores de justicia respecto a las circunstancias que ocurrieron los hechos, quizás en estos casos las medidas que dictasen podrían ser contraproducentes.

3. **En su juicio,** ¿cree usted que los derechos fundamentales de los estudiantes pueden ser vulnerados al aplicarse las medidas de protección contra la violencia familiar?

Sí, es que hubo una evolución por parte del juzgador que no tuvo los elementos al momento de emitir las medidas de protección, estos podrían afectar los derechos fundamentales.

Asimismo, otro factor podría ser que al momento de presentar la denuncia no se argumentaron adecuadamente los hechos primordiales lo que va a influir las formas de las medidas.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Establecer de qué manera las medidas de protección contra la violencia familiar garantizan el desarrollo integral de los estudiantes de Ventanilla, 2022.

4. **En su opinión,** ¿de qué manera las medidas de protección contra la violencia familiar garantizan el desarrollo integral de los estudiantes de Ventanilla, 2022?

Las medidas garantizan el desarrollo integral de los estudiantes a través del cese inmediato de la violencia, con acciones puntuales de alejamiento, retiro del domicilio, mantener una distancia de la persona afectada entre otras medidas que pueden permitir el cese o la reducción de esta situación.

5. **De acuerdo con su experiencia,** ¿cómo las medidas de protección contra la violencia familiar fortalecen directamente el proceso interactivo de maduración de los estudiantes?

Un estudiante expuesto a la violencia desarrolla episodios de depresión, ansiedad o estrés al encontrarse en el entorno de violencia, las medidas de protección ante este hecho pueden sumar o reducir la situación de violencia lo que va a conllevar que el estudiante disminuye estos episodios y vivan en un ambiente libre de violencia que les permita continuar el desarrollo de su personalidad y, por ende, su maduración.

6. **De acuerdo con su criterio,** ¿cómo la judicatura realiza una debida valoración del desarrollo integral de los estudiantes al momento de ordenar las medidas de protección contra la violencia familiar?

La judicatura se encuentra premunida del principio de libre valoración de la prueba, por lo que existe diversos medios probatorios como; fecha de riesgo, valoración de testigo, valoración de las partes, los documentales (aquí podría, bajo un criterio de tener una mayor apreciación con el juez puede solicitar un informe educativo al director del plantel, para conocer el mayor impacto en su desarrollo académico) asimismo el juez tiene la posibilidad de requerir miembros de equipos disciplinarios, peritos (médico, psicológico, asistente social, educador) que podrían ser desde disciplinas del saber, que el juez pueda resolver una mejor medida de protección, permitiéndole conocer el caso del menor.


María Josefa Medina Alvarado
ABOGADO
Reg. CAL Nº 58502

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar si las medidas de protección en casos de violencia familiar son aplicadas contemplando la protección de los derechos fundamentales de los estudiantes de Ventanilla, 2022.

7. **Diga usted:** ¿Cómo las medidas de protección en casos de violencia familiar son aplicadas contemplando la protección de los derechos fundamentales de los estudiantes de Ventanilla, 2022?

Los jueces especializados en asuntos de violencia familiar deben de resolver las medidas, aplicando el principio del interés del niño, es decir las medidas que se otorgan deben impactar en todo lo que le favorezca al

estudiante, para así lograr el cese o reducción de la situación de violencia. Asimismo, se debería tener en cuenta la ley de vulnerabilidad, dado que el mismo no se encuentra en la posibilidad de defenderse ante el agresor.

8. **En su opinión**, ¿de qué manera las medidas de protección en casos de violencia familiar al no ser aplicadas vulneran los derechos fundamentales de los estudiantes?

La no aplicación de las medidas de protección otorgadas va a continuar afectando el interés superior del niño y sus derechos fundamentales; porque, continuará escalando la violencia dado por la práctica, observándose el aumento y no la disminución, por lo que la no aplicación de las medidas produce un riesgo al estudiante.

9. **De acuerdo con su perspectiva, diga usted:** ¿De qué manera los derechos fundamentales de los estudiantes obedecen al marco normativo de las medidas de protección contra la violencia familiar?

Los derechos fundamentales están contenidos en la Constitución Política del Perú. En caso especial de los menores en el Perú, están inscritos en la Convención de los Derechos del Niño y Adolescente. Esta norma internacional última ha obligado al Estado peruano, modifique la legislación existente, dotando al país con un Código del Niño y Adolescente a través del Decreto Legislativo que aprueba el Código de Responsabilidad Penal de Adolescente – Decreto Legislativo N°1348 y la Ley de Violencia Familiar, Ley N°30364 que, con su reglamento y medidas familiares, permitan la protección de todos los derechos fundamentales de los menores. Estas normas siempre serán objeto de optimización o mejora de parte del legislador, bajo el criterio del interés superior del niño.

Lugar y fecha: Callao, 17 de abril de 2023.


.....
Mario Jorge Molina Adrianola
ABOGADO
Reg. CAL N° 58502

GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a jueces, fiscales especializados en derecho civil y/o familia, abogados civilistas y abogados expertos en derecho de familia.

Título: “Medidas de protección contra la violencia familiar y su relación con los derechos fundamentales de los estudiantes, Ventanilla 2022”.

Entrevistado/a: Miguel Ángel Méndez Martua

Entrevistador/a: Oscar Demetrio Cueva Aguilar
Sirley Carmen Vega Del Pozo

Entidad: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Cargo: Procurador Público

Grado Académico: Doctor

Fecha: 27-04-23

Premisa: Las medidas de protección contra la violencia familiar buscan asegurar la preservación de la integridad personal de la víctima de violencia o de sus familiares, que garanticen el derecho a una vida libre de agresiones. Estas medidas pueden generar situaciones de vulneración de los derechos fundamentales de los estudiantes, como son el derecho a desarrollarse de forma libre e integral, esto es, física, psíquica y moralmente, así como a vivir en un ambiente adecuado y en equilibrio; por lo cual, es necesario conocer los casos que se presentan al aplicarse las medidas de protección y cuáles son los efectos que se producen en los derechos fundamentales de los estudiantes. Asimismo, es necesario saber si las medidas de protección garantizan o no el desarrollo integral de los estudiantes, cuando el juzgador ordena el retiro del padre o la madre del domicilio familiar, o en el peor de los casos, el menor es reubicado en un hogar temporal o albergue según la situación. Esto podría resultar desfavorable para el estudiante; quien, al experimentar la ausencia del progenitor, ingresa a un estado emocional negativo, que lo perjudica en su desarrollo familiar, social y educativo. Por ello, es indispensable que el otorgamiento de medidas de protección exija una mayor reflexión por parte del juzgador.

OBJETIVO GENERAL

Determinar las situaciones de relación que existe entre las medidas de protección contra la violencia familiar y los derechos fundamentales de los estudiantes de Ventanilla, 2022.

1. **De acuerdo con su experiencia, diga usted:** ¿Cómo determina las situaciones de relación que existen entre las medidas de protección contra la violencia familiar y los derechos fundamentales de los estudiantes de Ventanilla, 2022?

Las medidas de protección contra la violencia familiar de acuerdo a la Ley 30364, se refiere a distintos tipos de violencia física, psicológica, económica y sexual que no guardan relación específica; pero si indirectamente con los derechos fundamentales de los estudiantes, toda vez que, son normas cerradas; en su defecto, tendría que ser otras normas complementarias que estimen en plenitud los derechos de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar.

2. **Diga usted:** ¿En qué medida el procedimiento de protección contra la violencia familiar se ejecuta inobservando los derechos fundamentales de los estudiantes?

Como nos hemos referido en la pregunta anterior de acuerdo a la Ley 30364 que, regula determinados tipos de protección por violencia como físicas, psicológicas, económicas y sexual. Esta norma ha sido creada exclusivamente, para la erradicación de la violencia contra la mujer, extendiéndose a los integrantes del grupo familiar. Si se quisiera proteger los derechos fundamentales de los estudiantes, se tendría que denunciar al padre agresor, en observancia por el director, tutor o profesor, quien pondría en conocimiento a las autoridades competentes del incumplimiento de las medidas de protección que ejerce en el núcleo familiar.

3. **En su juicio,** ¿cree usted que los derechos fundamentales de los estudiantes pueden ser vulnerados al aplicarse las medidas de protección contra la violencia familiar?

Si las medidas de protección tendrían que ver con la no lesión física y psicológica y; el director, tutor o profesor observa esas lesiones por parte de su agresor, tendrían que tomar ciertas acciones para que esos derechos que se han vulnerado, en ese momento, sean resarcidos o repuestos; entonces, se aplicarían esas medidas si tienen que ver específicamente con relación a la violencia, mas no, es un derecho del propio estudiante de acuerdo a la ley de las medidas de protección.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Establecer de qué manera las medidas de protección contra la violencia familiar garantizan el desarrollo integral de los estudiantes de Ventanilla, 2022.

4. En su opinión, ¿de qué manera las medidas de protección contra la violencia familiar garantizan el desarrollo integral de los estudiantes de Ventanilla, 2022?

Las medidas de protección de acuerdo a la ley 30364, analiza en un primer momento el bienestar del grupo familiar y dentro de este grupo están las personas vulnerables, como son los niños, geográficamente los estudiantes de Ventanilla determinados en el período lectivo del año 2022. Entonces, podríamos entender que, si el juzgado ha otorgado medidas de protección y notificado al agresor a la Comisaría del Sector, y, en el entendido que los propios directores, profesores o tutores estén a cargo de los menores en determinadas aulas podrían verificar que esas medidas de protección se cumplan frente a una agresión. De esta manera se está garantizando que el estudiante cumpla con sus deberes, entonces quiere decir que, debemos observar que los niños no vengán golpeados ni lesionados psicológicamente y más por el contrario, contar con estudiantes tranquilos emocionalmente.

5. De acuerdo con su experiencia, ¿cómo las medidas de protección contra la violencia familiar fortalecen directamente el proceso interactivo de maduración de los estudiantes?

No es problema de normas, sino de las personas o de los agentes que hacen el cumplimiento de estas. Entonces, podríamos entender que es una letra muerta o una ley viva. En este caso, se deduce que, es el rol del director, profesores, tutores y auxiliares, quienes están a cargo de las determinadas aulas, para que ellos puedan fortalecer estos tipos de medidas de protección, no solamente al que ha sido agredido, sino tratar de persuadir a que no ocurra. Se recomendaría, en este caso, que exista charlas o cursos aplicativos, para fortalecer la ley y se ejecute como corresponde y, lograr que estas personas a futuro puedan tomar conciencia y respetar la integridad, tanto de la mujer como de la familia; entonces, las II.EE. de Ventanilla juegan un papel importante en fortalecer las normas, inculcando con charlas informativas permanentemente a favor de los estudiantes.

6. De acuerdo con su criterio, ¿cómo la judicatura realiza una debida valoración del desarrollo integral de los estudiantes al momento de ordenar las medidas de protección contra la violencia familiar?

La judicatura no va a ocuparse del tema de lo que viene ser un estudiante, porque, lo que hace los jueces de familia es analizar la violencia contra la mujer y contra los integrantes del grupo familiar, o sea, en ningún momento existe la norma que tiene que garantizar el desarrollo integral de un estudiante, no existe esa norma, nosotros podríamos hablar lo que es el Código del Niño y Adolescente, es allí, donde existe una serie de funciones que se puedan generar y determinar cuál es el tipo de protección que se pueden dar a los niños, niñas o adolescente. En este caso específico de violencia contra la mujer y el grupo familiar, la judicatura solamente se ciñe a poder resolver de acuerdo a la pretensión y, en este caso a la denuncia, porque, si un juez se pone a dar

medidas diferentes a lo que dice las normas estaría cometiendo el delito de prevaricato. Frente al estudio de investigación que se está haciendo, corresponde complementar en el tema de violencia familiar, se incorpore la garantía integral de un estudiante, por ahora, los jueces no van a desarrollar bajo el tipo de violencia familiar, sino, tendrían que aplicar en este caso, el Código del Niño y Adolescente.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar si las medidas de protección en casos de violencia familiar son aplicadas contemplando la protección de los derechos fundamentales de los estudiantes de Ventanilla, 2022.

7. **Diga usted:** ¿Cómo las medidas de protección en casos de violencia familiar son aplicadas contemplando la protección de los derechos fundamentales de los estudiantes de Ventanilla, 2022?

Lo que se busca, es que los niños no sean violentados por sus padres, por ninguno de los cuatro tipos de violencia que contempla la norma de protección; entendamos que, si un estudiante está tranquilo emocionalmente, se podría garantizar que está en desarrollo positivo la protección de los derechos fundamentales del niño; porque, ese niño (a) o adolescente no está siendo violentado por sus padres; sino, estaría distraído emocionalmente y no podría estudiar correctamente ni cumplir con sus tareas; eso implicaría un daño colateral, mas no directo; porque, la norma de medidas de protección, indica específicamente sobre el desarrollo pacífico de los integrantes de la familia.

8. **En su opinión,** ¿de qué manera las medidas de protección en casos de violencia familiar al no ser aplicadas vulneran los derechos fundamentales de los estudiantes?

Las medidas de protección de violencia que se aplica al grupo familiar específicamente, no puede cesar, la violencia tanto física y psicológica que tienen que ver específicamente con los niños; porque, el tema de agresión sexual y económico van con relación a la pareja; pero, puntualmente encajaría bajo una protección del niño, cuando en este caso, sería física y psicológica; esas medidas de protección, dado a los padres van afectar los derechos fundamentales de los niños estudiantes, que podrían darse como un daño colateral. Estas medidas de protección no podrían aplicarse específicamente a un estudiante, correspondiendo otro tipo de estamento más no el de violencia familiar y los estaríamos quitando la patria potestad respectivamente.

9. De acuerdo con su perspectiva, diga usted: ¿De qué manera los derechos fundamentales de los estudiantes obedecen al marco normativo de las medidas de protección contra la violencia familiar?

Estas medidas de protección no van aplicarse en los derechos fundamentales de los estudiantes, estamos hablando que estas normas ya están legisladas de acuerdo a las normas del Código del Niño, Niña y del Adolescente. En este caso, la vulneración de estos tipos de derechos que son del propio estudiante, tendríamos que aplicar otro tipo de instituciones, como: instituciones de patria potestad, institución de régimen de visita, tenencia y otras instituciones diferentes, frente a un incumplimiento de las medidas de protección, finalmente podría perderse la patria potestad.

Lugar y fecha: Lince, 27 de abril de 2023.

Documento firmado digitalmente

.....
MIGUEL ANGEL MÉNDEZ MARTUA
PROCURADOR PÚBLICO
MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a jueces, fiscales especializados en derecho civil y/o familia, abogados civilistas y abogados expertos en derecho de familia.

Título: "Medidas de protección contra la violencia familiar y su relación con los derechos fundamentales de los estudiantes, Ventanilla 2022".

Entrevistado/a: RAFAEL ALBERTO RAMÍREZ FERNÁNDEZ.
Entrevistador/a:
Entidad: PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL DE LA MUJER
Cargo: ABOGADO.
Grado Académico: ABOGADO
Fecha: 21-04-2023

Premisa: Las medidas de protección contra la violencia familiar buscan asegurar la preservación de la integridad personal de la víctima de violencia o de sus familiares, que garanticen el derecho a una vida libre de agresiones. Estas medidas pueden generar situaciones de vulneración de los derechos fundamentales de los estudiantes, como son el derecho a desarrollarse de forma libre e integral, esto es, física, psíquica y moralmente, así como a vivir en un ambiente adecuado y en equilibrio; por lo cual, es necesario conocer los casos que se presentan al aplicarse las medidas de protección y cuáles son los efectos que se producen en los derechos fundamentales de los estudiantes. Asimismo, es necesario saber si las medidas de protección garantizan o no el desarrollo integral de los estudiantes, cuando el juzgador ordena el retiro del padre o la madre del domicilio familiar, o en el peor de los casos, el menor es reubicado en un hogar temporal o albergue según la situación. Esto podría resultar desfavorable para el estudiante; quien, al experimentar la ausencia del progenitor, ingresa a un estado emocional negativo, que lo perjudica en su desarrollo familiar, social y educativo. Por ello, es indispensable que el otorgamiento de medidas de protección exija una mayor reflexión por parte del juzgador.

OBJETIVO GENERAL

Determinar las situaciones de relación que existe entre las medidas de protección contra la violencia familiar y los derechos fundamentales de los estudiantes de Ventanilla, 2022.

1. De acuerdo con su experiencia, diga usted: ¿Cómo determina las situaciones de relación que existen entre las medidas de protección?

Rafael Ramírez Fernández
ABOGADO
Reg. CAL 25737

contra la violencia familiar y los derechos fundamentales de los estudiantes de Ventanilla, 2022?

ESTA SE DETERMINA TENIENDO EN CUENTA EN PRIMER LUGAR LA AFECTACIÓN A SU DERECHO A LA VIDA, EL CUERPO LA SALUD A SU DESARROLLO FÍSICO E INTELECTUAL, BUSCANDO SIEMPRE QUE ESTE SEA EN FAVOR DEL ESTUDIANTE YA SEA NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE, TENIENDO EN CUENTA EL PRINCIPIO DE INTERÉS SUPERIOR Y QUE NO CONTRAVENGAN SUS DERECHOS RECONOCIDOS POR LA NORMATIVA DE LA MATERIA, CONSTITUCIÓN - CÓDIGO PENAL Y LEYES

2. Diga usted: ¿En qué medida el procedimiento de protección contra la violencia familiar se ejecuta inobservando los derechos fundamentales de los estudiantes?

EXISTEN CASOS QUE MENORES EN EL PAÍS SE DAN POR DESPROTECCIÓN FAMILIAR - QUE PUEDEN SER POR ABANDONO. LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA O JUDICIAL DISPONE EL INTERNOAMIENTO DEL MENOR EN UN CENTRO DE ACOGIDA RESIDENCIAL, SEA PÚBLICA O PRIVADA Y DURANTE SU PERMANENCIA YA SEA POR ESTA DE PROFERIRDADES ESPECIALES. EN MUCHOS CASOS EXISTE VIOLENCIA FÍSICA Y/O PSICOLÓGICA CONTRA LOS MENORES. QUE ESTO SE ORIGINA POR OMISIÓN DEL PERSONAL A CARGO.

3. En su juicio, ¿cree usted que los derechos fundamentales de los estudiantes pueden ser vulnerados al aplicarse las medidas de protección contra la violencia familiar?

SI, YA QUE PUEDEN DISPONERSE EN LA MEDIDA DE PROTECCIÓN ESTE A CARGO DE OTRO TANTO DE ALGUN CENTRO DE ACOGIDA RESIDENCIAL Y ELLOS PERSONAS O A TRAVÉS DE OTROS FAMILIARES TIENEN VIOLENCIA FÍSICA Y/O PSICOLÓGICA. ADEMAS QUE EL MENOR ES VE AFECTADO AL SER SEPARADO DE SU FAMILIA DE ORIGEN.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Establecer de qué manera las medidas de protección contra la violencia familiar garantizan el desarrollo integral de los estudiantes de Ventanilla, 2022.

Rafael Ramírez Fernández
ABOGADO
Reg. GAL 26737

4. En su opinión, ¿de qué manera las medidas de protección contra la violencia familiar garantizan el desarrollo integral de los estudiantes de Ventanilla, 2022?

ESTE DERECHO PUEDE ESTAR DEBIDAMENTE GARANTIZADO SI ES QUE EN EL PLAN CONTIENE PLAN EN LA MEDIDA DE PROTECCIÓN SE CUMPLEN CON LAS ACCIONES QUE HA DISPUESTO LA AUTORIDAD RESPECTIVA TRATANDO PSICOLÓGICA TAMO EL ESTU- DIANTE COMO FUNDAMENT FAMILIAR, PARA QUE SE APROXIMO AL LIBRE DESARROLLO NO SE VEA AFECTADO

5. De acuerdo con su experiencia, ¿cómo las medidas de protección contra la violencia familiar fortalecen directamente el proceso interactivo de maduración de los estudiantes?

EN LA MEDIDA QUE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN DISPONGAN ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOLÓGICO TAMO PARA OT ORGANIZACIONES Y DEMAS FAMILIAR, ESTOS SE VERAN FORTALECIDOS PARA SU DESARROLLO.

6. De acuerdo con su criterio, ¿cómo la judicatura realiza una debida valoración del desarrollo integral de los estudiantes al momento de ordenar las medidas de protección contra la violencia familiar?

EXISTEN PROTOLOS DE VALORACION DE RIESGO DEBIDAMENTE APROBADO QUE SON DE APLICACION POR LOS INTERFERENTES COMPETENTES (PSICOLOGO - ASISTENTE SOCIAL Y ABOGADO) QUE SE CORDUNAN CON SUS RESPECTIVAS DEPENDENCIAS E INSTRUMENT PARA QUE LE SUET A LA AUTORIDAD COMPETENTE EN BASE A LA DETERMINACION RESPECTIVA ADOPTE UNA DECISION EN FAVOR DEL ESTUDIANTE

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar si las medidas de protección en casos de violencia familiar son aplicadas contemplando la protección de los derechos fundamentales de los estudiantes de Ventanilla, 2022

Rafael Camilo Fernández
ABOGADO
REG. CAL 26707

7. **Diga usted:** ¿Cómo las medidas de protección en casos de violencia familiar son aplicadas contemplando la protección de los derechos fundamentales de los estudiantes de Ventanilla, 2022?

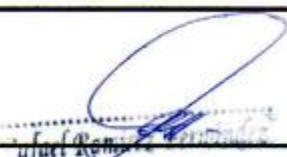
LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN QUE APURE YA
POR LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA Y LO
JUDICIAL ESTAS SE ADOPTAN DE ACUERDO A LOS
PROTOCOLOS Y NORMAS CORRESPONDIENTES
APLICANDO DE ACUERDO A LAS TABLAS DEL
VALOR DE RIESGO LA RESPECTIVA DECISION
EN FAVOR DEL ESTUDIANTE.

8. **En su opinión,** ¿de qué manera las medidas de protección en casos de violencia familiar al no ser aplicadas vulneran los derechos fundamentales de los estudiantes?

AL NO APLICARSE LAS NORMAS, TABLA DE VALORES
Y LAS DISPOSICIONES CORRESPONDIENTES, ESTOS
NO SE HAN DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS
POR LO TANTO SE DECIDIÓ QUE SE APLIQUE
NO SOLO LA ACCIÓN Y POR ENDE SUS
DERECHOS FUNDAMENTALES SEAN AFECTADOS.

9. **De acuerdo con su perspectiva, diga usted:** ¿De qué manera los derechos fundamentales de los estudiantes obedecen al marco normativo de las medidas de protección contra la violencia familiar?

LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN QUE SEA ADOPTADA
POR LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA Y LO JUDICIAL
SERAN REALIZADAS CUMPLIENDO CADA UNO
DE LOS PARAMETROS Y REQUISITOS CORRES-
PONDIENTES PARA CADA CADA DE LOS RANGOS DE
CADA ACTUACION EN INTERES SUPERIOR DEL
NIÑO Y DEL ADOLESCENTE CON EFECTOS DE
QUE SU LIBRE DESARROLLO NO SEA
AFECTADO.


Rafael Ramirez Fernandez
ABOGADO
Reg. CAL 26737
FIRMA Y SELLO

Lugar y fecha: LIMA, 21 DE ABRIL 2022

Rafael Ramirez Fernandez
ABOGADO
Reg. CAL 26737

GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a jueces, fiscales especializados en derecho civil y/o familia, abogados civilistas y abogados expertos en derecho de familia.

Título: "Medidas de protección contra la violencia familiar y su relación con los derechos fundamentales de los estudiantes, Ventanilla 2022".

Entrevistado/a: ERNESTO DAVID DONGO MENDIETA
Entrevistador/a:
Entidad: MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
Cargo: ESPECIALISTA LEGAL
Grado Académico: BACHILLER
Fecha: 21/04/2022

Premisa: Las medidas de protección contra la violencia familiar buscan asegurar la preservación de la integridad personal de la víctima de violencia o de sus familiares, que garanticen el derecho a una vida libre de agresiones. Estas medidas pueden generar situaciones de vulneración de los derechos fundamentales de los estudiantes, como son el derecho a desarrollarse de forma libre e integral, esto es, física, psíquica y moralmente, así como a vivir en un ambiente adecuado y en equilibrio; por lo cual, es necesario conocer los casos que se presentan al aplicarse las medidas de protección y cuáles son los efectos que se producen en los derechos fundamentales de los estudiantes. Asimismo, es necesario saber si las medidas de protección garantizan o no el desarrollo integral de los estudiantes, cuando el juzgador ordena el retiro del padre o la madre del domicilio familiar, o en el peor de los casos, el menor es reubicado en un hogar temporal o albergue según la situación. Esto podría resultar desfavorable para el estudiante; quien, al experimentar la ausencia del progenitor, ingresa a un estado emocional negativo, que lo perjudica en su desarrollo familiar, social y educativo. Por ello, es indispensable que el otorgamiento de medidas de protección exija una mayor reflexión por parte del juzgador.



Ernesto D. Dongo Mendieta
ABOGADO
Reg. CAL. 43536

OBJETIVO GENERAL

Determinar las situaciones de relación que existe entre las medidas de protección contra la violencia familiar y los derechos fundamentales de los estudiantes de Ventanilla, 2022.

1. De acuerdo con su experiencia, diga usted: ¿Cómo determina las situaciones de relación que existen entre las medidas de protección

contra la violencia familiar y los derechos fundamentales de los estudiantes de Ventanilla, 2022?

Se determinan dentro del contexto de la protección del estudiante en relación a sus derechos fundamentales, toda vez que de acuerdo al escenario de violencia familiar se determinan las medidas de protección para el estudiante y estas medidas deben de estar acorde a sus derechos fundamentales.

2. Diga usted: ¿En qué medida el procedimiento de protección contra la violencia familiar se ejecuta inobservando los derechos fundamentales de los estudiantes?

Opino que en muchos casos se ejecuta inobservando los derechos fundamentales del estudiante, pero también es cierto que se realizan estas medidas de protección en la búsqueda de un bien mayor como proteger su integridad física o psicológica. Toda vez que por ejemplo se determina quitar al estudiante de su familia, pero se realiza para establecer un mejor escenario de socialización y convivencia.

3. En su juicio, ¿cree usted que los derechos fundamentales de los estudiantes pueden ser vulnerados al aplicarse las medidas de protección contra la violencia familiar?

Si pueden ser vulnerados, pero hasta cierta punto justificable por la búsqueda y aplicación del interés superior del niño.


Ernesto D. Domingo Mendieta
ABOGADO
Reg. CAL. 43536

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Establecer de qué manera las medidas de protección contra la violencia familiar garantizan el desarrollo integral de los estudiantes de Ventanilla, 2022.

4. En su opinión, ¿de qué manera las medidas de protección contra la violencia familiar garantizan el desarrollo integral de los estudiantes de Ventanilla, 2022?

Se ven garantizadas desde el punto de vista de su protección al derecho de su educación y su desarrollo integral dentro de un marco de estabilidad emocional.

5. De acuerdo con su experiencia, ¿cómo las medidas de protección contra la violencia familiar fortalecen directamente el proceso interactivo de maduración de los estudiantes?

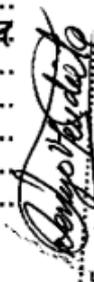
Si los fortalecen desde el punto de vista de su desarrollo emocional y en consecuencia la maduración del estudiante quien al ver su situación de desprotección por violencia familiar, estas medidas de protección le brindan la posibilidad de concretizar su situación familiar y con ello su madurez mental y emocional.

6. De acuerdo con su criterio, ¿cómo la judicatura realiza una debida valoración del desarrollo integral de los estudiantes al momento de ordenar las medidas de protección contra la violencia familiar?

No siempre es la más acertada, pero en algunos casos se preocupan en el desarrollo cognitivo-educativo de los menores, su derecho fundamental a vivir en armonía y en un entorno familiar equilibrado y libre de violencia.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar si las medidas de protección en casos de violencia familiar son aplicadas contemplando la protección de los derechos fundamentales de los estudiantes de Ventanilla, 2022.


Ernesto D. Domingo Mendizola
ABOGADO
Reg. C.A.L. 43536

7. **Diga usted:** ¿Cómo las medidas de protección en casos de violencia familiar son aplicadas contemplando la protección de los derechos fundamentales de los estudiantes de Ventanilla, 2022?

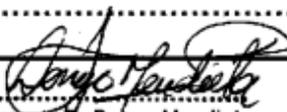
Si se observan los derechos fundamentales de los estudiantes, pues estas medidas de protección tienen como objetivo su protección de la integridad física y los derechos inherentes a los estudiantes como su educación y desarrollo integral.

8. **En su opinión,** ¿de qué manera las medidas de protección en casos de violencia familiar al no ser aplicadas vulneran los derechos fundamentales de los estudiantes?

El no ser aplicadas definitivamente vulneran los derechos fundamentales de los estudiantes, porque el no aplicar las medidas de protección los deja sin protección ante la violencia familiar y en consecuencia su inestabilidad emocional.

9. **De acuerdo con su perspectiva,** diga usted: ¿De qué manera los derechos fundamentales de los estudiantes obedecen al marco normativo de las medidas de protección contra la violencia familiar?

Si obedecen al marco normativo desde el punto de vista que que protegen sus derechos fundamentales y guardan relación con su desarrollo.


Ernesto D. Dohgo Mendieta
ABOGADO
Reg. CAL. 43536

FIRMA Y SELLO

Lugar y fecha: Guayaquil, 21 de abril 2023

GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a jueces, fiscales especializados en derecho civil y/o familia, abogados civilistas y abogados expertos en derecho de familia.

Título: “Medidas de protección contra la violencia familiar y su relación con los derechos fundamentales de los estudiantes, Ventanilla 2022”.

Entrevistado/a: Abg. Doris Alicia Martínez Torres

Entrevistador/a: Oscar Demetrio Cueva Aguilar

Sirley Carmen Vega Del Pozo

Entidad: I.E. N° 5093 “ANTONIO RAYMONDI”

Cargo: Secretaría General

Grado Académico: Magíster

Fecha: 21-04-2023

Premisa: Las medidas de protección contra la violencia familiar buscan asegurar la preservación de la integridad personal de la víctima de violencia o de sus familiares, que garanticen el derecho a una vida libre de agresiones. Estas medidas pueden generar situaciones de vulneración de los derechos fundamentales de los estudiantes, como son el derecho a desarrollarse de forma libre e integral, esto es, física, psíquica y moralmente, así como a vivir en un ambiente adecuado y en equilibrio; por lo cual, es necesario conocer los casos que se presentan al aplicarse las medidas de protección y cuáles son los efectos que se producen en los derechos fundamentales de los estudiantes. Asimismo, es necesario saber si las medidas de protección garantizan o no el desarrollo integral de los estudiantes, cuando el juzgador ordena el retiro del padre o la madre del domicilio familiar, o en el peor de los casos, el menor es reubicado en un hogar temporal o albergue según la situación. Esto podría resultar desfavorable para el estudiante; quien, al experimentar la ausencia del progenitor, ingresa a un estado emocional negativo, que lo perjudica en su desarrollo familiar, social y educativo. Por ello, es indispensable que el otorgamiento de medidas de protección exija una mayor reflexión por parte del juzgador.

OBJETIVO GENERAL

Determinar las situaciones de relación que existe entre las medidas de protección contra la violencia familiar y los derechos fundamentales de los estudiantes de Ventanilla, 2022.

1. **De acuerdo con su experiencia, diga usted:** ¿Cómo determina las situaciones de relación que existen entre las medidas de protección contra la



violencia familiar y los derechos fundamentales de los estudiantes de Ventanilla, 2022?

Al respecto se debe tener en cuenta que, esta promulgada la Ley 30364, Ley para prevenir sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, dicha ley incorpora la violencia sexual y económica, además, realiza una modificación importante en la etapa tutelar, en razón de que, en esta etapa el juez de familia otorga las medidas de protección a la presunta víctima de violencia familiar, muchos estudiantes de Ventanilla, provienen de hogares disfuncionales justamente porque existe mucho desconocimiento de sus derechos, son sometidos a la violencia tanto Psicológica degradando y controlando su comportamiento por medio de las intimidación ; Violencia Física a través de golpes, hematomas, etc., otras de las más temidas es la Violencia Sexual, que se da en estudiantes de menores de edad muchas veces son sometidas por sus propios padres, padrastros, primos u otros familiares muy cercanos.

2. **Diga usted:** ¿En qué medida el procedimiento de protección contra la violencia familiar se ejecuta inobservando los derechos fundamentales de los estudiantes?

En cuanto a la Violencia Familiar y sus Efectos en el Rendimiento Académico de los Estudiantes de Ventanilla 2022, mayormente se da la agresión física y verbal, es el tipo de violencia familiar que se presenta con mayor frecuencia; se caracteriza por la formación educativa de los padres; además la prepotencia, la Violencia, el alcoholismo y la mala situación económica la agresión física y verbal es el tipo de violencia intrafamiliar que se presenta con mayor frecuencia; y realmente no se toma en cuenta los derechos fundamentales que los estudiantes y sus padres deben practica en las escuelas se debe programar charlas informativas y psicológicas como: Como escuela de Padres, en coordinación con la DEMUNA.

3. **En su juicio,** ¿cree usted que los derechos fundamentales de los estudiantes pueden ser vulnerados al aplicarse las medidas de protección contra la violencia familiar?

Yo pienso que no al contrario lo estamos protegiendo de acuerdo a la Ley del interés superior del niño y adolescente, inclusive en Ventanilla existe muchos estudiantes con problemas de Violencia familiar por cuestiones económicas que provienen de hogares disfuncionales.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Establecer de qué manera las medidas de protección contra la violencia familiar garantizan el desarrollo integral de los estudiantes de Ventanilla, 2022.

4. **En su opinión,** ¿de qué manera las medidas de protección contra la violencia familiar garantizan el desarrollo integral de los estudiantes,



Ventanilla 2022?

Las medidas de protección contra la Violencia familiar si garantizan el desarrollo integral de los estudiantes en la medida que el ámbito familiar pueda tener el acompañamiento que puede ser la DEMUNA, el Ministerio de la mujer la misma Institución Educativa que cuente con Psicólogo.

5. **De acuerdo con su experiencia,** ¿cómo las medidas de protección contra la violencia familiar fortalecen directamente el proceso interactivo de maduración de los estudiantes?

Las medidas de protección contra la violencia familiar fortalecen indudablemente y fortifican directamente su maduración de los estudiantes tanto en el ámbito familiar como en el ámbito de la escuela con sus pares, en nuestro país congrega a más de ocho millones de niños, niñas y adolescentes. Muchos de ellos y ellas disfrutan de su derecho a aprender en un ambiente no sólo seguro sino también estimulante.

6. **De acuerdo con su criterio,** ¿cómo la judicatura realiza una debida valoración del desarrollo integral de los estudiantes al momento de ordenar las medidas de protección contra la violencia familiar?

De acuerdo a mi criterio la Judicatura realiza una debida valoración del desarrollo integral de los estudiantes Para tal efecto, se establecen políticas integrales, mecanismos para el monitoreo, seguimiento y evaluación; y, medidas para la prevención, atención, protección y reparación integral de las víctimas, como en el presente caso los estudiantes de Ventanilla, así como también la reeducación de la persona agresora, con el fin de garantizar a los sujetos de protección de esta Ley, una vida libre de violencia, que asegure el ejercicio pleno de sus derechos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar si las medidas de protección en casos de violencia familiar son aplicadas contemplando la protección de los derechos fundamentales de los estudiantes de Ventanilla, 2022.

7. **Diga usted:** ¿Cómo las medidas de protección en casos de violencia familiar son aplicadas contemplando la protección de los derechos fundamentales de los estudiantes de Ventanilla, 2022?

Las medidas de protección en casos de violencia contemplando los derechos fundamentales de los estudiantes de Ventanilla se debe tener en cuenta la Ley 30364 y los principios de igualdad y no discriminación se garantiza la igualdad entre mujeres y hombres prohíbese toda forma de discriminación.



8. **En su opinión, ¿de qué manera las medidas de protección en casos de violencia familiar al no ser aplicadas vulneran los derechos fundamentales de los estudiantes?**

Como su nombre lo indica al no ser aplicados directamente si vulnera sus derechos fundamentales de los estudiantes de Ventanilla, ha habido investigación tuvo como objetivo principal determinar de qué manera las Medidas de Protección neutralizan los efectos nocivos de la Violencia Familiar, en la fiscalía de Ventanilla 2022. La Metodología aplicada es de enfoque cualitativo, de tipo básica, nivel descriptivo y de diseño teoría fundamentada. Se tuvo como instrumento de investigación la guía de la entrevista, por lo que se entrevistó a 05 Fiscales del distrito de Ventanilla. Se determinó que el objeto de las medidas de protección es contrarrestar los efectos de la violencia ejercida por el denunciado; no obstante, en la ejecución no está funcionando debido a la falta de control que existe por las autoridades. Asimismo, se precisa que la logística es limitada y que medidas impartidas no son pertinentes al caso en concreto, siendo necesario que el Ministerio Público (M.P.) y la Policía Nacional del Perú (P.N.P.) cumplan con sus roles, es importante precisar que no existe una distancia que separe a la víctima y al agresor. Se concluye que existe una falta de control, apoyo logístico en su ejecución y las normas jurídicas que lo regulan, la violencia es sinónimo de discriminación, los agresores no cumplen con lo dispuesto por el órgano jurisdiccional.



DORIS ALICIA MARTÍNEZ TORRES
ABOGADA
C.A.C. 8334
C.A.L. 63551

9. **De acuerdo con su perspectiva, diga usted: ¿De qué manera los derechos fundamentales de los estudiantes obedecen al marco normativo de las medidas de protección contra la violencia familiar?**

Con respecto a los estudiantes la violencia familiar en cualquier ámbito del territorio Nacional es una necesidad, porque esto significa una expresión de violación flagrante de los derechos humanos, derecho fundamental que afecta a la célula fundamental de la sociedad y primer espacio de socialización y progreso de las personas, "elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene como derecho a la protección de la sociedad y del estado. (Artículo 16 de la declaración universal de los derechos humanos). "El niño y el adolescente gozan de todos los derechos fundamentales inherentes a la persona humana, sin perjuicio de la protección integral de que trata esta ley, asegurándoles, por ley o por otros medios, todas las oportunidades y facilidades, con el fin de facultarles el desarrollo físico, mental, moral, espiritual y social, en condiciones de libertad y dignidad".

Lugar y fecha: Ventanilla, 21 de abril de 2023.



DORIS ALICIA MARTÍNEZ TORRES
ABOGADA
C.A.C. 8334
C.A.L. 63551

Anexo N° 03

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL APLICADA A LA JURISPRUDENCIA

Título: "Medidas de protección contra la violencia familiar y su relación con los derechos fundamentales de los estudiantes, Ventanilla 2022"

Autores: Cueva Aguilar, Oscar Demetrio

Vega Del Pozo, Sirley Carmen

Fecha: 10-05-2023

Objetivo general: Determinar las situaciones de relación que existe entre las medidas de protección contra la violencia familiar y los derechos fundamentales de los estudiantes de Ventanilla, 2022.

FUENTE DOCUMENTAL	Corte Superior de Justicia de la Libertad (2020). Sentencia recaída en el expediente 02113-2020-70-1601-JR-FT-13. Recuperada de: https://www.gacetajuridica.com.pe/docs/02113-2020-70-1601-JR-FT-13-LA-LEY.pdf
CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	El abogado defensor, Carlos Manuel Cipriano Otiniano, ha presentado una apelación en el caso de T.V.B.C., quien denunció violencia económica y patrimonial. T.V.B.C. afirma que ha sufrido daños psicológicos debido a que su esposo no cumple con la manutención de su hijo de 14 años. El abogado argumenta que el juez de primera instancia no consideró la violencia económica denunciada, sino que aplicó la ficha de valoración de riesgo por violencia física. Para respaldar el impacto psicológico en T.V.B.C., el abogado solicitó un informe psicológico a la terapeuta Ana Carolina Bravo Alvarado. El informe concluye que T.V.B.C. se ve afectada por la separación, la conducta de su hijo y problemas económicos derivados del incumplimiento de la manutención por parte del denunciado.
ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	La violencia económica y patrimonial es una forma grave de violencia psicológica en la que el agresor utiliza recursos económicos y patrimoniales para mantener a una mujer en desventaja y ejercer poder sobre ella. Esta situación limita sus recursos básicos y la priva de una vida digna. Los niños y adolescentes en edad escolar suelen ser los más perjudicados. Es importante abordar y combatir esta violencia, ya que tiene un impacto significativo en la vida de las personas afectadas y en la sociedad en general.
CONCLUSIÓN	El caso analiza la evasión del cumplimiento de la obligación alimentaria por parte de C.A.M.S., el presunto agresor. La carga de la prueba recae en él para demostrar el cumplimiento de dicha obligación, pero al no presentar pruebas, se deduce que ha incumplido con su deuda. Esto vulnera los derechos fundamentales del menor en cuanto a su alimentación, educación y salud, debido a la falta de recursos ocasionada por la violencia patrimonial. En resumen, se confirma la evasión de la obligación alimentaria, lo que implica una violación de los derechos fundamentales del menor.



GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL APLICADA A LA JURISPRUDENCIA

Título: "Medidas de protección contra la violencia familiar y su relación con los derechos fundamentales de los estudiantes, Ventanilla 2022"

Autores: Cueva Aguilar, Oscar Demetrio
Vega Del Pozo, Sirley Carmen

Fecha: 10-05-2023

Objetivo general: Determinar las situaciones de relación que existe entre las medidas de protección contra la violencia familiar y los derechos fundamentales de los estudiantes de Ventanilla, 2022.

FUENTE DOCUMENTAL	Corte Suprema de Justicia de la República (2020). Sentencia recaída en el expediente 948-2020-Cusco. Recuperada de: https://www.gob.pe/institucion/pj/normas-legales/2992886-948-2020-cusco
CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	VISTOS; en audiencia privada: el recurso de casación, por las causales de quebrantamiento de precepto procesal y violación de la garantía de motivación, interpuesto por el señor FISCAL SUPERIOR DE SICUANI contra la sentencia de vista de fojas trescientos sesenta, de treinta y uno de agosto de dos mil veinte, que revocando la sentencia de primera instancia de fojas doscientos treinta y ocho, de nueve de diciembre de dos mil diecinueve, absolvió a Alfredo Yucra Apaza de la acusación fiscal formulada en su contra por delito de violación sexual de menor de edad en agravio de Y.C.M.K.; con todo lo demás que al respecto contiene. Que, según la acusación fiscal, cuando la menor agraviada Y.C.M.K. vivía en la Avenida San Felipe de la Localidad de Sicuani y tenía nueve años de edad, en el año dos mil cinco, en horas de la mañana, se quedó sola en casa con su padre, el encausado ALFREDO YUCRA APAZA le hizo sufrir el acto sexual vía vaginal luego de empujarla a la cama y despojarla de su ropa. Al día siguiente, en horas de la mañana, ambos se quedaron solos en la cama que todos compartían, ocasión en que el acusado se acercó a la agraviada y nuevamente la ultrajó sexualmente vía vaginal, insistiendo en que no contara nada de lo sucedido. Estas agresiones sexuales se repitieron en varias oportunidades, cuando se encontraban solos y cada vez que llegaba embriagado, hasta que cumplió los diez años de edad –año dos mil seis.
ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	Según los fundamentos de derecho, la sindicación de la agraviada cuenta con pruebas objetivas que respaldan su declaración. La profesora de la niña escuchó directamente sobre los actos de agresión sexual por parte de su padre, y hay registros médicos de las lesiones sufridas por la agraviada. Además, se realizaron pericias médicas y psicológicas que confirman el abuso sexual y la sinceridad de la niña. El juez tiene el poder de evaluar y valorar libremente estos elementos para determinar su autenticidad.
CONCLUSIÓN	Es importante considerar los principios constitucionales, como el derecho a la defensa, mencionados por la persona afectada. Se aplican diversas leyes y regulaciones, como la Ley de Protección Frente a la Violencia Familiar, el Código de Procedimiento Penal y la Ley para prevenir la violencia contra las mujeres. Estas normas garantizan la intervención del Fiscal de Familia en casos de violencia sexual, la participación de los padres durante la declaración de la víctima y la obligación de contar con un abogado defensor para el acusado. El objetivo es proteger los derechos fundamentales de la víctima y proporcionar un entorno adecuado para su desarrollo.



GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL APLICADA A LA JURISPRUDENCIA

Título: "Medidas de protección contra la violencia familiar y su relación con los derechos fundamentales de los estudiantes, Ventanilla 2022"

Autores: Cueva Aguilar, Oscar Demetrio
Vega Del Pozo, Sirley Carmen

Fecha: 10-05-2023

Objetivo general: Determinar las situaciones de relación que existe entre las medidas de protección contra la violencia familiar y los derechos fundamentales de los estudiantes de Ventanilla, 2022.

FUENTE DOCUMENTAL	Corte Suprema de Justicia de la República (2020). Sentencia recaída en el expediente 5507-2019-Puno. Recuperada de: https://lpderecho.pe/expresidente-corte-puno-pierde-casacion-maltrato-fisico-psicologico-aprovejo-familia-casacion-5507-2019-puno/
CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	<p>El demandado, Oscar Fredy Ayestas Ardiles, presentó un recurso de casación ante el Supremo Tribunal contra la sentencia de vista emitida por la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Puno. La sentencia confirmó la decisión anterior, que declaró parcialmente fundada la demanda del Ministerio Público por violencia familiar, señalando que Oscar Fredy Ayestas Ardiles causó daño físico y psicológico a María del Carmen Sardón Mindani y daño psicológico al menor Rodrigo Alonso Ayestas Sardón. También se declaró parcialmente fundada una demanda acumulada por maltrato físico y psicológico hacia María del Carmen Sardón Mindani y el menor Rodrigo Alonso Ayestas Sardón, y se consideró infundada la demanda y demanda acumulada relacionada con el maltrato psicológico hacia el menor Joaquín Nicolás Ayestas Sardón, causado por Oscar Fredy Ayestas Ardiles. Para más detalles, se debe consultar el documento completo.</p> <p>El recurrente no ha dado su consentimiento a la sentencia de primera instancia debido a su resultado desfavorable, cumpliendo así con el requisito de procedibilidad establecido en el artículo 388, inciso 1, del Código Procesal Civil. Se alega la violación de diversos artículos, tanto del Código Procesal Civil como de la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica del Poder Judicial. En resumen, el recurrente presenta los siguientes fundamentos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. La Sala Superior ha inobservado lo dispuesto por la Sala Suprema en la Casación N° 4258- 2015-Puno, puesto que en dicha sentencia únicamente se dispuso la nulidad de la sentencia de vista del daño psicológico.2. Las pruebas no fueron valoradas de manera conjunta ni razonada y se desconoce la aplicación del principio <i>in dubio pro agraviado</i>.3. No se tomó en cuenta el testimonio de la testigo.

ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	La sentencia apelada establece que el proceso en cuestión tiene como objetivo determinar si Oscar Fredy Ayestas Ardiles cometió actos de violencia familiar, específicamente maltrato psicológico, contra María del Carmen Sardón Mindani y los menores Rodrigo Alonso Ayestas Sardón y Joaquín Nicolás Ayestas Sardón. La Sala Ad quem, al igual que esta Sala Suprema, coincide en que la Casación N° 4258- 2015-Puno no ordenó un pronunciamiento sobre el maltrato físico, sino que anuló la sentencia de vista anterior y requirió una nueva opinión. En relación al maltratopsicológico del menor Rodrigo Alonso Ayestas Sardón, la sentencia apelada concluye que, a través de la declaración del menor y la pericia psicológica presentada por los expertos en la audiencia complementaria, se ha demostrado que dicho menor ha sido víctima de actos de violencia psicológica ocurridos el 29 de julio de 2012, y el demandado es responsable de estos actos.
CONCLUSIÓN	Las pruebas que demuestran el maltrato físico y psicológico ejercido por el demandado han sido evaluadas adecuadamente por las instancias judiciales. La Sala Suprema reconoce que se ha realizado una apreciación conjunta y razonada de dichas pruebas, como se detalla en los fundamentos de la sentencia de vista impugnada. Tanto el demandado como la demandante admiten haber tenido discusiones de pareja en presencia de sus hijos, con intervención de familiares y amigos, y la presencia policial sin una intervención concluyente. Estos actos son condenables y violan los derechos de los niños en edad escolar, en contradicción con las normas de protección familiar vigentes. La versión de la víctima se ha confirmado en las circunstancias que rodearon los hechos, lo cual respalda la existencia real del maltrato.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Establecer de qué manera las medidas de protección contra la violencia familiar garantizan el desarrollo integral de los estudiantes de Ventanilla, 2022.

FUENTE DOCUMENTAL	Corte Suprema de Justicia de la República (2020). Sentencia recaída en el expediente 4081-2019-Arequipa. Recuperada de: https://cdn.gacetajuridica.com.pe/laley/CASACI%C3%93N%20N%C2%BA4081-2019-AREQUIPA_LALEY.pdf
CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	La demanda de variación de tenencia respecto al menor R.A.G.Z. ha sido rechazada, lo que desestima las afirmaciones de la parte recurrente sobre la afectación de sus derechos en relación a dicho menor. En consecuencia, cualquier alegato de agravio en relación a esta decisión es irrelevante. En cuanto al menor J.M.G.Z., los argumentos clave que respaldaron la decisión de conceder la demanda fueron los siguientes: a) El menor reside con sus abuelos paternos; b) El menor experimenta situaciones de estrés, temor, vulnerabilidad y fastidio en relación a su madre; c) El menor tiene un buen rendimiento escolar; d) El menor expresa su felicidad al vivir con su abuela. Estas razones fundamentales justificaron la procedencia de la demanda. La parte recurrente argumenta que: (i) No se ha considerado la sentencia de violencia familiar que absuelve a la demandada de cualquier infracción; (ii) se ha concluido la investigación tutelar a favor de sus hijos menores; (iii) se le está negando el derecho de mantener la custodia y tenencia de sus hijos; (iv) se está privando a sus hijos de vivir juntos, otorgando prioridad al vínculo con los abuelos paternos; y (v) existe incumplimiento de las obligaciones alimentarias por parte del demandante.

<p>ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL</p>	<p>La tenencia de los hijos es un derecho de los padres, pero no es absoluto y debe considerar el interés superior del niño en un entorno propicio para su desarrollo. Por lo tanto, no se infringen las normas de tenencia cuando una sentencia, basada en una visión integral, establece de manera detallada las razones por las cuales la tenencia corresponde únicamente a uno de los padres.</p> <p>La Declaración Universal de los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1959, establece en su artículo 2 que el niño tiene derecho a una protección especial, así como a oportunidades y servicios para su desarrollo físico, mental, moral, espiritual y social en condiciones de libertad y dignidad.</p>
<p>CONCLUSIÓN</p>	<p>La tenencia de los hijos es un derecho de los padres, pero no es absoluto y debe considerar el interés superior del niño en un entorno propicio para su desarrollo. Por lo tanto, no se infringen las normas de tenencia cuando una sentencia, basada en una visión integral, establece de manera detallada las razones por las cuales la tenencia corresponde únicamente a uno de los padres.</p> <p>La Declaración Universal de los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1959, establece en su artículo 2 que el niño tiene derecho a una protección especial, así como a oportunidades y servicios para su desarrollo físico, mental, moral, espiritual y social en condiciones de libertad y dignidad.</p>

<p>FUENTE DOCUMENTAL</p>	<p>Corte Suprema de Justicia de la República (2018). Sentencia recaída en el expediente 5034-2018-Lima. Recuperada de: https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2023/03/Casacion-5034-2018-Lima-LPDerecho.pdf</p>
<p>CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL</p>	<p>Se trata de un recurso de casación presentado por Walter Ricardo Linares Arenaza contra una sentencia de vista que confirma una sentencia apelada. La demanda original se refiere a un caso de violencia familiar en la modalidad de maltrato psicológico, donde Walter Ricardo Linares Arenaza es el demandado y María Rocío Cano Guerinoni es la parte agraviada. El recurrente alega infracción normativa de diversos artículos de la Constitución Política, la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Ley 26260, la Convención Americana de Derechos Humanos y el Código Procesal Civil. El recurrente sostiene que la sentencia de primera instancia violó su derecho al debido proceso. Además, se busca determinar la existencia de violencia familiar en forma de maltrato psicológico mutuo entre ambos cónyuges, Walter Ricardo Linares Arenaza y María Rocío Cano Guerinoni.</p>
<p>ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL</p>	<p>El Juzgado al valorar los medios probatorios aportados al proceso, señala que está acreditado con las citadas pericias psicológicas, que ambos intervinientes se encuentran afectados emocionalmente por las circunstancias acontecidas en su relación de pareja, se hace necesario se den los mecanismos y medidas para superar ese enfrentamiento y retomar el respeto mutuo que debe primar en toda relación de pareja en aras de restablecer la armonía familiar, <i>más aún, si entre éstos media la existencia de dos hijos, requiriendo uno de ellos cuidados especiales por presentar síntomas compatibles al Síndrome de Asperge.</i></p>

CONCLUSIÓN	Según la Ley de medidas de protección, la violencia familiar abarca cualquier acción u omisión que cause daño físico o psicológico, maltrato sin lesión e incluye amenazas o coacciones graves. Esto se aplica a las relaciones entre cónyuges, convivientes, ascendientes, descendientes, parientes colaterales hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, siempre y cuando vivan en el mismo hogar sin existir relaciones contractuales o laborales entre ellos. La Sala considera el contexto de una relación problemática entre las partes, que se encuentran en un proceso judicial de disolución matrimonial, lo cual indirectamente afecta los derechos fundamentales de los menores en edad escolar.
-------------------	--

FUENTE DOCUMENTAL	Corte Suprema de Justicia de la República (2016). Sentencia recaída en expediente 4475-2016-Lima. Recuperada de: https://cdn.gacetajuridica.com.pe/laley/Casaci%C3%B3n%20N%C2%BA4475-2016-LIMA_LALEY.pdf
CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	El Ministerio Público presenta una demanda por violencia familiar, alegando maltrato físico y psicológico contra Sonia Maturana Smith de Quiroz y sus hijos menores. Según la denunciante, el acusado, Juan Miguel Quiroz Fernández, los maltrata psicológicamente mediante gritos, humillaciones y golpes cuando no cumplen con sus expectativas. La Corte Superior de Justicia de Lima determina que existe evidencia de violencia familiar en ambas modalidades, tanto física como psicológica, cometida por Juan Miguel Quiroz Fernández. Como resultado, se dictan medidas de protección a favor de los afectados para garantizar su seguridad y bienestar.
ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	En su respuesta a la demanda, el demandado afirma ser la víctima y acusa a la agraviada de manipular los resultados de la pericia psicológica. Sin embargo, el demandado no ha presentado pruebas que respalden su afirmación, ni ha desacreditado los resultados de la evaluación psicológica realizada a la agraviada. Por lo tanto, se concluye que las agresiones sufridas por la agraviada fueron causadas por el demandado. El maltrato psicológico hacia Sonia Maturana Smith de Quiroz ha sido debidamente comprobado mediante medios probatorios, que demuestran claramente el impacto negativo en su estado emocional y en el desarrollo diario de sus hijos, especialmente aquellos en edad escolar.
CONCLUSIÓN	En este tipo de casos, que involucran discriminación y violencia familiar, es responsabilidad del demandado refutar el valor de los certificados médicos y evaluaciones psicológicas, considerados medios probatorios adecuados en estos procesos. La Sala Superior de Primera Instancia no ha infringido las normas que garantizan el derecho a un debido proceso y a la tutela jurisdiccional efectiva, ya que ha proporcionado una motivación coherente con la postura defendida. En aplicación del artículo 397 del Código Procesal Civil, se declara infundado el recurso de casación presentado por el demandado, reafirmando así el bienestar de los miembros de la familia, especialmente los hijos, al garantizar el respeto absoluto al interés superior del niño y del adolescente, que se encuentran en edad escolar.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar si las medidas de protección en casos de violencia familiar son aplicadas contemplando la protección de los derechos fundamentales de los estudiantes de Ventanilla, 2022.

FUENTE DOCUMENTAL	Corte Suprema de Justicia de la República (2012). Sentencia recaída en el expediente 1006-2012-Cusco. Recuperada de: 10065001212_0_162544_P%C3%A1gina_01.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=7adefb00423be09a962eb73a9d7cd02d
CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	El Ministerio Público ha presentado un recurso de casación que confirma la improcedencia de la demanda de violencia familiar contra Gregorio Juaja Caballero. La Sala Suprema ha declarado procedente el recurso debido a la interpretación errónea de la Ley de protección frente a la Violencia Familiar. La ley considera como violencia familiar no solo los daños físicos, sino también los daños psicológicos a los miembros del grupo familiar, especialmente a los hijos en edad escolar.
ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	Se ha tramitado un proceso de violencia familiar ante el Juez de Familia con el objetivo de aplicar medidas de protección inmediata para eliminar los actos de violencia intrafamiliar. Se ha declarado procedente el recurso interpuesto por infracción normativa procesal, y no es necesario examinar los agravios relacionados con las infracciones normativas materiales. La interpretación realizada por la Sala Superior ha sido correcta, aplicando el artículo 2 de la Ley de Protección frente a la Violencia Familiar.
CONCLUSIÓN	El proceso de violencia familiar busca aplicar medidas de protección inmediatas para eliminar los actos de violencia intrafamiliar y reparar el daño causado. En contraste, el proceso penal tiene como objetivo determinar si el acusado es responsable de un delito o una falta y aplicar sanciones penales. Estos procesos tienen propósitos distintos y la tramitación del proceso de violencia familiar no impide el inicio de un proceso penal si corresponde.

FUENTE DOCUMENTAL	Corte Suprema de Justicia de la República (2016). Sentencia recaída en el expediente, RECURSO CASACIÓN N.º 355-2016/LIMA. Recuperada de: https://lpderecho.pe/casacion-355-2016-lima-correcta-aplicacion-las-normas-violencia-familiar-menores-edad/
CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	Se examina un recurso de casación presentado por Rosa Ysabel Landacay Ventura en un caso de violencia familiar. La demanda acusa a Joselito Rojas Silva y Sarita Huamán Berrú por maltrato físico contra una niña de tres años. Se argumenta que la conducta perjudicial constituye un acto de violencia familiar que no puede ser ignorado, especialmente cuando involucra a mujeres, familias y niños en edad escolar.
ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	En este caso de agresión física contra una niña, es necesario respetar el "principio del Interés Superior del Niño" establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño. El Estado y la sociedad deben considerar lo que sea más beneficioso para el niño y garantizar el respeto de sus derechos fundamentales. El órgano jurisdiccional tiene el deber de proteger al niño y evitar actos de agresión, en lugar de ser indulgente con los demandados y minimizar su comportamiento.

CONCLUSIÓN	La sentencia declara que los demandados son culpables de violencia familiar en la modalidad de maltrato físico contra la niña K.N.R.R. Se basa en el certificado médico que muestra lesiones físicas en el cuerpo de la niña, causadas por los métodos correctivos utilizados por los demandados. La sentencia considera que esta conducta viola los artículos pertinentes de la Constitución Política, el Código de Niños y Adolescentes, y el Reglamento de la Ley de Protección frente a la Violencia Familiar. Sedicta una medida a favor de la menor y del grupo familiar.
-------------------	---

FUENTE DOCUMENTAL	Corte Suprema de Justicia de la República (2017). Sentencia recaída en el expediente de RECURSO DE CASACIÓN N° 2215-2012-Santa. Recuperada de: https://static.legis.pe/wp-content/uploads/2018/08/Casaci%C3%B3n-2215-2017-Del-Santa-Legis.pe.pdf
CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	El Ministerio Público presenta una demanda por violencia familiar contra Dina Delicia Alva de Diestra, acusándola de maltrato psicológico hacia sus hijos menores. Según la denuncia, la demandada ha maltratado física y psicológicamente a los niños durante dos años, obligándolos a realizar tareas domésticas y amenazándolos con no permitirles ver a su padre si no le obedecen. Sin embargo, el tribunal de primera instancia declaró infundada la demanda, argumentando que las afectaciones emocionales de los menores se originaron en la ruptura y separación de los padres, y que ambos progenitores han contribuido a empeorar la situación debido a problemas de comunicación inadecuada y ansiedad por parte de la madre.
ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	El tribunal de segunda instancia revoca la sentencia apelada que declaró infundada la demanda y la reforma, declarándola fundada. Se basa en el informe social que evidencia que la demandada tiene antecedentes de violencia hacia sus vecinos, lo que sugiere que también maltrata a sus hijos. Aunque las pericias psicológicas no muestran indicadores claros de maltrato psicológico o físico, se considera que existen secuelas. El recurso de casación ha sido declarado procedente por infracciones normativas tanto de carácter material como procesal. Se destaca la importancia de proteger a los niños, niñas y adolescentes, especialmente cuando se encuentran en edad escolar, como un valor jurídico y social.
CONCLUSIÓN	Los actos de violencia familiar no solo afectan a la víctima directa, sino que generan un ambiente de inseguridad para quienes conviven con ella y la comunidad en general. Se define como violencia familiar cualquier acción que cause daño físico o psicológico, maltrato sin lesiones, amenaza o coerciones graves y/o reiteradas, así como violencia sexual, que se produzca entre cónyuges, ex cónyuges, convivientes y otros, afectando los derechos fundamentales de los menores de edad en base al principio del interés superior del niño y del adolescente.

Anexo 4

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL APLICADA A LA DOCTRINA

Título: "Medidas de protección contra la violencia familiar y su relación con los derechos fundamentales de los estudiantes, Ventanilla 2022"

Autores: Cueva Aguilar, Oscar Demetrio
Vega Del Pozo, Sirley Carmen

Fecha: 15-05-2023

Objetivo general: Determinar las situaciones de relación que existe entre las medidas de protección contra la violencia familiar y los derechos fundamentales de los estudiantes de Ventanilla, 2022.

FUENTE DOCUMENTAL	Claudia Lorena Morffi Collado (2022). Hacia un posible reconocimiento de la tutela cautelar de niños, niñas y adolescentes víctimas de la violencia intrafamiliar en Cuba. Revista Scielo
CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	El objetivo general de la investigación fue identificar la protección preventiva aplicada en casos de violencia intrafamiliar en niños, niñas y jóvenes, de acuerdo con la legislación cubana. El estudio comienza examinando las medidas preventivas establecidas como mecanismos de tutela judicial efectiva contra la violencia intrafamiliar dirigida a niños, niñas y adolescentes en Cuba. Se concluye que la violencia puede manifestarse como agresión física, psicológica, económica, sexual, entre otras formas, y está penalizada cuando el agresor ejerce control o poder sobre la víctima. Además, se hace referencia a la violencia doméstica, intrafamiliar o familiar, que está reconocida en diversos documentos internacionales, y su regulación legal es una prioridad en el ordenamiento jurídico.
ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	El artículo aborda el tema de la violencia intrafamiliar en Cuba y la falta de protección jurídica para los niños, niñas y adolescentes afectados por estos conflictos familiares. Aunque existen principios y normativas para proteger a este grupo vulnerable, los mecanismos legales existentes se enfocan en figuras penales que requieren una denuncia, lo que deja a las víctimas en un estado de desprotección jurídica. El objetivo de la investigación es identificar medidas cautelares que puedan aplicarse en los casos de violencia intrafamiliar contra niños, niñas y adolescentes en el sistema legal cubano.
CONCLUSIÓN	La violencia se refiere a los malos tratos o agresiones físicas, psicológicas, económicas, sexuales, entre otros, que una persona sufre como resultado del control o poder ejercido por un agresor. Uno de los tipos de violencia más comunes es la violencia intrafamiliar o doméstica, que ocurre dentro del ámbito del hogar. Este tipo de violencia ha sido reconocido en diversos instrumentos internacionales y su regulación jurídica es considerada como un tema de gran importancia en muchos sistemas legales.

<p>FUENTE DOCUMENTAL</p>	<p>Luz Estela Tobón Berrio (2022). La representación social de los derechos de los niños: legalidad construida por padres y madres. Revista Scielo. Recogido de: http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0120-159X2021000200243&lang=es</p>
<p>CONTENIDO DE LAFUENTE DOCUMENTAL</p>	<p>El estudio realizado por Tobón (2022) tuvo como objetivo principal examinar los derechos de los niños desde la perspectiva de las manifestaciones sociales en el campo del derecho, centrándose en la construcción de sujetos ordinarios. La investigación se llevó a cabo en la ciudad de Barranquilla, Colombia, y contó con la participación de 40 mujeres y 39 hombres que no estaban involucrados en el sistema de bienestar infantil. Los resultados del estudio mostraron que los derechos del niño son objeto de presentaciones, es decir, se presentan en diferentes formas más allá del lenguaje técnico jurídico. Estos derechos circulan principalmente entre los padres, debido a las necesidades que pueden ser contextualizadas en el ámbito de la educación familiar.</p>
<p>ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LAFUENTE DOCUMENTAL</p>	<p>En este artículo se aplica la teoría de las representaciones sociales al campo de la sociología del derecho con el fin de explorar la forma en que las personas comunes reconstruyen colectivamente lo jurídico en sus interacciones diarias, más allá de las manifestaciones oficiales del Derecho. El estudio se centra en un grupo de 79 padres y madres de la ciudad de Barranquilla y su construcción de la legalidad en relación con los derechos de los niños. Los estudios de conciencia del derecho, por su parte, se centran en cómo las personas interpretan y experimentan el sistema legal, teniendo en cuenta no solo las leyes y normas formales, sino también las normas informales, los valores y las creencias que influyen en su comprensión y práctica del derecho.</p>
<p>CONCLUSIÓN</p>	<p>Este artículo utiliza la teoría de las representaciones sociales y los estudios de conciencia del derecho para investigar cómo un grupo de padres y madres en Barranquilla reconstruye colectivamente la noción de legalidad en relación con los derechos de los niños. El estudio busca comprender las representaciones sociales que tienen sobre estos derechos y cómo estas influyen sus prácticas y significados en la vida cotidiana. Los derechos del niño se presentan como un objeto de legalidad representativa y construida, lo que sugiere que su comprensión y aplicación van más allá de las normas jurídicas formales y se vinculan estrechamente con las interacciones sociales y las necesidades familiares.</p>
<p>FUENTE DOCUMENTAL</p>	<p>Laucata Quispe, Abigail – 2021. La eficacia de las Medidas de protección de la Ley N° 30364 en la reducción de la Violencia familiar, distrito de Independencia, 2020. Universidad Peruana de las Américas. Recogido de: Link: http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/</p>
<p>CONTENIDO DE LAFUENTE DOCUMENTAL</p>	<p>En general, el estudio de Laucata es una contribución significativa al campo de la investigación sobre violencia intrafamiliar y a la comprensión de la eficacia de la Ley N° 30364. Esperemos que los resultados obtenidos en este estudio ayuden a generar acciones concretas para abordar y reducir la violencia intrafamiliar, promoviendo así entornos seguros y saludables para todas las personas. La Ley N° 30364 tiene como propósito principal proteger a las víctimas de violencia intrafamiliar y promover una cultura de paz y respeto en los hogares. La investigación de Laucata proporciona una evaluación crítica de las medidas de protección establecidas por esta ley, lo que permite identificar tanto los aciertos como los posibles desafíos en su implementación.</p>

ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	<p>El estudio de investigación "La virtud de las formas de protección de la Ley 30364" realizado por Laucata en 2021 es un análisis importante y relevante en la lucha contra la violencia intrafamiliar en el Distrito de Independencia en el año 2020. El objetivo de determinar las medidas de protección establecidas por la Ley N° 30364 y su efectividad en la reducción de la violencia es de suma importancia para comprender el impacto de dichas medidas en la comunidad. En general, el estudio de Laucata es una contribución significativa al campo de la investigación sobre violencia intrafamiliar y a la comprensión de la eficacia de la Ley N° 30364. Esperemos que los resultados obtenidos en este estudio ayuden a generar acciones concretas para abordar y reducir la violencia intrafamiliar, promoviendo así entornos seguros y saludables para todas las personas.</p>
CONCLUSIÓN	<p>Según el estudio realizado en el distrito de Independencia en el año 2020, se ha llegado a la conclusión de que las medidas de protección establecidas por la Ley N° 30364 son altamente eficaces para reducir los casos de violencia familiar. Esta ley, promulgada en el Perú, tiene como objetivo principal proteger a las víctimas de violencia familiar y brindarles el apoyo necesario. Los resultados mostraron una clara disminución en el número de casos de violencia familiar después de la implementación de la ley. Esto sugiere que las medidas de protección establecidas, como las órdenes de alejamiento y las medidas cautelares, han sido eficaces para prevenir y controlar la violencia en el distrito.</p>

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Establecer de qué manera las medidas de protección contra la violencia familiar garantizan el desarrollo integral de los estudiantes de Ventanilla, 2022.

FUENTE DOCUMENTAL	<p>Mejía Rodríguez, Ada (2018). Eficacia de las Medidas de Protección en Procesos de Violencia Familiar Garantizan el Derecho a la Integridad de Víctimas en la Corte Superior de Justicia de Tacna, Sede Central, 2017. Plataforma de la Universidad Peruana de las Américas. Recuperado de: file:///C:/Users/LENOVO/Downloads/71Texto%20del%20art%C3%ADculo-266-2-10-20201203.pdf</p>
CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	<p>La "Eficacia de las medidas de protección en el desarrollo de proceso de violencia familiar, que garanticen el derecho a la integridad de las víctimas" de Mejía (2018) se centra en investigar la efectividad de las medidas de protección en los procesos de violencia familiar para garantizar el derecho a la integridad de las víctimas en los juzgados de familia de Tacna durante el año 2017. El objetivo general del estudio es determinar si las formas de protección implementadas durante los procesos judiciales de violencia familiar resultan efectivas para solucionar y salvaguardar el derecho a la integridad de las víctimas.</p>
ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	<p>El autor analiza diversas medidas de protección utilizadas en los juzgados de familia y evalúa su impacto en términos de resolver el problema de violencia y proteger a las víctimas. El enfoque principal es determinar si estas medidas logran garantizar la integridad física, emocional y psicológica de las personas afectadas por la violencia familiar. El estudio se basa en el análisis de casos y documentos judiciales relacionados con procesos de violencia familiar llevados a cabo en el año 2017. Mejía utiliza métodos de investigación cualitativos y cuantitativos para recopilar y analizar los datos. Se pueden incluir entrevistas a víctimas, revisión de expedientes judiciales, análisis estadísticos, entre otros.</p>

CONCLUSIÓN	En conclusión, se ha determinado que las medidas de protección implementadas en los procesos de violencia familiar son eficaces para garantizar el derecho a la integridad de las víctimas en los Juzgados de Familia. Estas medidas han demostrado su efectividad al lograr una reducción significativa en los casos de reincidencia en violencia familiar. La implementación de medidas de protección adecuadas, como órdenes de alejamiento, restricciones de contacto y asesoramiento psicológico, entre otras, ha demostrado ser fundamental para salvaguardar la seguridad y el bienestar de las víctimas. Estas medidas buscan prevenir la repetición de actos violentos y brindar apoyo integral a las personas afectadas.
-------------------	--

FUENTE DOCUMENTAL	Carmen Zambrano Villalba y Ricardo Sánchez, Medina (2022). Relaciones interpersonales y violencia en el sistema familiar en confinamiento por COVID 19 en América Latina: revisión sistemática. Revista Científica ELEUTHERA. Recuperado de: https://revistasojis.ucaldas.edu.co/index.php/eleuthera/article/view/6815
CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	El estudio realizado por Zambrano y Sánchez en 2022 se titula "Socialización interpersonal y violencia en el régimen familiar durante el aislamiento por COVID-19 en América Latina". El objetivo principal de su investigación es analizar la convivencia interpersonal y la vulneración del régimen familiar durante el período de aislamiento causado por la pandemia de COVID-19 en América Latina en el año 2021. El estudio se enfoca en examinar cómo el aislamiento y las medidas de distanciamiento social implementadas debido a la pandemia han afectado las dinámicas de convivencia dentro de las familias en la región latinoamericana. Los investigadores también buscan investigar la presencia de violencia en el ámbito familiar durante este período y evaluar el impacto que ha tenido en las personas.
ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	Para llevar a cabo su investigación, Zambrano y Sánchez utilizan métodos de recopilación de datos cualitativos y cuantitativos. Pueden haber realizado entrevistas, encuestas u observaciones directas para obtener información relevante sobre las experiencias de las personas durante el aislamiento. Los resultados del estudio proporcionarán una comprensión más profunda de cómo la pandemia ha afectado las relaciones y la convivencia familiar en América Latina. Esto permitirá a los investigadores y profesionales de la salud desarrollar estrategias más efectivas para abordar los desafíos asociados con la convivencia y la violencia familiar durante situaciones similares de aislamiento en el futuro.
CONCLUSIÓN	En resumen, el análisis sistemático mostró el impacto negativo de la violencia intrafamiliar en las relaciones interpersonales y la necesidad de intervenir de manera inmediata. Es crucial implementar un plan de intervención que incluya estrategias de prevención, apoyo a las víctimas y promoción de un entorno seguro. La educación y la sensibilización son fundamentales para romper el ciclo de violencia y fomentar relaciones saludables. Abordar la violencia intrafamiliar es esencial para preservar las relaciones familiares y proteger la salud integral de las personas involucradas.

FUENTE DOCUMENTAL	Juan José Flores Flores, 2020. Aportes teóricos a la violencia intrafamiliar. Trabajo de Investigación. Rescatado de: https://www.revistacultura.com.pe/revistas/RCU_34_aportesteoricos.pdf
CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	La investigación destaca la importancia y las consecuencias negativas de la violencia en el mundo, haciendo referencia a la Organización Mundial de la Salud (OMS) como fuente. Además, se resalta que la violencia tiene tanto efectos inmediatos como consecuencias a largo plazo en la salud física y mental, así como en el desarrollo psicológico y social de los individuos, las familias, las comunidades y los países. La violencia en el entorno familiar puede surgir cuando se producen situaciones en las que las expectativas y promesas establecidas no se cumplen, o cuando las necesidades básicas de los miembros del grupo familiar no son satisfechas por aquellos que tienen la responsabilidad de hacerlo. Esta violencia puede manifestarse de diferentes formas, como abuso físico, emocional o sexual, y puede tener consecuencias negativas para la salud física y mental de los afectados.
ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	Cuando las expectativas y promesas no se cumplen, puede generar un ambiente de tensión y frustración dentro del hogar. Esto puede ocurrir cuando las personas no cumplen con las responsabilidades o compromisos acordados, lo que lleva a la aparición de conflictos y tensiones. Estos conflictos pueden desencadenar actos violentos como una forma de expresión de la frustración y la incapacidad para resolver los problemas de manera pacífica. Además, la falta de satisfacción de las necesidades básicas de los miembros de la familia puede ser un factor desencadenante de la violencia. Las necesidades básicas incluyen aspectos como la alimentación adecuada, vivienda segura, acceso a servicios de salud, educación y apoyo emocional. Cuando estas necesidades no son cubiertas, puede generar estrés y tensiones en el hogar, lo que aumenta el riesgo de violencia para los integrantes de la familia.
CONCLUSIÓN	La violencia intrafamiliar es una problemática mundial que afecta a muchas personas y tiene consecuencias negativas en la salud física y emocional, así como en la estructura familiar. Requiere mayor atención de instituciones gubernamentales, organizaciones privadas, investigaciones académicas, medios de comunicación y la sociedad en general. Es necesario implementar políticas, programas y acciones para prevenir y abordar esta violencia, promoviendo entornos familiares seguros y libres de violencia.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar si las medidas de protección en casos de violencia familiar son aplicadas contemplando la protección de los derechos fundamentales de los estudiantes de Ventanilla, 2022.

FUENTE DOCUMENTAL	Pablo Pérez Tremps, (2023). Los derechos fundamentales y sociales. RevistaFundación DIALNET. Recuperado de: https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5812282
CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	El artículo de Tremps (2020) destaca la importancia de la defensa de los derechos fundamentales como una de las extensiones más destacadas de la justicia constitucional. Según el autor, el acceso a la justicia constitucional puede ser entendido como un riesgo de "morir de éxito" debido a la gran cantidad de acciones presentadas en los sistemas jurídicos que buscan proteger los derechos, sin importar cuáles sean. Este comentario pone de relieve la relevancia que se le otorga a la defensa de los derechos fundamentales en el ámbito de la justicia constitucional. La protección de estos derechos es considerada una extensión clave de la labor de los tribunales constitucionales y jueces, quienes tienen la responsabilidad de garantizar su cumplimiento y salvaguardarlos frente a posibles violaciones.
ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	La expresión "morir de éxito" utilizada por Tremps (2020) plantea una perspectiva interesante sobre el acceso a la justicia constitucional. Sugiere que la proliferación de acciones judiciales destinadas a proteger los derechos fundamentales puede llegar a saturar los sistemas jurídicos, lo que a su vez podría poner en riesgo la eficacia y la prontitud de la respuesta judicial. En resumen, el comentario destaca la importancia de la defensa de los derechos fundamentales como una de las facetas más destacadas de la justicia constitucional. Además, plantea la preocupación sobre el riesgo de que la gran cantidad de acciones específicas en materia de protección de derechos pueda llevar a una sobrecarga en los sistemas judiciales, lo que podría comprometer su eficacia.
CONCLUSIÓN	En conclusión, la expresión "morir de éxito" utilizada por Tremps plantea una perspectiva interesante sobre el acceso a la justicia constitucional. Destaca la importancia de la defensa de los derechos fundamentales como una faceta destacada de la justicia constitucional, pero también plantea la preocupación de que la proliferación de acciones judiciales destinadas a proteger estos derechos pueda saturar los sistemas jurídicos. Esta sobrecarga podría comprometer la eficacia y la prontitud de la respuesta judicial, lo que pone en riesgo el objetivo fundamental de proteger los derechos de los ciudadanos. Por lo tanto, es necesario encontrar un equilibrio para garantizar el acceso a la justicia constitucional sin comprometer su eficacia.

<p>FUENTE DOCUMENTAL</p>	<p>Roslem Cáceres López, (2019). Régimen, derechos fundamentales y sociales en Latinoamérica, 2019. Revista científica TeloS. Recuperado de: https://www.redalyc.org/journal/993/99365404005/html/</p>
<p>CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL</p>	<p>El objetivo de este trabajo fue analizar el estado de los Derechos Fundamentales y Sociales en la Latinoamérica contemporánea, centrándose en la perspectiva de Dahl (2009) sobre los niveles de democracia identificables en los regímenes latinoamericanos durante el período de 2017-2019. En este contexto, se observa que las políticas públicas implementadas por los regímenes pueden generar tanto la protección como la vulneración de los Derechos Fundamentales y Sociales. Es decir, dependiendo del enfoque democrático adoptado por cada gobierno, se pueden tomar medidas que promuevan y resguarden estos derechos o, por el contrario, se pueden tomar acciones que los limiten o violen.</p>
<p>ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL</p>	<p>A partir de la aplicación de esta perspectiva, se puede analizar cómo los regímenes latinoamericanos durante el período de 2017-2019 se posicionan en cada uno de estos niveles de democracia. Esto permite comprender mejor cómo se refleja el significado asimétrico otorgado a las dimensiones de la democracia en las políticas públicas y, en consecuencia, en la protección o vulneración de los Derechos Fundamentales y Sociales de las personas.</p>
<p>CONCLUSIÓN</p>	<p>En resumen, este trabajo se enfoca en analizar el estado de los Derechos Fundamentales y Sociales en la Latinoamérica contemporánea, considerando el significado asimétrico otorgado a las dimensiones de la democracia por los regímenes de cada país. Para ello, se utiliza la perspectiva de Dahl sobre los niveles de democracia identificables en los regímenes latinoamericanos durante el período de 2017-2019, con el objetivo de comprender cómo se refleja esta configuración en la implementación de políticas públicas y su impacto en los Derechos Fundamentales y Sociales.</p>
<p>FUENTE DOCUMENTAL</p>	<p>Valentina Valera Martínez, (2022). Atención integral a los problemas de convivencia familiar, en una comisaría de familia de la ciudad de Cali. Revista Scielo. Recuperado de: http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1794-99982015000100008</p>
<p>CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL</p>	<p>Martínez (2022), el propósito general de su investigación es caracterizar los hogares donde es más probable el colecho; específicamente en lo referido a los aspectos estructurales de las condiciones de vida de la familia. El estudio se basa en una investigación cuantitativa con encuestas por muestreo. Se utilizaron microdatos, para obtener datos representativos a nivel nacional. Se estima que dos de cada diez niños, niñas y jóvenes de la Colombia urbana comparten cama o colchón (22,7%). En este estudio, el colecho se define como la práctica de dormir en la misma cama o colchón de bebés, niños y jóvenes con uno o dos padres o con otros adultos de referencia en el hogar.</p>
<p>ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL</p>	<p>El marco jurídico colombiano ha establecido disposiciones para la implementación de métodos alternativos de resolución de conflictos (MARC), con el objetivo de fomentarla descongestión, eficiencia y acceso a la justicia. Estas disposiciones se encuentran respaldadas por la Ley 446 de 1998 y el Decreto 1818 de 1998. La implementación de los MARC en Colombia ha sido promovida con el fin de descongestionar los tribunales, reducir los tiempos de resolución de conflictos y mejorar el acceso a la justicia para los ciudadanos. Estos métodos ofrecen a las partes la posibilidad de resolver sus disputas de manera más rápida, flexible y consensuada, evitando los procesos judiciales formales.</p>

CONCLUSIÓN	<p>La Ley 446 de 1998 es una ley fundamental en Colombia que busca promover la utilización de los MARC como una opción válida y efectiva para resolver conflictos legales. Esta ley establece principios y reglas para la conciliación, el arbitraje, la amigable composición y otros métodos de solución pacífica de controversias.</p> <p>En resumen, el marco jurídico colombiano, respaldado por la Ley 446 de 1998 y el Decreto 1818 de 1998, proporciona las bases legales para la implementación de métodos alternativos de resolución de conflictos en el país, con el objetivo de promover la descongestión, eficiencia y acceso a la justicia. Se observa la intervención del Estado va ayudar significativamente el respeto de los derechos fundamentales de los estudiantes.</p>
-------------------	--